



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

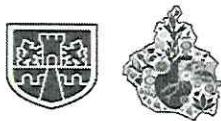
SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres
Proveedores Nacional número
STE-CDMX-IRN-013-2025**

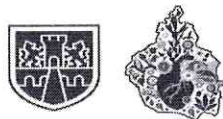
**“Servicio de fumigación para el control y
prevención de plagas”**

Índice

	Pág.
Glosario	5
1. Información de la Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores	8
1.1. Objeto	9
1.2. Carácter de la invitación	9
1.3. Entidad convocante	9
1.4. Disponibilidad presupuestal	9
1.5. Información de los servidores públicos responsables	9
1.6. Información para los servidores públicos y " Participante "	10
1.7. Condiciones Generales	10
1.8. Lugar de los eventos	10
1.9. Modificaciones que se podrán realizar a las bases	11
2. Información específica del Servicio	11
2.1. Descripción de los servicios	11
2.2. Especificaciones	11
2.3. Plazo y lugares de la prestación del servicio	12
2.4. Condiciones y características	12
2.5. Grado de integración Nacional	12
2.6. Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas	12
2.7. Patentes, Marcas o Derechos de Autor	13
3. Desarrollo de la Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores	13
3.1. Junta de aclaración de bases	13
3.2. Primera Etapa: Presentación y apertura de propuestas	14
3.3. Segunda etapa: Emisión del fallo, resultado del dictamen y presentación de precios más bajos	15



I.	Dictamen	15
II.	Fallo y presentación de precios más bajos	16
III.	Adjudicación	18
4.	Condiciones y requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de la propuesta	18
4.1.	Instrucciones	18
4.1.1.	Elaboración de la propuesta	18
4.1.2.	Presentación de la propuesta	19
4.2.	Contenido del sobre único	19
4.2.1.	Documentación legal	19
4.2.2.	Documentación administrativa	24
4.2.3.	Propuesta técnica	29
4.2.4.	Propuesta económica	29
5.	Garantía de formalidad de la propuesta	31
5.1.	Condiciones de entrega	31
5.2.	Características y contenido	31
5.3.	Supuestos en que se hará efectiva la garantía	32
6	Póliza de Responsabilidad Civil	32
7.	Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de alguno de los "Participantes", suspensión temporal y/o declaración desierta del procedimiento	33
7.1.	Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de los "Participantes"	33
7.2.	Suspensión temporal o definitiva del procedimiento	33
7.3.	Declaración desierta del procedimiento	34
8.	Contrato administrativo	34
8.1.	Firma del contrato	34
8.2.	Clausulas no negociables	34



8.3.	Rescisión, suspensión y/o terminación anticipada	35
8.4.	Modificaciones que podrán realizarse al contrato	35
8.5.	Penas convencionales	36
8.6.	Condición de los precios	36
8.7.	Pagos	36
8.7.1.	Procedimiento de validación y trámite de la(s) factura(s).	36
8.7.2.	Requisitos administrativos de las facturas.	37
8.8.	Impuestos y derechos	38
8.9.	Garantía de cumplimiento	38
8.9.1.	Condiciones de entrega	39
8.9.2.	Características y contenido	39
8.9.3.	Supuestos en que se hará efectiva la garantía	39
9.	Confidencialidad	40
10.	Cesión de derechos	40
11.	Inconformidades	40
12.	Controversias	41
13.	Anexos	42
13.1.	Anexo A	42
13.2.	Anexo B	43
13.3.	Anexo C	45
13.3.1	Anexo C1	46
13.4.	Anexo D	47
13.5.	Anexo E	48
13.6.	Anexo F	49
13.7.	Anexo Técnico	50

Glosario

Para los fines de las presentes bases, en lo sucesivo se denominará:

- I. **"Área requirente"** La Gerencia de Servicios Generales como Unidad Administrativa del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México que, de acuerdo a sus atribuciones y/o funciones, requiere la prestación del servicio.
- II. **"Área técnica"** La Gerencia de Ingeniería y Tecnología dependiente de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México; como Unidad Administrativa encargada de la evaluación para determinar que los servicios adquiridos por el Organismo cumplan con las condiciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico y/o la Especificación Técnica, según corresponda.
- III. **"Circular"** La Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024.
- IV. **"Convocante"** El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.
- V. **"Contrato Administrativo"** El acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.
- VI. **"Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores Vigente"** Significa la Constancia emitida por la Secretaría que comprueba el registro o actualización al Padrón de Proveedores Vigente, la cual podrá incluir la calidad de Prestador salarialmente responsable y deberá contener una vigencia que permita al Licitante participar en el presente procedimiento y, en todas sus etapas (desde la entrega del oficio de invitación o la publicación de la Convocatoria en su caso, hasta la emisión del fallo).

Los requisitos para la obtención de dicha constancia pueden ser consultados en el siguiente sitio:
<https://tianguisdigital.finanzas.cdmx.gob.mx/>
- VII. **"Evidencia, testigos o entregables"** Reportes de niveles de servicio, reportes de sistema, reportes fotográficos y cualquier otro, que sea requerido de manera enunciativa en el Anexo Técnico y/o Especificación Técnica de las Bases de la Invitación Restringida (según corresponda).
- VIII. **"IMSS"** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- IX. **"INFONAVIT"** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.



- X. **"INE"** Instituto Nacional Electoral.
- XI. **"IVA"** Impuesto al Valor Agregado.
- XII. **"Secretaría"** Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- XIII. **"Ley"** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- XIV. **"Participante"** La persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- XV. **"Lineamientos"** Los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de la Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.
- XVI. **"Padrón de Proveedores"** El Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México integrado actualmente por la Secretaría de Administración y Finanzas; que contiene el listado de proveedores autorizados para participar en los procedimientos de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Los requisitos para la inscripción a dicho padrón pueden ser consultados en el siguiente sitio:
<https://tianguisdigital.finanzas.cdmx.gob.mx/>
- XVII. **"Prestador del Servicio"** La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- XVIII. **"Propuesta"** La propuesta presentada por un participante, integrada por la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica, la propuesta económica y la garantía de formalidad o sostenimiento de la propuesta; misma que debe cumplirse y entregarse atendiendo estrictamente a los términos, condiciones y características establecidos por la convocante en las bases del procedimiento.
- XIX. **"Proveedor Salarialmente Responsable"** Los proveedores que cuenten con dicho estatus en la Constancia del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

- XX. "Recibo de Compra de las Bases"** Documento denominado "Recibo" entregado por la convocante al Participante, una vez que éste haya hecho entrega del comprobante de depósito o transferencia que ampara la compra de las bases de Invitación; siempre que la compra se haya efectuado en el periodo previsto en la Convocatoria.
- XXI. "Oficio de Invitación"** Se entiende como "Oficio de Invitación" al documento emitido por la convocante, en el cual se hace constar la invitación a la persona física o moral a participar en la Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores No. STE-CDMX-IRN-013-2025
- XXII. "Servicio devengado"** A la Ejecución del Servicio objeto del Procedimiento de Invitación Restringida Nacional realizado en Términos del Anexo Técnico, siempre que el mismo se encuentre aceptado y validado a satisfacción por el área requirente.
- XXIII. "Reglamento"** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Nacional
Número STE-CDMX-IRN-013-2025
"Servicio de fumigación para el control y prevención de plagas"

El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, en lo sucesivo la "**Convocante**", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, inciso b), 28, 30, fracción I, 39 y 39 Bis, 52, 55, 56 y 63 de la "**Ley**"; 37, 49, 50, 51 y 52 del "**Reglamento**"; numerales 5.7.7 de la "**Circular**"; así como lo establecido en los "**Lineamientos**".

Señalando como domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Municipio Libre número 402, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440 en la Ciudad de México y número telefónico (55) 2595 0000 extensiones 236 y 237; invita a las personas físicas y/o morales a participar en el procedimiento de la **Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores número STE-CDMX-IRN-013-2025**, que se llevará a cabo para "Servicio de fumigación para el control y prevención de plagas" de conformidad con las siguientes:

B A S E S

El "**Participante**" o los "**Participantes**" se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción XVII de la "**Ley**".

1. Información de la Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores

El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México es un órgano descentralizado de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio; el cual tiene como objeto, la administración y operación de los sistemas de transportes eléctricos a cargo del Gobierno de la Ciudad de México; así como el estudio, proyección, construcción y, en su caso, operación de nuevas líneas de transporte eléctrico en la ciudad; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 44, fracción I y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2° de la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal" y 1° del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

La prestación de los servicios objeto del presente procedimiento de Invitación Restringida Nacional, fueron solicitados por la Gerencia de Servicios Generales, a través del "Formato único de requisición de compra de bienes materiales" número **354-2025**; para lo cual, se cuenta con el Anexo Técnico, remitido por la Gerencia de Ingeniería y Tecnología dependiente de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico mediante oficio número **DG-DEDT-GIT/423/2025**.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la "**Circular**", en el presente proceso de Invitación Restringida Nacional, la formalización del(los) contrato(s) respectivos o en la determinación y aplicación de sanciones; está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o Nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Esta disposición debe asentarse en las bases correspondientes y en los contratos respectivos.

1.1. Objeto

El objeto de la presente Invitación es la adjudicación de un contrato para el **"Servicio de fumigación para el control y prevención de plagas"**.

1.2. Carácter de la invitación

La presente Invitación será Nacional; por lo que, en términos de los artículos 27, inciso b) y 30, fracción I, de la **"Ley"**, podrán participar personas físicas o morales de Nacionalidad mexicana, con relación al artículo 56, fracción V de la **"Ley"**, en que se señala que en el procedimiento de Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores se aplicará en lo conducente el procedimiento de la Licitación Pública.

1.3. Entidad convocante

El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, con domicilio en Avenida Municipio Libre número 402, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440 en la Ciudad de México y número telefónico (55) 2595 0000 extensiones 236 y 237.

1.4. Disponibilidad presupuestal

La **"Convocante"** cuenta con la disponibilidad presupuestal con recursos propios para celebrar esta Invitación Restringida Nacional, según se desprende de la Suficiencia Presupuestal número **SP-020/26** con cargo a la partida **3591 "Servicios de jardinería y fumigación"**; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la **"Ley"**.

Subordinando su ejecución a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo, establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

1.5. Información de los Servidores Públicos responsables

Los Servidores Públicos responsables de la presente Invitación Restringida Nacional son los CC. Martín López Delgado, en su carácter de Director General del Servicio de Transportes Eléctricos y Allan Manuel Santini Rogel, Encargado del Despacho de la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos; todos en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, quienes conjunta e indistintamente presidirán y firmarán las minutas que se levanten con motivo del desarrollo del presente procedimiento, dictamen y el fallo correspondiente.

En términos de lo que establece el *"Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés"*, los *"Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan"*, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 27 de mayo y 23 de julio del 2015, respectivamente; y del oficio No. CGDF/406/2015.; me permito hacer de su

conocimiento los Servidores Públicos del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México actuantes en el proceso de contratación:

- Mtro. Martín López Delgado, Director General del Servicio de Transportes Eléctricos.
- Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.
- Ing. Daniel Alejandro Montes Malfavón, Director Ejecutivo de Desarrollo Tecnológico
- Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimiento.
- Lic. Cristal del Pilar Malacara Barajas, Gerente de Servicios Generales.
- Juan David Montaña Cárdenas, Gerente de Ingeniería y Tecnología.
- Lic. Ana María García Zamora, Gerente de Finanzas.
- Ing. Eduardo Rafael Mujica Contreras, Subgerente de Ingeniería.
- Guillermo Calderón Olvera, Subgerente de Servicios.
- Lic. Allan Manuel Santini Rogel, Subgerente de Compras y Control de Materiales.

Se hace la aclaración a los "**Participantes**" que todos los documentos de las bases del procedimiento de Invitación y propuestas presentadas, formarán parte del expediente del "**Contrato Administrativo**".

1.6. Información para los servidores públicos y Participantes.

A los Servidores Públicos y "**Participantes**" que participen en la presente Invitación Restringida Nacional, se les recomienda presentarse 15 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y **evitar durante el desarrollo de los mismos el uso de teléfonos celulares**; asimismo, deberán permanecer en la sala hasta la terminación de los actos, ajustándose a las formalidades previstas por el numeral 5.4.3 de la "**Circular**".

1.7 Condiciones generales

El "**Participante**" o los "**Participantes**" deberán cumplir en igualdad de circunstancias los mismos requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.

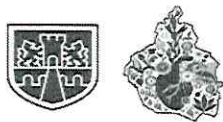
La adjudicación del servicio objeto de esta Invitación Restringida Nacional será por la totalidad de la partida única a el "**Participante**" que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad y que oferte el subtotal más bajo de la partida única a la "**Convocante**".

El contrato que se derive de la presente Invitación Restringida Nacional se realizará por concepto de partida única completa, mediante la figura de contrato abierto, establecido en el artículo 63 de la "**Ley**".

1.8. Lugar de los eventos

Todos los eventos de la presente Invitación Restringida Nacional lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de este Organismo, cita en Avenida Municipio Libre No. 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México.

Fecha y horario de los eventos de la Invitación Restringida Nacional.



Evento	Fecha	Horario
Junta de Aclaración de bases	29 de diciembre 2025	11:30 horas
Primera etapa: Presentación y apertura de propuestas	31 de diciembre 2025	11:00 horas
Segunda etapa: Emisión del fallo, resultado del dictamen y presentación de precios más bajos	05 de enero 2026	09:30 horas

La vigencia del **"Contrato Administrativo"** abierto será a partir de la firma del 05 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando así lo determine la **"Convocante"**, lo que ocurra primero; precisando que el monto mínimo es obligatorio para ambas partes y el monto máximo será discrecional para la **"Convocante"** y obligatorio para el **"Prestador del Servicio"**.

1.9. Modificaciones que se podrán realizar a las presentes bases

De conformidad con los artículos 37 y 44 de la **"Ley"**, en cualquier etapa del procedimiento antes de la emisión del fallo, se podrán modificar hasta un 25%, de la prestación del servicio, los montos autorizados en las bases de la presente Invitación. Los acuerdos que se tomen en la junta de aclaración de bases formarán parte integrante de las propias bases.

En caso de que se realicen modificaciones a las bases de la presente Invitación, la **"Convocante"** notificará personalmente el acta respectiva a aquellos que no asistieron a la Junta de Aclaración de bases; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37, fracción II de la **"Ley"**.

2. Información específica del servicio objeto de esta Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores

2.1. Descripción de los servicios

El servicio correspondiente a esta Invitación Restringida Nacional se encuentra descrita en forma detallada en el numeral **"12.7. Anexo Técnico"** de las presentes bases, mismo que se refiere al **"Servicio de fumigación para el control y prevención de plagas"**

2.2. Especificaciones

La propuesta técnica para la prestación del servicio objeto de este procedimiento se presentará de conformidad con el numeral **"4.2.3. Propuesta técnica"**, respetando las condiciones y características establecidas en el numeral **"12.7. Anexo Técnico"**, ambos de las presentes bases. No se aceptarán opciones u otras proposiciones similares o equivalentes; con excepción de aquellas que sean derivadas de la Junta de Aclaración de bases y que así se haga constar en el acta del evento correspondiente.

Con apego al artículo 33, fracción XIX de la **"Ley"**, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por el **"Participante"** o los **"Participantes"**, podrán ser negociadas.

La adjudicación del servicio objeto de esta Invitación Restringida Nacional será por partida única, respetando las especificaciones establecidas en el numeral "12.7. Anexo Técnico", de conformidad con el artículo 33, fracción VIII de la "Ley".

2.3. Plazo y lugares de la prestación del servicio

La ejecución del servicio objeto de esta Invitación, se realizará en las ubicaciones, sitios y horarios establecidos en el numeral "12.7. Anexo Técnico" de las presentes bases; a partir de la emisión del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2026** o bien, hasta agotar el monto máximo a ejercer con IVA incluido señalado en el numeral 3.

2.4. Condiciones y características

El servicio objeto de esta Invitación se realizará conforme a las condiciones y características que se establecen en el numeral "12.7. Anexo Técnico".

2.5. Grado de Integración Nacional

De conformidad con la "Ley" su "Reglamento", y los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional, el "Participante" o los "Participantes" deberá de señalar el porcentaje de grado de integración o contenido Nacional de los servicios de conformidad con lo siguiente:

Para efectos de lo anterior, los Participantes deberán calcular el grado de integración o contenido Nacional de los servicios de conformidad con lo siguiente:

(https://data.eap.cdmx.gob.mx/ut/2019/images/Normatividad/LINEAMIENTOS_PARA_LA_DETERMINACION_ACREDITACION)

$$GIN = [1 - (CI/PV)]$$

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido Nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI= Valor de las importaciones, y

PV= Precio de venta del producto ofertado en el Procedimiento de Adquisición correspondiente.

2.6. Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas

La "Convocante" se apegará en todo momento a las reglas emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, que tengan por objeto promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la Invitación Restringida presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, el "Participante" o los "Participantes" deberán presentar escrito firmado por la persona facultada manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información

general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica **12.6. Anexo F.**

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Licitaciones Públicas presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes bases de la Invitación Restringida Nacional, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas deberán presentar la documentación legal en original o copia certificada ante notario o corredor público y copia simple para cotejo; así como la original de la documentación administrativa, como si cada una de ellas participara de forma individual. La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación; asimismo, la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

2.7. Patentes, Marcas o Derechos de Autor

El "Participante" que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar los servicios objeto del presente procedimiento, se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas, certificados de invención o derechos de autor, y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual. La "**Convocante**" notificará por escrito al prestador de servicios cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular.

3. Desarrollo de la Invitación Restringida Nacional

3.1. Junta de Aclaración de bases

La Junta de Aclaración de bases tendrá lugar el día **29 de diciembre del 2025 a las 11:30 horas** en la **Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas** de este Organismo, sita en Avenida Municipio Libre No. 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México; como se establece en el numeral 1.8 de las presentes bases.

En la misma, se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos relacionados con este procedimiento, que haya presentado el "**Participante**" o los "**Participantes**", previo a su celebración o durante el desarrollo del mismo, sean por escrito o verbales, a fin de que los participantes se

encuentren en igualdad de circunstancias como lo estipula el artículo 41, fracción I del **"Reglamento"**.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la **"Convocante"**, ésta detallará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismos que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor y ágil desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita al **"Participante"** o los **"Participantes"** presentar en el domicilio de la **"Convocante"**, por escrito en idioma español, en original, y/o vía correo electrónico a la dirección: asantinir@ste.cdmx.gob.mx en medio magnético en cualquier versión de Word; las preguntas o dudas que tengan en relación con las presentes bases de Invitación Restringida Nacional, cuando menos con **24 horas de anticipación** a su celebración, con atención a los servidores públicos responsables de llevar a cabo el presente procedimiento, en el entendido de que en la sesión de aclaración de bases se dará respuesta, en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito, por correo electrónico y posteriormente a las que de manera verbal se realicen en el acto.

Se levantará acta del evento, la cual, una vez que esté debidamente formalizada se entregará en copia a los participantes o, se enviará por correo electrónico (en formato PDF) a los participantes al terminar el acto, y éstos firmarán el acuse de recibido. Lo anterior de conformidad con los artículos 43, de la **"Ley"**, 40 del **"Reglamento"** y los numerales 1.1.1 y 6.3.2 de la **"Circular"**.

La inasistencia o retardo de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo; la **"Convocante"** al finalizar esta etapa, entregará copia física o electrónica vía correo electrónico del acta respectiva a cada uno de los participantes de la Invitación Restringida Nacional.

En caso de que sea necesaria la celebración de alguna Junta de Aclaraciones adicional a la señalada, se indicará el lugar, fecha y hora en que se realizará la siguiente junta.

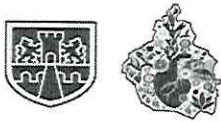
3.2. Primera etapa: Presentación y apertura de propuestas

Tendrá lugar el día **31 de diciembre de 2025**, a las **13:30 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de este Organismo, sita en Avenida Municipio Libre No. 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México; como se establece en el numeral 1.8 de las presentes bases.

Se iniciará en punto de la hora señalada para su celebración, con la participación de los **"Participantes"** que estén presentes, por lo que no se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere a los **"Participantes"** registren su asistencia en la Sala de Juntas, 15 minutos antes del horario señalado.

En este acto y con fundamento en el artículo 43, fracción I de la **"Ley"** y 41, fracción II del **"Reglamento"**, se realizará la revisión de la documentación legal y administrativa, técnica y económica de manera cuantitativa, sucesiva y separadamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación cualitativa de dicha documentación del **"Participante"** o los **"Participantes"**.

En términos del artículo 41, fracción II del **"Reglamento"**, los servidores públicos presentes de la **"Convocante"**, el(los) representante(s) de la Secretaría de la Contraloría General, el Representante del



Órgano Interno de Control del Servicio de Transportes Eléctricos y el "**Participante**" o los "**Participante**" que estén presentes rubricarán todas las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de la "**Convocante**", para salvaguardar su confidencialidad y con posterioridad proceder a su análisis cualitativo, para elaborar un dictamen que servirá de fundamento para emitir el Fallo, el cual se dará a conocer en la segunda etapa del procedimiento.

En caso que la propuesta de algún "**Participante**" hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad para el sostenimiento de la oferta, según aplique, podrán ser devueltos a los "**Participantes**" transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la emisión del Fallo, previa solicitud por escrito a la "**Convocante**".

La "**Convocante**" elaborará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que se indicará a el "**Participante**" o los "**Participantes**" que cumplieron cuantitativamente con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, así como, las propuestas desechadas y las causas de desechamiento; dicha acta será rubricada y firmada por todos los participantes y por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento, de conformidad con el numeral 1.5. de las presentes bases; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General y del Órgano Interno de Control del Servicio de Transportes Eléctricos. **Debiendo enviar por correo electrónico (en formato PDF) a cada uno de ellos**, la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo 43 último párrafo de la "**Ley**".

3.3. Segunda etapa: Emisión del fallo resultado del dictamen y presentación de precios más bajos

Tendrá lugar el día **05 de enero de 2026**, a las **16:00 horas** en la en la **Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas** de este Organismo, sita en Avenida Municipio Libre No. 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México; como se establece en el numeral 1.8 de las presentes bases.

En este acto y con fundamento en los artículos 43, fracción II y 49 de la "**Ley**", así como 41 fracciones III y IV del "**Reglamento**", se dará a conocer el resultado del dictamen y el fallo de esta Invitación Restringida Nacional, levantándose el acta correspondiente que será rubricada y firmada por los servidores públicos de la "**Convocante**" que se encuentren presentes, el o los representantes de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control del Servicio de Transportes Eléctricos y por el "**Participante**" o los "**Participantes**" presentes, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, debiéndose **enviar por correo electrónico (en formato PDF) al "Participante"**, el acta en la que se le informará acerca de los motivos y fundamentos por los cuales sus propuestas fueron aceptadas o desechadas.

I. Dictamen

En esta etapa la "**Convocante**" comunicará el resultado del dictamen el cual comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal;
- b) Documentación administrativa;
- c) Propuesta Técnica; y
- d) Propuesta Económica.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la Invitación Restringida



Nacional, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los **"Participantes"** haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental y económicos requeridos por la **"Convocante"**, que haya reunido las mejores condiciones para el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, que haya acreditado ser **"Proveedor Salarialmente Responsable"**, que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los artículos 43 y 49 de la **"Ley"**.

La **documentación legal y administrativa**, deberá incluir todos los requisitos e información que se detalla en los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de las presentes bases y su dictaminación se realizará por la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos, a través de la Subgerencia de Compras y Control de Materiales.

La **propuesta técnica**, deberá cumplir los requisitos del numeral 4.2.3, así como las condiciones y características establecidas en el numeral **"12.7 Anexo Técnico"**, ambos numerales de las presentes bases; y su valoración será realizada por la Gerencia de Ingeniería y Tecnología previo conocimiento de la Gerencia de Mantenimiento de Tren Ligero.

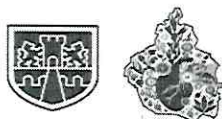
La **propuesta económica** deberá cubrir los requisitos contemplados en el numeral 4.2.4 y su valoración se realizará por la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos.

- a) La Gerencia de Ingeniería y Tecnología previo conocimiento de la Gerencia de Servicios Generales, llevará a cabo el análisis cualitativo de las Propuestas Técnicas, el cual deberá incluir los resultados de la evaluación y la verificación de los requisitos señalados en el numeral 4.2.3, así como las condiciones y características establecidas en el numeral **12.7 Anexo Técnico**, ambos numerales de las presentes bases.
- b) La Gerencia de Recursos Materiales, a través de la Subgerencia de Compras y Control de Materiales, llevará a cabo el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa, así como de las propuestas económicas; acorde a lo establecido en los numerales 4.2.1, 4.2.2 y 11.3 **Anexo C** de las presentes bases.

II. Fallo y presentación de precios más bajos

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y realizar una óptima utilización de los recursos asignados para la presente Invitación Restringida, la subasta de precios más bajos se realizará considerando el subtotal más bajo, antes de **IVA**, ofertado para las partidas por todos los **"Participantes"**, quedando asentado, ya sea por la **"Convocante"** o los **"Licitantes"** que se encuentren de manera presencial de conformidad con el formato **12.3.1 Anexo C1** de las presentes bases.

De acuerdo con lo señalado en la fracción I del apartado B de los "Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio", publicados en la gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010. La presentación de las ofertas donde se indiquen precios unitarios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a subtotal más bajo de los servicios objeto del procedimiento de Invitación Restringida para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:



- 1.- Los "**Participantes**" cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y garantía de formalidad de la propuesta, podrán ofertar un subtotal más bajo en términos porcentuales, en cuando menos tres rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de los "**Participantes**".
- 2.- Los "**Participantes**" que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del subtotal más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 3.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo el "**Participante**" que haya ofertado el subtotal más bajo del servicio y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 4.- Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a el "**Participante**" o los "**Participantes**" que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.

En caso de que la oferta que proponga(n) el "**Participante**" o los "**Participantes**" incluya decimales, únicamente se tomarán en cuenta, considerando el redondeo, los dos primeros decimales resultado del porcentaje de descuento ofertado.

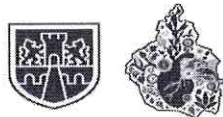
- 5.- Una vez que se determine el "**Participante**" o los "**Participantes**" que hayan ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para la "**Convocante**" y por ende el subtotal más bajo del servicio requerido y, como consecuencia, haya resultado adjudicado, previa verificación de que éste sea correcto, es decir que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el subtotal más bajo ofertado, se procederá a la emisión del Fallo.

Para efectos del contrato y como resultado de proponer precios más bajos conforme al artículo 43, fracción II, de la "**Ley**", el "**Participante**" o los "**Participantes**" que haya(n) sido adjudicado(s) deberá(n) presentar su propuesta económica con el ajuste por el porcentaje de descuento ofertado, aplicando dicho porcentaje a la partida única, cuya sumatoria deberá corresponder con el subtotal establecido en el Fallo, información que será presentada en formato digital e impreso, a más tardar un día hábil posterior a la notificación del Fallo, quedando asentado en el acta correspondiente.

Para el caso de que ninguna de las empresas participantes se encuentre interesadas en participar en el proceso de subasta descendente la adjudicación podrá realizarse a el "**Participante**" que haya ofertado el subtotal más bajo de la partida única; lo anterior sujeto al costo promedio de mercado obtenido en el sondeo de mercado realizado por la "**Convocante**".

Los "**Participantes**" estarán en posibilidad de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato **Anexo C1** de estas bases, hasta que sea presentada la mejor propuesta para la "**Convocante**".

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la "**Convocante**" aplicará el siguiente criterio para el desempate:



- a) Se adjudicará al "**Participante**" que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las bases, con relación a la prestación del servicio.
- b) Se adjudicará a la propuesta que se encuentre inscrita en el "**Padrón de Proveedores**" con la anotación que lo identifique como "**Proveedor Salarialmente Responsable**".

Se levantará el Acta de Fallo debidamente fundada y motivada, misma que será rubricada y firmada por todos los "**Participantes**" y por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento de conformidad con el numeral 1.5. de las presentes bases; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control del Servicio de Transportes Eléctricos, debiendo **enviar por correo electrónico (en formato PDF)** a cada uno de ellos la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo 43 último párrafo de la "**Ley**".

Nota: La emisión del Fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la "**Convocante**" y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, fracción II, sexto párrafo de la "**Ley**".

III. Adjudicación

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VIII de la "**Ley**", la prestación de los servicios se asignará por **partida única** al "**Participante**" y será al que reúna las mejores condiciones en cuanto a oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias requeridas por la "**Convocante**", siempre y cuando garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es decir, que cumpla con los requisitos señalados en las bases de Invitación y sus anexos.

4. Condiciones y requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de la propuesta

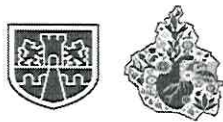
4.1. Instrucciones

Las personas físicas o morales nacionales o extranjeras que participen en la presente Invitación Restringida Nacional número **STE-CDMX-IRN-013-2025**, para el "**Servicio de fumigación para el control y prevención de plagas**" deberán observar y cumplir puntualmente en la elaboración y presentación de la propuesta; las indicaciones siguientes:

4.1.1. Elaboración de la propuesta

Dirigida al Mtro. Martín López Delgado, Director General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México e identificada con el número y nombre de esta Invitación Restringida Nacional.

- a) Impresa en papel con membrete del "**Participante**" o los "**Participantes**", sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- b) En idioma español; moneda, peso y medidas de uso Nacional.
- c) Firmada al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.



4.1.2. Presentación de la propuesta

Los "**Participantes**" deberán presentar su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de la oferta.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el **sobre único que entregue el participante** en el acto de presentación y apertura de propuestas de conformidad con el artículo 38 de la "**Ley**".

"**La Convocante**" se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **Sobre Cerrado**.

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente, la cual se deberá incluir dentro del sobre único.

En el caso de aquellos documentos que sean integrados por el "**Participante**" como parte de su Documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y/o Económica, que contengan Código QR, éste deberá ser completamente legible a efecto de que la "**Convocante**" pueda llevar a cabo la verificación del documento; en caso de que el Código QR sea ilegible, será causa de descalificación de conformidad con lo establecido en las presentes bases de Invitación.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente foliada y ordenada, para su pronta revisión, de acuerdo a lo siguiente:

El sobre que contiene las propuestas, deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora señalados en los numerales 1.8 y 3.2 de las presentes bases.

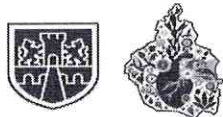
4.2. Contenido del sobre único

Las personas físicas o morales Nacionales o extranjeras que participen en la presente Invitación Restringida Nacional número **STE-CDMX-IRN-013-2025**, para el "**Servicio de fumigación para el control y prevención de plagas**", deberán entregar la documentación legal en original o copia certificada y por separado, una copia simple legible en tamaño original y la administrativa en original, en papel membretado del "**Participante**" o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a la "**Convocante**" con atención al Mtro. Martín López Delgado, Director General; dicha documentación será:

4.2.1. Documentación legal

Participantes Personas Morales (Nacionales)

1. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con el suministro de los servicios de la presente Invitación.



2. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
3. Constancia de situación fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que su actividad se relaciona con la prestación del servicio objeto de este procedimiento de no más de dos días previos a la celebración de la Primera Etapa.
4. Original y copia simple del comprobante de domicilio del "Participante" que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
5. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el "INE", pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales.
7. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de dos días previos a la celebración de la Primera Etapa.
8. Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social, emitida por el "IMSS", con fecha de emisión de máximo dos días previos a la celebración de la Primera Etapa: Presentación y Apertura del Sobre. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
9. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social, emitida por el "IMSS", con fecha actualizada a la celebración del contrato.
10. Constancia de situación fiscal, vigente, "con adeudo", "sin adeudo" o "sin antecedente", emitida por el "INFONAVIT", con fecha no mayor a 30 (treinta) días naturales de antelación a la fecha de la presentación de propuestas. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
11. Original del **Anexo A** contenido en el numeral 12.1. de las presentes bases, debidamente requisitado conforme a lo solicitado en el mismo; el cual deberá presentarse sin alteraciones y/o modificaciones; en caso de que exista información y/o documentación

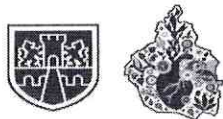
requerida en dicho formato que no resulte aplicable, deberá señalar la leyenda "No Aplica" y manifestar por qué, en el apartado que corresponde.

Participantes Personas Morales (Extranjeros)

1. Documento apostillado original y copia simple del acta constitutiva o acuerdo de creación; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con los servicios objeto de la presente Invitación acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, cuando resulte procedente. En caso de que el participante cuente con una compulsión de estatutos vigentes, bastará que incluya los datos de la escritura pública en la que conste la compulsión correspondiente, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
2. Documento apostillado original y copia simple del documento que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas; acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, cuando resulte procedente.
3. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "Participante" de su nacionalidad y comprobante de domicilio en México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
4. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el "INE", pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
5. Constancia del número de identificación fiscal, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
6. Original del **Anexo A** contenido en el numeral 12.1. de las presentes bases, debidamente requisitado conforme solicitado en el mismo; el cual deberá presentarse sin alteraciones y/o modificaciones; en caso de que exista información y/o documentación requerida en dicho formato que no resulte aplicable, deberá señalar la leyenda "No Aplica" y manifestar por qué, en el apartado que corresponda.

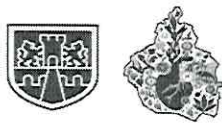
Participantes Personas Físicas (Nacionales)

1. Acta de nacimiento.
2. Constancia de situación fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que su actividad se relaciona con la prestación del servicio objeto de este procedimiento de no más de dos días previos a la celebración de la Primera Etapa.
3. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración,



para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.

4. Original y copia simple del comprobante de domicilio del "**Participante**" que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
5. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el "**INE**", pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones.
7. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de dos previos a la celebración de la Primera Etapa.
8. Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social, emitida por el "**IMSS**", con fecha de emisión de máximo dos días previos a la celebración de la Primera Etapa: Presentación y Apertura del Sobre. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
9. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social, emitida por el "**IMSS**", con fecha actualizada a la celebración del contrato.
10. Constancia de situación fiscal, vigente, "con adeudo", "sin adeudo" o "sin antecedente", emitida por el "**INFONAVIT**", con fecha no mayor a 30 (treinta) días naturales de antelación a la fecha de la presentación de propuestas. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
11. Original del **Anexo A** contenido en el numeral 12.1. de las presentes bases, debidamente requisitado conforme a lo solicitado en el mismo; el cual deberá presentarse sin alteraciones y/o modificaciones; en caso de que exista información y/o documentación requerida en dicho formato que no resulte aplicable, deberá señalar la leyenda "No Aplica" y manifestar por qué, en el apartado que corresponde.



Participantes Personas Físicas (extranjeros)

1. Copia simple y original para cotejo del acta de nacimiento o documento equivalente expedido por la autoridad del país de nacimiento, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
2. Carta de Naturalización o identificación de país de origen.
3. Copia simple y original para cotejo de la identificación oficial apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
4. Constancia del número de identificación fiscal emitido por la autoridad competente del país que corresponda, apostillada o legalizada y en su caso traducida al español por Perito Autorizado.
5. Documento apostillado original y copia simple del documento que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas, acompañado de la traducción al idioma español de dicho documento, cuando resulte procedente.
6. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del "**Participante**" de su nacionalidad y comprobante de domicilio en México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad.
7. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el "**INE**", pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
8. Original del **Anexo A** contenido en el numeral 12.1. de las presentes bases, debidamente requisitado conforme solicitado en el mismo; el cual deberá presentarse sin alteraciones y/o modificaciones; en caso de que exista información y/o documentación requerida en dicho formato que no resulte aplicable, deberá señalar la leyenda "No Aplica" y manifestar por qué, en el apartado que corresponda.

Nota: En todos los casos señalados anteriormente (sean participantes nacionales o extranjeros, personas físicas o morales), la documentación original solicitada para su cotejo, por "**la Convocante**", será devuelta al "**Participante**" en el mismo evento, una vez cotejada con las copias simples de los documentos de que se trate, y deberá recogerse por el mismo representante del proveedor que presentó la documentación en dicho acto.

La documentación legal y administrativa que se solicita, deberá presentarse preferentemente en el orden señalado.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33, fracción XVII de la "Ley".

4.2.2. Documentación administrativa

Se deberá entregar por parte de las Personas Físicas y/o Personas Morales Nacionales o Extranjeras que participen.

Documentos Administrativos (se deberán entregar en original, salvo en aquellos casos en los que se señale expresamente que se requiere copia):

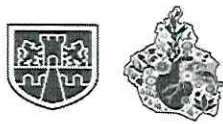
1. Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, de conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019.

Reservándose este Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias antes las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con registro vigente en el padrón de Proveedores. Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y Los Bienes Público, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015; así como del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

2. Original y copia del oficio de invitación emitido por la "**Convocante**".
3. *Currícula Vitarum de la persona moral o Curriculum Vitae de la persona física, dirigido al Mtro. Martín López Delgado, Director General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México e identificada con el número y nombre de esta Invitación Pública Nacional, firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto. Él "**Participante**" deberá acreditar en su nombre y no por un tercero la experiencia en el suministro de los servicios objeto de la Invitación.*
4. Relacionado con los servicios descritos en el **Anexo Técnico** de estas bases, deberá presentar original y copia para cotejo de los documentos que acrediten el suministro de los servicios relacionados con el objeto de la presente Invitación, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2024-2025, el cual puede ser contrato o convenio).

Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico que forma parte de las presentes bases.

5. De conformidad con la Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal establece:



8.2. Con el propósito de promover la eficiencia en la captación de ingresos que debe percibir la Ciudad de México y el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, es necesario que previamente a la adjudicación de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y enajenación de bienes muebles, así como al otorgamiento de concesiones y permisos administrativos temporales revocables a favor de personas físicas y morales, se verifique que éstas hayan cumplido con el pago correspondiente a los últimos cinco ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable:

Impuesto Predial;

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;

Impuesto Sobre Nóminas;

Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;

Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, (mismas que se tramitan ante la Administración Tributaria que les corresponda) y

Derechos por el Suministro de Agua. (Misma que se tramita ante la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México).

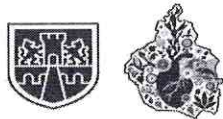
8.3. Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años, deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se deberá manifestar por parte del **"Participante"** el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales. (Requisitar formato **Anexo B**).

6. **Participantes sujetos a contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Deberá presentar las **constancias de adeudos** vigente (con fecha no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), en original y copia simple para cotejo, de las contribuciones relativas al impuesto predial, impuesto sobre adquisiciones de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje y derechos de suministro de agua, y demás aplicables, expedidas por la **Administración Tributaria** que le corresponda y por el **Secretaría de Gestión Integral del Agua**.

O copia simple y original del comprobante de la solicitud de dicho trámite (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), ante autoridad competente, de conformidad con el numeral 5.7.4 fracción II, de la **"Circular"**, modificada el 23 de febrero de 2022, y numeral 8.2 Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2011.

7. Carta en papel membretado del **"Participante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Invitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar las constancias referidas, a la fecha de la firma del contrato respectivo, asumiendo que de no formalizar en tiempo y forma dicho documento por causas imputables a él, se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, acorde a lo dispuesto por el artículo 59 de la **"Ley"** y 60 fracción II de su **"Reglamento"**. Lo anterior a efecto de constatar que el concursante no cuenta con adeudos fiscales pendientes de pago.
8. **Participantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Deberá presentar carta en papel membretado del **"Participante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona

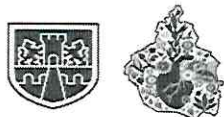


que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Invitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, debiéndola acompañar de la o los documentos de carácter oficial que así lo acrediten en su caso; contratos de arrendamiento, comodato, convenios y cualquier otro que cuente con validez o en su caso, expedido por la autoridad competente en donde se especifique cada una de las contribuciones, sin perjuicio de que la "**Convocante**" procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.

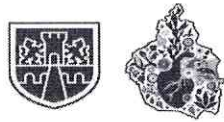
- a. En caso de que, en los contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios se desprenda que el pago por suministro de agua correrá a cargo de la parte usuaria del inmueble, deberá presentar copia simple del recibo de pago correspondiente de no más de tres meses de antigüedad.
- b. En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberá presentar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad expresando claramente los motivos y causas del por qué dichas contribuciones no le aplican.

Las Cartas de manifestación que se solicitan a continuación, deberán entregarse en original, con firma autógrafa del representante legal, las cuales se elaborarán de forma individual (una carta por cada punto solicitado) las mismas tendrán que ser en papel membretado del "Participante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Invitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad:

9. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada el 01 de septiembre de 2017 y 39, fracciones I a la XV de la "**Ley**".
10. Que su representada y socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Intereses como lo refieren los artículos 3, fracción VII, 47, 49, fracciones XV, XVI, 58, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, y 72 de la ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
11. Que se obliga a asumir la responsabilidad en caso de que al suministrar los servicios objeto de la presente Invitación, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
12. No tener pendiente alguna entrega anterior con plazo vencido con la Administración Pública de la Ciudad de México, o en su caso, manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no es Proveedor del Gobierno de la Ciudad de México.
13. Que las presentes bases fueron leídas y que las acepta en todos sus términos, así como las modificaciones o aclaraciones que se realizaron en la Junta de Aclaración de bases.
14. Que tiene plena capacidad técnica y experiencia para suministrar los servicios ofertados.
15. Que cuenta con la solvencia económica para responder por los compromisos que deriven de la presente Invitación.



16. Que no se encuentra impedido o inhabilitado por ningún Órgano de Control, para participar en el presente procedimiento.
17. Que se compromete a no divulgar o hacer del conocimiento toda la información relacionada con las bases y los servicios objeto de este procedimiento, reservándose el derecho el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del **"Participante"** que violare el derecho de confidencialidad.
18. Que su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades legales suficientes para que los represente en esta jurisdicción, adjuntando copia simple del comprobante del domicilio que declare en la Ciudad de México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial).
19. Que se compromete a responder por cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y la deficiencia en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera de incurrir.
20. Que se compromete a mantener la firmeza de los precios ofertados para suministrar los servicios a contratar.
21. Que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados; en todo momento, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre la **"Convocante"** y el **"Participante"**.
22. En la cual se señale el porcentaje del grado de integración Nacional de los servicios ofertados, el que será determinado tomando en cuenta su costo neto de realización, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y los costos financieros.
23. Que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para suministrar los servicios objeto de la presente Invitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el **"Prestador del Servicio"** tenga con respecto a sus trabajadores.
24. Que en caso de resultar adjudicado será el único responsable en el manejo y control del personal contratado por su representada; por lo que deberá hacerles del conocimiento que entre éstos y el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, no existe ninguna relación laboral o contractual.
25. Que, en caso de resultar adjudicado en la presente Invitación, que los trabajadores que laboran en su empresa se encuentren inscritos en el **"IMSS"** facultando a la **"Convocante"** para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante dicho Instituto a través de sus delegaciones correspondientes durante la vigencia del contrato que se suscriba con motivo de la adjudicación.



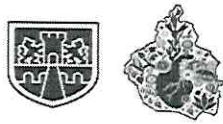
En caso de no ser aplicable, presentará Carta en papel membretado del "**Participante**" dirigida a la "**Convocante**", que no es sujeto de dicha inscripción, debiéndola acompañar de la documentación que así lo acredite en su caso; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el oficio Circular número OM/DGA/1052/2010 de fecha 29 de junio de 2010, emitido por el Director General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

26. Que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas e ilegales durante el procedimiento de Invitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren incluyendo los actos que de éstos deriven.
27. Que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas involucradas en este procedimiento de contratación del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen Los Bienes Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés"; publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el pasado 27 de mayo de 2015; los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan", publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de julio del 2015; y del oficio No. CGDF/406/2015.

28. En caso de ser "**Proveedor Salarialmente Responsable**": Deberá presentar la Constancia de su Registro en el Padrón de Proveedores, reservándose el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias antes las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como "**Proveedor Salarialmente Responsable**", en el "**Padrón de Proveedores**". Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y Los Bienes Público, publicado en la Gaceta oficial del entonces Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015; así como del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

O, en caso de No ser "**Proveedor Salarialmente Responsable**": Deberá presentar carta en papel membretado del "**Participante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Invitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad que no cuenta con dicha calidad.



29. Que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio Nacional e Nacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.
30. Que la propuesta Legal, Administrativa, Técnica y Económica permanecerá vigente durante la substanciación de todos los eventos de la presente Invitación, hasta que se celebre el contrato respectivo con el **"Participante"** ganador.
31. Que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, deberá realizar el trámite de alta de la cuenta CLABE en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
32. Que manifieste, que cumple con la capacidad de respuesta, los recursos técnicos y financieros para el suministro de los servicios objeto del proceso licitatorio.
33. Que manifieste que los insumos ofertados cumplen con las normas de calidad y medio ambiente correspondientes.

4.2.3. Propuesta técnica

El **"Participante"** deberá entregar en original su propuesta técnica en papel membretado, con la descripción detallada y específica de los servicios solicitados por la **"Convocante"** conforme al numeral **"12.7. Anexo Técnico"** de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras, misma que **no deberá contener precios** y que deberán estar firmadas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.

Esta propuesta deberá referirse exclusivamente a lo requerido en estas bases, debiendo indicar:

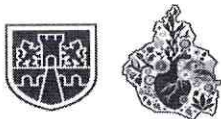
1. Conceptos de los servicios
2. Descripción
3. Unidad de medida
4. Cantidad
5. Lugar de entrega de los servicios
6. Plazos de entrega de los servicios

Asimismo, como parte de la Propuesta Técnica, el **"Participante"** deberá dar cumplimiento a todas las especificaciones y documentación requerida en el **Anexo Técnico**, de estas bases.

4.2.4. Propuesta económica

Deberá presentarse en original, en papel membretado del **"Participante"** o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a la **"Convocante"** con atención al Mtro. Martín López Delgado, Director General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, preferentemente foliada, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado en cada una de las hojas que conforman el documento, sin tachaduras ni enmendaduras, la propuesta económica deberá presentarse conforme al formato establecido en el **Anexo C**, y en el mismo orden que el original y deberán contener la información y documentación siguiente:

1. Características del bien solicitado, subtotal de la oferta, y el importe total ofertado.
2. Conceptos del servicio



3. Descripción del servicio
4. Unidad de medida
5. Cantidad
6. Costo unitario de los servicios, (deberá permanecer fijo hasta la facturación e incluir descuentos, en su caso) en moneda Nacional
7. Importe total sin incluir IVA en moneda Nacional
8. Importe correspondiente al IVA (en caso de ser aplicable) en moneda Nacional
9. Importe total de la propuesta incluyendo IVA (en caso de ser aplicable) en moneda Nacional
10. Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el apartado 5. **Garantía de formalidad de la propuesta** de las presentes bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de Invitación, así como las propuestas presentadas por el "**Participante**" podrán ser negociadas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases de Invitación será motivo de descalificación.

En forma optativa, se podrá presentar la impresión de la propuesta económica, con los precios protegidos con cinta adhesiva transparente, exclusivamente para efectos de seguridad, sin que la omisión de esta sugerencia, sea motivo de descalificación.

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica por cada concepto de los servicios, si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes para cada concepto del servicio, será descalificada toda la propuesta.

En caso de que la "**Convocante**" detecte que los precios planteados por los "**Participantes**" en su propuesta económica de cada servicio solicitado, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en el supuesto del numeral 5.4.2 de la "**Circular**", toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Invitación.

5.4.2 En todos los casos, deberá establecerse en las bases de Invitación o de participación, que la persona física o moral interesada en participar, deberá firmar una carta compromiso de integridad, en la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Invitación pública, Invitación restringida o adjudicación directa, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, conforme al formato establecido como anexo en las bases, el cual deberá correr agregado a la propuesta, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos.

En caso de detectarse dichos supuestos, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, en términos del artículo 81 de la "**Ley**"

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, fracción XXVI y 43 fracción II de la "**Ley**", el formato para ofertar precios más bajos se encuentra establecido en el numeral **11.3.1 Anexo C1** y será entregado en la segunda etapa y se firmará, si es el caso, por la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral.

5. Garantía de formalidad de la propuesta

Quienes participen en este procedimiento de Invitación deberán garantizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 73, fracción I de la "**Ley**" y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y con las Reglas de carácter general por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y los numerales 5.12.2, fracción I y, 5.12.3 de la "**Circular**", con un mínimo del **5% del monto de su propuesta**, sin considerar impuestos, en cualquiera de las formas siguientes:

- a) Fianza deberán ser expedidas por instituciones Nacionales legalmente constituidas y facultadas para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 "**Circular**", otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia);
- b) Depósito de Dinero; Se aceptará depósito a través de transferencia bancaria, a la cuenta CLABE 014180655077840651 del Banco Santander de México, S.A.; señalando como referencia o concepto, el número de procedimiento licitatorio.
- c) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia);
- d) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia);
- e) Billeto de depósito; o
- f) Carta de Crédito y cualquier otra que emita la "**Secretaría**".

5.1. Condiciones de entrega

Cada "**Participante**" deberá entregar la garantía del **5% del monto de su propuesta** por la **formalidad de la propuesta sin considerar IVA**, en la fecha señalada en estas bases para el acto de presentación y apertura de propuestas. (Esta garantía deberá ser presentada dentro del sobre cerrado en original y copia simple).

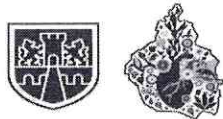
5.2. Características y contenido

Dentro del texto de la fianza de formalidad de la propuesta, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*"La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en las bases de Invitación Restringida Nacional número **STE-CDMX-IRN-013-2025**, así como el sostenimiento de la propuesta económica:*

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de sostenimiento de la propuesta económica podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos



legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa".

5.3. Supuestos en que se hará efectiva la garantía

La garantía de formalidad o sostenimiento se hará efectiva sin excepción, cuando:

- a) Una vez presentada la propuesta, el "**Participante**" no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- b) El "**Participante**" retire su propuesta una vez iniciada el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica;
- c) Cuando notificado el "**Prestador del Servicio**" de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el "**Contrato Administrativo**".
- d) En caso de resultar adjudicado no entregue la constancia o solicitadas en las presentes bases.

La garantía de formalidad de la propuesta permanecerá en custodia de la "**Convocante**", la cual será devuelta al "**Participante**" que no resulte beneficiado con la adjudicación de los bienes y/o servicios, del contrato respectivo, a los quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de Invitación Restringida Nacional, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

El "**Participante**" que obtenga la adjudicación del servicio objeto del presente procedimiento, podrá recoger la garantía de seriedad de la propuesta en el momento en que entregue la garantía de cumplimiento del "**Contrato Administrativo**", previa solicitud por escrito, para efectos de dejar constancia de tal hecho.

6. Póliza de responsabilidad civil

El "**Proveedor**" se obliga a presentar la póliza de responsabilidad civil a la firma del contrato, la cual deberá cubrir la vigencia total del contrato, misma que deberá amparar cualquier daño material y humano ocasionado durante la prestación de "**El Servicio**" de conformidad con la Especificación Técnica número SIN-GSG-SV0010 y la Propuesta Técnica presentada por el "**Proveedor**", así como la Propuesta Económica (en lo que resulte aplicable y que se tienen por aquí reproducida íntegramente como si a la letra se insertase, y forma parte integrante del presente contrato), respectivamente; por el monto adjudicado del contrato antes de I.V.A. Esta póliza de responsabilidad deberá ser entregada en la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos a la firma del contrato; asimismo, deberá señalar como mínimo la información siguiente:

1. Número de contrato;
2. Vigencia del contrato;
3. Fecha de firma del contrato;
4. Descripción del servicio;
5. Monto adjudicado antes de IVA; y
6. Señalar al Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México como deudor preferente.

El **"Proveedor"**, se comprometen a que en caso que, durante la vigencia del contrato, se origine un siniestro derivado de la prestación de **"El Servicio"**, que sobrepase el monto de la póliza de responsabilidad civil presentada, este se obliga a cubrir y a garantizar el excedente de los daños causados.

Lo anterior con la finalidad de amparar la pérdida, daños y/o perjuicios ocasionados con motivo de la prestación de **"El Servicio"**.

7. Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de alguno de los **"Participantes"**, suspensión temporal y/o declaración desierta del procedimiento

7.1. Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de los **"Participantes"**

Se desechará y/o descalificará al **"Participante"** o los **"Participantes"** que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Se descalificará al **"Participante"** o los **"Participante"** (s) que no cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de Invitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 33, fracción XVII de la **"Ley"** o los que se deriven del acto de aclaración de bases.
- b) Cuando se compruebe que alguno de los documentos presentados por el **"Participante"** cuenta con información ilegible, alterada o errónea; una vez que la **"Convocante"** haya llevado a cabo las acciones de verificación ante las instancias que corresponda en términos del artículo 39, fracción V, de la **"Ley"**. Para lo cual, la **"Convocante"** actuará conforme a lo previsto en el último párrafo del mismo artículo.
- c) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros **"Participantes"** para elevar el costo de los servicios o cualquier otro acto objeto de esta Invitación.
- d) En caso de que algún **"Participante"** transfiera a otro las bases de esta Invitación.
- e) En caso de que los **"Participantes"** presenten propuestas con precios escalonados.
- f) Si no cotiza el 100% de la partida en que presente propuesta.
- g) No presente puntualmente su propuesta.
- h) Si se hubiere proporcionado información que resulta falsa, que haya actuado con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento de Invitación, o en el proceso para la adjudicación del **"Contrato Administrativo"**.
- i) En caso de no presentar la garantía relativa a la formalidad de la propuesta, o la que presente, se encuentre mal requisitada.
- j) Cuando se compruebe que algún participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la **"Ley"**

7.2. Suspensión temporal o definitiva del procedimiento

Se podrá suspender el procedimiento en forma temporal o definitivamente, previa resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México cuando:

- a) Se presuma que existen arreglos entre el **"Participante"** o los **"Participantes"** que afecten los intereses de la **"Convocante"**.
- b) Se detecten irregularidades dentro del procedimiento que impidan el desarrollo del mismo.
- c) Por razones de interés general.
- d) Cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según la **"Ley"** y el Código Civil para el Distrito Federal; con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a

los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

- e) Cuando detecte violaciones a las disposiciones de la "**Ley**".

7.3. Declaración como desierta del procedimiento

Se podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna persona física o moral haya adquirido bases.
- b) Cuando en la Primera Etapa, "Presentación y Apertura de Propuestas", no se cuente con ninguna propuesta.
- c) Cuando en la revisión cuantitativa se determina que ninguno de los "**Participantes**" haya cumplido con alguno de los requisitos establecidos en las bases y como consecuencia de ello, no se cuente con al menos una propuesta.
- d) Si después de analizar y evaluar las propuestas se determina que ninguna de las presentadas cumple con los requisitos solicitados en estas bases.
- e) Si al evaluar las ofertas, una vez realizada la presentación de precios más bajos que contempla las presentes bases, la "**Convocante**" observa que los precios ofertados no son convenientes.

Cuando concorra cualquiera de las hipótesis antes citadas, la "**Convocante**" procederá conforme a lo establecido en el artículo 51 de la "**Ley**" y 47 de su "**Reglamento**".

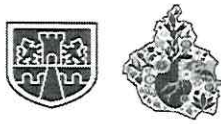
8. Contrato administrativo

8.1. Firma del contrato

La firma del "**Contrato Administrativo**" que se adjudique como resultado del procedimiento de la Invitación Restringida Nacional número **STE-CDMX-IRN-013-2025**, será dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique el Fallo correspondiente, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, ubicada en Av. Municipio Libre No. 402, 3er. Piso, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 59 de la "**Ley**".

8.2. Clausulas no negociables

- a) Pena Convencional. - En caso de que el prestador de servicios no entregue en la fecha establecida los servicios objeto de esta Invitación o el mismo no cumpla con las especificaciones y características estipuladas o presenten calidad deficiente, de conformidad con las bases y con el numeral "**12.7 Anexo Técnico**", estará obligado al pago de una pena convencional del 10% (diez por ciento) sobre los servicios dejados de prestar o de deficiente calidad, sin incluir IVA, porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del "**Contrato**", de conformidad con el numeral 5.13.1 "**Circular**".
- b) Tiempos de entrega de los servicios establecido en las presentes bases
- c) El "**Prestador del Servicio**" declarará en el "**Contrato Administrativo**" que se firme, con motivo de este procedimiento de Invitación Restringida Nacional, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- d) Se procederá a no formalizar el contrato o se rescindirá el "**Contrato Administrativo**" de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones,



Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en el caso de que la "**Convocante**" o autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que el "**Prestador del Servicio**" no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, así como las obligaciones en materia de seguridad social "**IMSS**" e "**INFONAVIT**"; independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes en la Ciudad de México.

8.3. Rescisión, suspensión y/o terminación anticipada

De conformidad con los artículos 42 y 69, párrafo tercero de la "**Ley**", y 63 y 64, de su "**Reglamento**" el contrato se podrá rescindir, suspender o terminar anticipadamente según sea el caso, cuando:

- a) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de él "**Prestador del Servicio**", previa notificación y audiencia.
- b) Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de la "**Ley**", así como de las demás que sean aplicables, o cuando ocurran razones de interés general.
- c) Se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los servicios, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) En el caso de que el "**Prestador del Servicio**" incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del "**Contrato Administrativo**" celebrado, además de la rescisión del mismo la "**Convocante**" hará efectiva la garantía respectiva otorgada en su oportunidad para garantizar el cumplimiento del "**Contrato Administrativo**".
- e) La autoridad competente determine que, a partir de la revisión correspondiente, el "**Prestador del Servicio**" no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.
Asimismo, en el supuesto de que durante la vigencia del "**Contrato Administrativo**", el Gobierno de la Ciudad de México a través de las Autoridades Fiscales detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte del "**Prestador del Servicio**", dará por rescindido el "**Contrato Administrativo**", sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de las acciones que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales por dicho concepto.
- f) En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones legales, de conformidad con el artículo 35 de la "**Ley**".

Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes se realizará un convenio de terminación anticipada del "**Contrato Administrativo**" administrativo sin responsabilidad para ninguna de las partes, de conformidad con el artículo 56, fracción XIV del "**Reglamento**".

8.4. Modificaciones que podrán realizarse al Contrato

Por otra parte, dentro del presupuesto aprobado y disponible, la "**Convocante**", bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar con el "**Prestador de Servicios**" el incremento en la cantidad del servicio solicitado, mediante modificaciones a su "**Contrato**" vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinticinco por ciento (25%) del valor

total del "**Contrato**", siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento de "**Contrato**", de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la "**Ley**".

8.5. Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la "**Ley**" y 57 y 58, de su "**Reglamento**", en caso de que el "**Participante**" no proporcione en las fechas señaladas los servicios objeto de esta Invitación o los mismos no cumplan con las especificaciones estipuladas, de conformidad con el numeral "**12.7. Anexo Técnico**", por deficiencia o mala calidad del servicio estará obligado al pago de una pena convencional del 10% sobre el importe de los servicios dejados de prestar, sin incluir **IVA**, porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del "**Contrato Administrativo**".

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta si derivan de otorgamiento de prórroga o de caso fortuito o fuerza mayor entendiéndose por éstos los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos al "**Participante**" que lo imposibiliten jurídicamente a cumplir, asimismo, el "**Participante**" ganador no incurrirá en incumplimiento en los supuestos de que no se prestara el servicio por causas imputables a la "**Convocante**".

8.6. Condición de los precios

El precio del servicio deberá ser en moneda Nacional, fijos sin estar sujetos a modificación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicado hasta cumplir las obligaciones contraídas en el contrato.

8.7. Pagos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el costo del "**Servicio**" será pagado por el "**STE**", dentro de los **20 (Veinte) días** hábiles contados a partir de la fecha en que la(s) factura(s) sea(n) aceptada(s) a trámite en la **Subgerencia de Control Presupuestal** de la Gerencia de Finanzas.

8.7.1. Procedimiento de validación y trámite de la(s) factura(s).

El "**Prestador del Servicio**" deberá entregar la(s) factura(s) que soporten la prestación de "**El Servicio**" en la **Dirección Ejecutiva de Transportación** (como Unidad Administrativa encargada de la supervisión, vigilancia y aceptación del servicio adquiridos por el Organismo cumplan con las especificaciones técnicas, características y condiciones establecidas en el numeral "**12.7. Anexo Técnico**" y la propuesta técnica presentada por "**Prestador del Servicio**"; así como la Propuesta Económica, validará y requisitará la(s) factura(s) correspondiente(s) adjuntando la documentación que acredite la prestación de "**El Servicio**".

Posteriormente, la **Gerencia de Servicios Generales** emitirá la(s) factura(s) debidamente validadas y requisitadas, así como la documentación correspondiente, a la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos para que, en conjunto con la Subgerencia de Compras y Control de Materiales, lleve a cabo la revisión y, en su caso, validación administrativa de la(s) factura(s).



Finalmente, la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos enviará a la Gerencia de Finanzas la(s) factura(s) y la documentación correspondiente, para el trámite respectivo.

8.7.2. Requisitos administrativos de las facturas.

Las facturas que emita el **"Prestador del Servicio"** deberán expedirse a nombre del **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México** con Registro Federal de Contribuyentes número **STE560525DW5**, según consta en la Cédula de Identificación Fiscal número **14100856456**, con domicilio fiscal ubicado en **Municipio Libre número 402, Colonia San Andrés Tetepilco, Código Postal 09440, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México; Régimen 603 "Personas morales con fines no lucrativos"** y contener como mínimo los requisitos siguientes:

- a. Número de contrato y, en su caso, el convenio modificatorio correspondiente;
- b. Número de cada partida, señalando: descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario, subtotal, impuesto al valor agregado e importe total;
- c. Denominación y/o razón social de **"El Proveedor"**;
- d. Registro Federal de Contribuyentes de **"El Proveedor"**;
- e. Clave de método de pago **"Pago en parcialidades o diferido"**;
- f. Nombre del banco;
- g. Clave de sucursal y plaza (en caso que resulte aplicable), así como nombre de plaza;
- h. Clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (Dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria;
- i. Uso de CFDI **"G03 Gastos en General"**; y
- j. Forma de pago **"99 Por definir"**.

Alta de la Cuenta CLABE ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

El **"Prestador del Servicio"** deberá entregar en la Gerencia de Finanzas de este Organismo, un escrito original suscrito por el representante legal o persona física, dirigido al Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, solicitando el alta como proveedor ante el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, indicando el número de cuenta CLABE, nombre de la institución bancaria, correo electrónico y número telefónico.

Adicionalmente, deberá adjuntar la documentación siguiente:

- a. Formato **"Información para depósito interbancario en cuenta de cheques"** sellado y firmado por la institución bancaria y el representante legal del **"Prestador del Servicio"**; el cual deberá requisitarse indicando con precisión la información siguiente:
 - Nombre completo de la Dependencia: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
 - Cargo y nombre del supervisor de la Dependencia: Gerente de Finanzas

El formato se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://sapgrp01.dnsgrp.finanzas.cdmx.gob.mx:8000/sap/bc/webdynpro/sap/zwdprovapp>.

(Se recomienda utilizar el navegador Mozilla Firefox para un correcto funcionamiento de la página)

- b. Constancia de Situación Fiscal de **"El Prestador del Servicio"**;
- c. Copia simple de la identificación oficial del representante legal de **"El Prestador del Servicio"**;
- d. Copia simple del estado de cuenta bancario (reciente, no mayor a tres meses);



- e. Carta original de la institución bancaria, certificando los datos de la cuenta bancaria, siempre que el banco no valide el formato "*Información para depósito interbancario en cuenta de cheques*", indicando el número de cuenta CLABE, clave de sucursal, así como el clave y nombre de la plaza;
- f. Copia simple del comprobante de domicilio fiscal (reciente, no mayor a tres meses), el cual deberá coincidir con la carta y el estado de cuenta bancario, así como con el formato antes mencionado.

El procedimiento para la inclusión al Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la CDMX, se puede consultar en la página:
<https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>

Para cualquier duda podrá acudir a la Subgerencia de Control Presupuestal ubicada en Municipio Libre número 402 segundo piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Código Postal 09440, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos señalados, no se aceptará su factura para pago.

En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que el participante adjudicado tarde en regularizarla, será el mismo que se desfazará en su trámite de pago.

El participante adjudicado, invariablemente deberá dar cumplimiento al trámite de alta de la cuenta CLABE en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para estar en posibilidad de tramitar las facturas que correspondan por la entrega de los servicios.

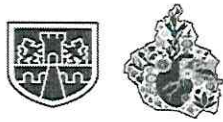
8.8. Impuestos y derechos

La "**Convocante**" pagará al "**Participante**" adjudicado exclusivamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

8.9. Garantía de cumplimiento

Con base en lo dispuesto en los artículos 73, fracción III de la "**Ley**" y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, la garantía de cumplimiento del "**Contrato Administrativo**" que deberá otorgar el "**Participante**" ganador, será por un importe del **15%** del monto total del "**Contrato Administrativo**" sin considerar cualquier contribución y conforme a lo siguiente:

- a) Fianza deberán ser expedidas por instituciones Nacionales legalmente constituidas y facultadas para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 "**Circular**", otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia).
- b) Depósito de Dinero. Se aceptará depósito a través de transferencia bancaria, a la cuenta CLABE 014180655077840651 del Banco Santander de México, S.A.; señalando como referencia o concepto, el número de procedimiento licitatorio.
- c) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia).



- d) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia).
- e) Billeto de depósito.
- f) Carta de Crédito y cualquier otra que emita la "Secretaría".

8.9.1. Condiciones de entrega

El "**Participante**" ganador deberá entregar la garantía del **15%** del monto total del contrato por el cumplimiento del "**Contrato Administrativo**", se entregará en el domicilio de la "**Convocante**", al momento de la firma del "**Contrato Administrativo**" respectivo.

8.9.2. Características y contenido

Dentro del texto de la fianza de cumplimiento del contrato, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*"La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios que se derive de la Invitación Restringida Nacional número **STE-CDMX-IRN-013-2025**."*

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley."

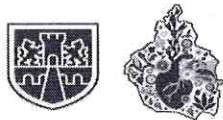
"La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente."

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa".

8.9.3. Supuestos en que se hará efectiva la garantía

La garantía de cumplimiento del "**Contrato Administrativo**" se hará efectiva cuando:

- a) El "**Prestador del Servicio**" adjudicado incumpla con las obligaciones establecidas en el "**Contrato Administrativo**" o se hayan agotado las penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los servicios, hasta por el monto de dicha garantía;
- b) Los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o con la calidad requerida para estas, previa aplicación de las penas convencionales y rescisión del contrato.



- c) Una vez rescindido el contrato, de conformidad con el artículo 42 y 69 de la "**Ley**" y 63 de su "**Reglamento**", previa aplicación de las penas convencionales.
- d) En el caso de que la autoridad competente determine que el "**Prestador del Servicio**" no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, previa rescisión del contrato.

La garantía de cumplimiento del "**Contrato Administrativo**" se cancelará y devolverá una vez transcurrido el periodo de la garantía de los servicios realizados y cumplidas las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 365, fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

9. Confidencialidad

Iniciado el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la Invitación, se considerará confidencial toda la información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas. La información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, excepto cuando se cuente con el consentimiento expreso de su titular o por mandamiento de autoridad jurisdiccional, debidamente fundado y motivado. Dicha prohibición incluye a los "**Participante**" o los "**Participantes**". En términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

10. Cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse o traspasarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, el proveedor deberá solicitar previamente y por escrito a la "**Convocante**" tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a la "**Convocante**" de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la "**Ley**".

Asimismo, la "**Convocante**" aclara que el proveedor no podrá subcontratar para realizar los servicios, objeto de esta Invitación Restringida Nacional.

11. Inconformidades

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos en el procedimiento de Invitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la "**Ley**", podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; en términos del artículo 88 de la citada "**Ley**".

12. Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la "Ley", serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Las controversias que se susciten en la interpretación y aplicación de los "Contrato Administrativo", convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la "Ley" serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

Se expiden las presentes bases el 23 de diciembre de 2025

Autorizó y Validó



Mtro. Martín López Delgado
Director General del
Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Revisó



Lic. Allan Manuel Santini Rogel
Encargado del Despacho de la Gerencia de Recursos
Materiales y Abastecimientos

13. Anexos

13.1. Anexo A

Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores número **STE-CDMX-IRN-013-2025**
"Servicio de fumigación para el control y prevención de plagas"

Mtro. Martín López Delgado

Director General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Presente (Formato)

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación Restringida Nacional No. **STE-CDMX-IRN-013-2025**, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Invitación:

Registro Federal de Contribuyentes: (persona física o moral)

Domicilio:

Calle y número:		Alcaldía o Municipio:	
Colonia:		Entidad Federativa:	
Código Postal:		Teléfonos:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			

No. de escritura en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones

Descripción de objeto social:

Modificaciones al acta constitutiva: (fecha y número)

Nombre de apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario
(Firma Representante legal)

13.2. Anexo B

Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores número STE-CDMX-IRN-013-2025
"Servicio de fumigación para el control y prevención de plagas"

Mtro. Martín López Delgado

Director General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

(Nombre), en mi carácter de Representante Legal de (Persona Física o Moral), personalidad que acredito con la Escritura Pública número _____, de fecha ____, pasada ante la fe del Notario Público (Nombre, Número y Lugar del Notario Público), señalando como domicilio fiscal en _____ y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en: (Calle, Número, Colonia y Alcaldía, Código Postal), con número telefónico _____, y autorizando al C. (Nombre), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la contratación de bienes y/o prestación de servicios: (Invitación Restringida Nacional No. STE-CDMX-IRN-013-2025), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes (Número), ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

I	II	III	IV	V	VI
	Contribuciones	Aplica	No aplica	A partir de: (Año, Mes y Día)	N° Cuenta y/o N° Placas
A	Impuesto Predial.				
B	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.				
C	Impuesto Sobre Nóminas.				
D	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.				
E	Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.				
F	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.				
G	Derechos por el Suministro de Agua.				

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, numeral 8.2 de la Circular de la Contraloría General para el Control y Evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública de la Ciudad de México y el numeral 5.7.4, fracción II) de la "Circular", el "Participante" manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y del pago correspondientes a los últimos 5 ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable: Impuesto predial, Impuesto sobre adquisición de inmuebles, Impuesto sobre nóminas, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, derechos por el suministro de agua; así mismo manifiesta que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

De igual forma de conformidad con lo establecido en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales derivados de ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, celebrado con el Gobierno Federal.

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(Firma Representante legal)

Instrucciones de llenado:

1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en las columnas **III** y **IV** si les aplica o no, algún pago respecto de las contribuciones y en la columna **V**, la fecha a partir de la cual se generaron. Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el presente Anexo manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas no le son aplicables, deberá presentar la documentación soporte que acredite tal supuesto.

2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalar con la palabra "**Domicilio**" en la columna **IV**, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalar con las palabras "**No obligado**" en la fila correspondiente de la columna antes referida.

3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el **artículo 46** del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.

4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el Dictamen por las contribuciones correspondientes.

5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.

Importante: La detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión o terminación del "Contrato".

Nota: Se deberá respetar el contenido del presente formato, de conformidad con el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México y las Reglas de Carácter General aplicables.

13.3. Anexo C

Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores número **STE-CDMX-IRN-013-2025**
"Servicio de fumigación para el control y prevención de plagas"

Mtro. Martín López Delgado

Director General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Propuesta Económica

(Nombre de persona física y/o moral), RFC: _____ representada por: (____ Nombre _____);
personalidad que acredita con Poder Notarial N° _____ original, (En caso de ser persona moral) o identificación
oficial N° _____, (En caso de ser persona física).

Invitación Restringida Nacional No. **STE-CDMX-IRN-013-2025**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados de los servicios en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Partida	Código/Part . Presp.	Descripción	Unidad de Medida	Req. - Part.	Costo Unitario	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
1									
					Subtotal				
					IVA				
					Total				

Importe Total con letra:

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la "Convocante", por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

Lugar y fecha
Protesto lo necesario
(Firma Representante legal)

13.3.1. Anexo C1

Presentación de Precios más Bajos

Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores número **STE-CDMX-IRN-013-2025**
"Servicio de fumigación para el control y prevención de plagas"

(_____), RFC: _____, representada por: _____); personalidad que acredita con Poder Notarial N° _____ original, (En caso de ser persona moral) o identificación oficial N° _____, (En caso de ser persona física).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo en términos porcentuales por los servicios objeto de la presente Invitación Restringida Nacional número STE-CDMX-IRN-013-2025.

Asimismo, se señala que los precios ofertados de los servicios en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Bien ofertado	Porcentaje de disminución aplicable sobre la oferta económica más baja y equivalente en Moneda Nacional	
	%	Monto
Servicio especializado para la reubicación del aparato de cambio denominado "3 - 4" dentro del sistema de vías del Tren Ligero		
Primer Ronda		Importe en Número: Importe en letra:
Segunda Ronda		Importe en Número: Importe en letra:
Tercer Ronda		Importe en Número: Importe en letra:
Cuarta Ronda		Importe en Número: Importe en letra:
Quinta Ronda		Importe en Número: Importe en letra:

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la "**Convocante**", por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

Lugar y fecha
Protesto lo necesario
(Firma Representante legal)

NOTA: Este formato podrá ser reproducido con la finalidad de la presentación de una o más propuestas. En caso de que la "Convocante" detecte que los precios planteados por los "Participantes" en su propuesta económica de cada uno de los servicios solicitados, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en los supuestos del artículo 39, fracciones V y XIV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como del numeral 5.4.2 de la "Circular", toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Invitación Restringida Nacional

13.4. Anexo D

Formato de Póliza de Fianza para garantizar la formalidad de la Propuesta.

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del PARTICIPANTE (anotar el nombre del PARTICIPANTE, persona física o moral), por el **5% del monto total de su propuesta** de la INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL número (anotar número de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL o INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES), sin considerar IVA relativa a (anotar el objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL o INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES).

ANTE: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Para garantizar por (nombre o razón social completo del "**Prestador de Servicios**", persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal del "**Prestador de Servicios**" o prestador de servicios), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar este completo incluyendo homoclave), **el 5% del monto total de su propuesta** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el **5% del monto total de su propuesta** con número y letra), de la INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL, número (anotar el número de la INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL) relativa a (anotar el objeto de la INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL). La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el proveedor o prestador de servicios constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa".

13.5. Anexo E

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO (en caso de ser adjudicado)

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución Afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el **15% del monto máximo total del contrato** de (prestación de servicios o de adquisiciones), identificado con la clave (anotar número de contrato).

ANTE: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Para garantizar por (anotar nombre o razón social de el "**Prestador del Servicio**" persona física o moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal de el "**Prestador del Servicio**", cuyo Registro Federal de Contribuyentes es (anotar este completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine la "**Convocante**" en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios.

No será necesario para hacer efectiva la fianza de cumplimiento que la "**Convocante**", efectúe el procedimiento de rescisión a que se contrae el artículo 42 de la "**Ley**" y 63 de su "**Reglamento**".

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa".

13.6. ANEXO F

INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA

Invitación Restringida Nacional a Cuando Menos Tres Proveedores número **STE-CDMX-IRN-013-2025**
"Servicio de fumigación para el control y prevención de plagas"

Mtro. Martín López Delgado

Director General del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Nombre del (la) representante legal o de la persona física, (en su caso) en nombre y representación de (denominación o razón social), declaro bajo protesta de decir verdad, que la información general de la empresa que represento (en su caso) y los datos son como a continuación se indica:

- Nombre de la empresa (razón social completa legible)
- Tipo de empresa (indicar si es micro, pequeña o mediana)
- Domicilio de la empresa (con todos los datos completos y legibles)
- Nacionalidad de la empresa
- Número de empleados contratados
- Actividad desarrollada, de acuerdo con la descripción de su objeto social, de conformidad con su escritura pública

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Incluir en la documentación administrativa

Nota: el presente formato deberá ser presentado en papel membretado del participante.

13.7. ANEXO TÉCNICO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS

Anexo Técnico

"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA FAUNA NOCIVA" (PRECOMPROMISOS 2026)

Fecha de corte: **26 de noviembre de 2025**

Fecha de liberación: **08 de diciembre de 2025**

Part. N.º	Código/Part. Presp.	Descripción	Unidad	Cantidad	Req.-Part.
1	SV0010	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA FAUNA NOCIVA Conforme a los alcances y características establecidas en la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0010.	Servicios	1	354/1

Requerimientos Documentales para Valoración Técnica

- 1) El Participante deberá desarrollar en su Propuesta Técnica los alcances del servicio ofertado, con lo cual compruebe el cumplimiento, sin omisión alguna, de lo solicitado en la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0010.
- 2) El Participante deberá presentar currículum de su empresa, mediante el cual acredite, que cuenta con la experiencia, infraestructura, equipo y personal debidamente capacitado, para la prestación del servicio de fumigación para el control y prevención de plagas conforme a lo dispuesto en la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0010, debiendo integrar los siguientes documentos:
 - a) Currículum y listado del personal propuesto para la Prestación del Servicio, así como constancias de capacitación en términos del Estándar de Competencia Laboral.
 - b) Archivo fotográfico y descripción de trabajos previos en fumigación y control de plagas.
 - c) Copia de un contrato cuyo objeto corresponda con la Prestación del Servicio de fumigación para el control y prevención de plagas con una antigüedad no mayor a dos años, así como carta de satisfacción del cliente del contrato correspondiente.
- 3) El Participante deberá integrar en su Propuesta Técnica el listado detallado de los plaguicidas a utilizar durante la Prestación del Servicio, señalando el nombre comercial, ingrediente (s) activo(s), así como el número de registro vigente ante la COFEPRIS y/o SEMARNAT. De igual forma deberá integrar ficha técnica de las estaciones de control (cebaderos) para roedores, así como del tipo de cebo a utilizar.
- 4) El Participante deberá describir de manera detallada en su Propuesta Técnica los procedimientos, equipo de protección personal, así como el listado de la maquinaria que utilizará para llevar a cabo los trabajos físicos y/o químicos de fumigación y control de plagas, así como del procedimiento para la disposición de envases vacíos de plaguicidas.
- 5) El Participante deberá presentar por escrito, en hoja membretada de su empresa, manifestando bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) Cumplirá con las garantías establecidas en el punto 6 de la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0010.
 - b) Conoce y acepta que la omisión de cualquiera de los requerimientos solicitados en cada uno de los puntos anteriores, así como los establecidos en la especificación técnica SIN-GSG-SV0010 será motivo de incumplimiento técnico.
 - c) En caso de resultar adjudicado, entregará a la firma del contrato, póliza de seguro de Responsabilidad Civil, la cual deberá estar vigente durante el periodo de ejecución del Servicio y amparará cualquier daño material y/o humano ocasionado durante la presentación del mismo.

 Elaboró Ing. Rodrigo Emmanuel Castillo López Subgerencia de Ingeniería	 Revisó Ing. Eduardo Rafael Mujica Contreras Subgerente de Ingeniería	 Aprobó Juan David Montoño Cardenas Gerente de Ingeniería y Tecnología	 Aprobó Lic. Cristal del Pilar Malacara Barajas Gerente de Servicios Generales
---	---	---	--

\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\Fumigación AT Precompromisos 2026 1.0.doc

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

GERENCIA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

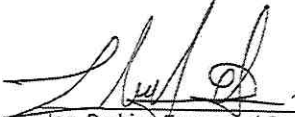
SUBGERENCIA DE INGENIERÍA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NÚMERO

SIN-GSG-SV0010

**"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA FAUNA
NOCIVA"**

Elaboró


Ing. Rodrigo Emmanuel Castillo
López
Subgerencia de Ingeniería

Revisó

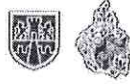
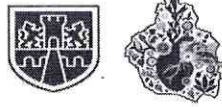

Ing. Eduardo Rafael Mujica
Contreras
Subgerente de Ingeniería

Aprobó


Juan David Montaña Cardenas
Gerente de Ingeniería y
Tecnología

Aprobó


Lic. Cristal del Pijar Malacara
Barajas
Gerente de Servicios Generales



Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

**ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE
FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA FAUNA NOCIVA**

I. CONVOCANTE	SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II. NOMBRE DE CONTRATACIÓN	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA FAUNA NOCIVA
III. FECHA DE ELABORACIÓN	08 DE DICIEMBRE DE 2025
IV. PARTIDA	354-1 – SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA FAUNA NOCIVA
V. CÓDIGO CABMSCDMX	3591000002 - FUMIGACIÓN
VI. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER DENTRO DE ESE MISMO PERIODO.
VII. TIPO DE SERVICIO	INTEGRAL
VIII. NO. INMUEBLES	117 INMUEBLES / INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE TRANSPORTE
IX. NO. DE SUPERVISORES REQUERIDOS	CUATRO

[Handwritten signature]



Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

1. OBJETIVO

Establecer las condiciones mínimas y los lineamientos generales que deberán observarse para la contratación del "Servicio de Fumigación para el control y prevención de la fauna nociva" (El Servicio), para conservar en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles, infraestructura, Subestaciones, Trolebuses, Tren Ligero, Sistema Cablebús Línea 1, Cablebús Línea 2 (cabinas), Cablebús Línea 3 del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (STE), a través de la eliminación y control de plagas que se acumulan dentro y fuera de los inmuebles, infraestructura y equipo de transporte de uso diario. Actividad donde se emplean diversos artículos de fumigación tales como: químicos, raticidas, fumigadoras, insecticidas, escaleras, trampas, trajes especiales, entre otros. Este servicio es realizado por un operario o un grupo de operarios en un horario y en días específicos.

El servicio deberá incluir los operarios, equipo y maquinaria que sean necesarios para llevar a cabo el servicio de fumigación para el control y prevención de plagas de manera correcta.

2. PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto máximo a ejercer dentro de ese mismo periodo.

3. INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE TRANSPORTE

Se presentan las ubicaciones para la prestación del servicio, sin embargo, dicho listado es de carácter enunciativo más no limitativo, toda vez que se podrá en cualquier momento notificar al Prestador del Servicio previo visto bueno del STE, la necesidad de la prestación del servicio en cualquier otro inmueble, infraestructura y equipo de transporte perteneciente al STE.

Las ubicaciones de los inmuebles, infraestructura y equipo de transporte propiedad y/o en posesión del STE, en los que se deberá realizarse la prestación del servicio son los siguientes:

Tabla 1.- Inmuebles del STE

No.	DEPÓSITO	UBICACIÓN	No. DE M ²
1	Tetepilco	Municipio Libre 402, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, CDMX.	25,286
2	Aragón	Avenida 510, Col. Pueblo de San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	5,177.96
3	Puesto Central de Control	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 106, esquina con Miguel Laurent, Col. Portales Norte, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.	1,414
4	Huipulco	Calzada de Tlalpan s/n. (Glorieta Huipulco), Col. Ejidos de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Tlalpan, 04650, CDMX.	2,048
5	Xochimilco	Av. Cuauhtémoc s/n, Col. Barrio de San Marcos, Alcaldía Xochimilco C.P. 16050.	161.02
6	Chalco	Carretera Federal México-Cuautla, Manzana 041, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 56608, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, entre Av. Aquiles Serdán y Carretera de Federal México-Cuautla.	-
7	Patio de Maniobras y Encierro Acahualtepec	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santiago Acahualtepec, Iztapalapa, CDMX.	-

Tabla 2.- Infraestructura del STE

INFRAESTRUCTURA	No.	DEPÓSITO	UBICACIÓN	No. DE M ²
Tren Ligero. (16 estaciones, 2 terminales)	1	Terminal T. L. Taxqueña	Campestre Churubusco, C.P. 04200, CDMX	740
	2	Estación Las Torres	Calzada de Tlalpan, Atlántida, C.P. 04370, CDMX	335
	3	Estación Ciudad Jardín	Cd Jardín, C.P. 04370, CDMX	343
	4	Estación La virgen	Cd Jardín, Coyoacán, C.P. 04460, CDMX	337



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

INFRAESTRUCTURA	No.	DEPÓSITO	UBICACIÓN	No. DE M ²	
	5	Estación Xotepingo	Xotepingo, Coyoacán, C.P. 04815, CDMX	355	
	6	Estación Nezahualpilli	Calzada de Tlalpan, Emiliano Zapata Coyoacán, C.P. 04815, CDMX	345	
	7	Estación Registro Federal	Calzada de Tlalpan, Espartaco, C.P. 04870, CDMX	373	
	8	Estación Textitlan	Sta. Úrsula Coapa, C.P. 04650, CDMX	362	
	9	Estación El Vergel	Calzada de Tlalpan, Ejido Viejo de Sta. Úrsula Coapa, Coyoacán, C.P. 04910, CDMX	289	
	10	Estación Estadio Azteca	Exigido de Sta. Úrsula Coapa, C.P. 04650, CDMX	523	
	11	Estación Huipulco	Huipulco, C.P. 14370, CDMX	167	
	12	Estación Xomali	Coapa, Guadalupe Tlalpan, C.P.14389, CDMX	288	
	13	Estación Periférico Participación Ciudadana	Coapa, Guadalupe, C.P.14388, CDMX	176	
	14	Estación Tepepan	Acueducto, Santa María Tepepan, C.P. 16020, CDMX	268	
	15	Estación La Noria	Tierra Nueva, C.P. 16030, CDMX	263	
	16	Estación Huichapan	Tierra Nueva, Xochimilco, C.P. 16030, CDMX	192	
	17	Estación Francisco Goitia	San Marcos, Xochimilco, C.P. 16050, CDMX	152	
	18	Terminal T.L. Xochimilco	San Pedro, Xochimilco, C.P. 16090, CDMX	648	
	Tren Ligero. Casetas de vigilancia	1	Caseta de vigilancia Crucero Tlalmanalco	Av. Tlalpan, Esq. Tlalmanalco, Col. Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04650. (Una caseta)	6.79
		2	Caseta de vigilancia Crucero Huipulco	Calzada Acueducto, Esq. Tlalpan, Col. San Lorenzo Huipulco, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14370 (Una caseta)	6.65
		3	Caseta de vigilancia Crucero Juan de Dios	Calle Juan de Dios, Esq. acueducto, Col. San Lorenzo Huipulco, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14370 (Una caseta)	12.15
		4	Caseta de vigilancia Crucero Forestal	Av. México-Xochimilco, esq. Forestal, Col. Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14380 (Sin caseta)	5.82
5		Caseta de vigilancia Crucero Paseo de la Virgen	Av. Guadalupe I Ramírez, Esq. 16 de Septiembre, Col. Ampliación Santa María Tepepan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16020 (Una caseta)	8.07	
6		Caseta de vigilancia Crucero Ejidos	Calle Ejidos y Av. 20 de Noviembre, Col. San Juan Tepepan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16120 (Una caseta)	7.37	
7		Caseta de vigilancia Crucero Guadalupe I Ramírez	Av. 20 de noviembre, Esq. Av. Guadalupe I Ramírez, Col. La Noria, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16030 (Una caseta)	6.52	
8		Caseta de vigilancia Crucero Avenida México	Av. México, Esq. Av. 20 de Noviembre, Col. Huichapan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16130	10.42	
9		Caseta de vigilancia Crucero División del Norte	Av. 20 de Noviembre, Esq. Pról. División del Norte, Col. Barrio san Marcos, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16050	8.47	
Subestaciones Eléctricas de Rectificación	1	Subestación Acapulco	Acapulco No. 52, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc	39	
	2	Subestación Azcapotzalco	San Lucas y Nubia, Norte 87-B, Col. El Recreo, Alcaldía Azcapotzalco	37	

Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 4 de 38

S. de Ingeniería
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2025\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T.
umigación 3.0 Precompromisos 2025.docx

F.ING.28



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

INFRAESTRUCTURA	No.	DEPÓSITO	UBICACIÓN	No. DE M ²
	3	Subestación Balbuena	Retorno 11, Av. Del taller s/n., Col. Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza	41
	4	Subestación Beethoven	Calzada de los Misterios No. 117, esq. Beethoven, Col. Peralvillo, Alcaldía Cuauhtémoc	28
	5	Subestación Cafetales	Calle Cafetal No. 245, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco	27
	6	Subestación Canal de Garay	Calle Iztaccihuatl s/n., esquina Canal de Garay, Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa	31
	7	Subestación Central de Abastos	Av. Rojo Gómez s/n., esquina Portal de las Flores, Col. Alfonso Ortiz Tirado, Alcaldía Iztapalapa	27
	8	Subestación Ciudad Universitaria	Antigua Terminal de Tranvías, frente a la entrada principal del Estadio C.U., Col. Pedregal de San Ángel, al final de Av. Revolución, Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán	54.03
	9	Subestación Colegio Salesiano	Laguna del Carmen s/n., esq. Colegio Salesiano, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo	45.33
	10	Subestación Culhuacán	Av. Tasqueña s/n., esquina 16 de Septiembre, Col. San Francisco Culhuacán, Alcaldía Coyoacán	50
	11	Subestación Doctores	Dr. Andrade No. 199, entre Balmis, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc	54.8
	12	Subestación Eduardo Molina	Av. Eduardo Molina, esquina Río Consulado, Col. La Joya, Alcaldía Gustavo A. Madero	137
	13	Subestación El Coyol	Av. Eduardo Molina, s/n., esquina Manuel Buenrostro, Col. Granjas Modernas, Alcaldía Gustavo A. Madero	58.9
	14	Subestación Móvil 2 (Terminal del Norte)	En el camellón del Eje Central Lázaro Cárdenas (Av. 100 metros), frente a poniente 118, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero.	41.7
	15	Subestación Ermita	Calzada Ermita Iztapalapa No. 144-A, Col. El Molino, Alcaldía Iztapalapa.	45.2
	16	Subestación Estrella	Av. Tláhuac s/n., frente a Calle Francisco de Asís, Col. Lomas Estrella, Alcaldía Iztapalapa.	44
	17	Subestación Hangares	Av. Fuerza Aérea (Eje 1 Norte) esquina Santos Dumont, Col. Aviación Civil, Alcaldía Venustiano Carranza.	43.2
	18	Subestación Iztacalco	Calzada de la Viga 932, Col. Barrio Santa Cruz, Alcaldía Iztacalco.	56.7
	19	Subestación Jaime Nunó	Jaime Nunó 119 (Cerrada de Allende) entre Allende y Libertad (Centro Histórico), Col. Peralvillo, Alcaldía Cuauhtémoc	24.7
	20	Subestación Lázaro Cárdenas	Dr. Salvador Aceves s/n., casi esquina Eje Central Lázaro Cárdenas, Col. Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc	76.99
	21	Subestación La Villa	Calzada de Guadalupe s/n, Col. Tepeyac Insurgentes, Alcaldía Gustavo A. Madero.	54.62
	22	Subestación Mexicaltzingo	Calzada de La Viga 1896, casi esquina Ermita, Col. Mexicaltzingo, (Granjas Esmeralda), Alcaldía Iztapalapa	38.7
	23	Subestación Móvil 3 (Dr. Pascua)	Dr. Pascua y Eje Central Lázaro Cárdenas, Colonia Doctores, Del Cuauhtémoc	23

Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 5 de 38

S. de Ingeniería
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T.
umigación 3.0 Precompromisos 2026.docx

F.JNG.28

55 de 88

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Nacional No. STE-CDMX-IRN-013-2025
del "Servicio de Fumigación para el Control y Prevención de Plagas"



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

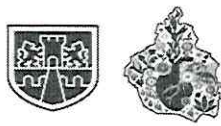
INFRAESTRUCTURA	No.	DEPÓSITO	UBICACIÓN	No. DE M ²
	24	Subestación Agrícola Oriental	Av. Rojo Gómez Eje 5 Oriente y Av. 8 Sur, Col. Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco	57.8
	25	Subestación Panamá	Eje Central Lázaro Cárdenas, esquina Miguel Laurent s/n, Col. Letrán Valle, (Portales), Alcaldía Benito Juárez	132
	26	Subestación Potrero	Eje Central Lázaro Cárdenas, casi esquina Av. Cuauhtémoc No. 4520, Col. Defensores de la República (Nueva Santa María), Alcaldía Azcapotzalco	220
	27	Subestación San Andrés Tetepilco	1ª Cerrada de San Andrés Tetepilco, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa.	82
	28	Subestación Depósito Tetepilco	Av. Municipio libre No. 402, Col. San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa	42.1
	29	Subestación Intemperie Uno	Depósito de Trolebuses de San Andrés Tetepilco.	67.36
	30	Subestación A y F Tetepilco	1ª Cerrada de San Andrés Tetepilco, Colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa	65
	31	Subestación San Borja	Av. Cuauhtémoc s/n., casi esquina San Borja, Col. Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez	56.8
	32	Subestación Móvil 4 (San Felipe de Jesús)	Av. Dolores Hidalgo s/n, (sobre camellón), casi esquina Zacatecas, Col. San Felipe de Jesús, Alcaldía Gustavo A. Madero	59.18
	33	Subestación San Juan de Aragón	Av. 510, esquina con el Canal de Desagüe, Col. Unidad Habitacional Ejidos de San Juan de Aragón, Sección 1, Alcaldía Gustavo A. Madero	55.17
	34	Subestación Santa Cruz	Av. México No. 78, entre Eje 7 Sur E. Zapata y Calle Parroquia, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez	54.6
	35	Subestación Taxqueña	Av. Miguel Ángel de Quevedo, Calzada de Tlalpan lado Poniente, bajo el puente, Col. Atlántida, Del Coyoacán	67.3
	36	Subestación Trajineras	Av. Río Churubusco s/n., esquina Av. Apatlaco, Col. Apatlaco, Alcaldía Iztacalco	122
	37	Subestación Venados	Av. Tláhuac (México - Tulyehualco), esquina Cisnes, Col. Los Olivos (La Nopalera), Alcaldía Tláhuac	33
	38	Subestación Vicente Guerrero	Av. Díaz Soto y Gama, esquina 1 V Mendieta, Col. Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Alcaldía Iztapalapa	31.98
	39	Subestación Xola	Xola esquina La Quemada, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez	84.5
	40	Subestación Finisterre	Calzada de Tlalpan s/n., (camellón), Col. Campestre Churubusco, (Atlántida), Alcaldía Coyoacán	47.6
	41	Subestación La Virgen	Calzada de Tlalpan s/n, entre Av. Del Parque y Xotepingo, Col. Ciudad Jardín, (Avante), Alcaldía Coyoacán	29.7
	42	Subestación El Vergel	Calzada de Tlalpan s/n, entre Av. Viaducto Tlalpan y Calzada de Tlalpan, Colonia Vergel, Alcaldía Coyoacán	38.5
	43	Subestación Xomali	Calzada México Xochimilco s/n, esquina Forestal, Col. Arenal de Guadalupe (Hacienda San Juan), Alcaldía Tlalpan	78.4

Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 6 de 38

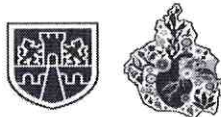
S. de Ingeniería
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna
umigación 3.0 Precompromisos 2026.docx

F.ING.28
Nociva/E.T.



Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

INFRAESTRUCTURA	No.	DEPÓSITO	UBICACIÓN	No. DE M ²
	44	Subestación La Noria	Calle Felipe Ángeles, esquina Lázaro Cárdenas, Col. San Juan Tepepan, Alcaldía Xochimilco	67.74
	45	Subestación Registro Federal	Calzada de Tlalpan s/n, casi esquina División del Norte, Col. Espartaco, Alcaldía Coyoacán	107.55
	46	Subestación Xochimilco	Av. Cuauhtémoc No. 5, Col. Barrio San Pedro, Alcaldía Xochimilco. Incluye el edificio de la Subgerencia de Mantenimiento de Vías y Mantenimiento Eléctrico del T.L. y el área de la subestación Xochimilco	169.72
	47	Subestación Móvil 1 (Politécnico)	Av. Juan de Dios Batiz, Esq. Otón de Mendízábal Oriente, Col. Unidad Profesional Adolfo López Mateos (Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero)	88.67
	48	Subestación Tezozomoc	Avenida Totonacas casi esquina calle Primas, Colonia Tezozomoc, alcaldía Azcapotzalco	139.71
	49	Subestación Meyehualco	Eje 8 Sur calzada Ermita Iztapalapa, entre las calles 49 y 47, Col. Santa Cruz Meyehualco, Demarcación Territorial Iztapalapa (Camellón).	150
	50	Subestación Acatitlán	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa, entre las Avenidas Octavio Senties y Avenida Camino A. Santiago, Col. Santiago Acahualtepec y Pueblo Santa Martha Acatitla, Demarcación Territorial Iztapalapa (Camellón).	150
Terminales de la Red de Trolebús	1	Terminal Central de Autobuses del Norte	Av. De los 100 metros, frente a Terminal de Autobuses del Norte, Col. Maximino Ávila C., Alcaldía Gustavo A. Madero, CP. 07380, CDMX.	6.47
	2	Terminal Central de Autobuses del Sur	Av. Tasqueña esquina con Cerro Zacayuca, Col. Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, CP. 04200, CDMX.	179.82
	3	Terminal Dr. Pascua	Calle Dr. Pascua, esquina Lázaro Cárdenas, Col. Doctores, Del Cuauhtémoc C.P. 06720, CDMX.	53.07
	4	Terminal Sur-73 y Municipio Libre	Calle Sur 73 esquina Av. Municipio Libre, Col. Ampliación Sinatel, Alcaldía Iztapalapa. C.P. 09440, CDMX.	36.84
	5	Terminal Metro Mixcoac	Av. Benvenuto Celini, Col. Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03910 CETRAM Metro Mixcoac, Anden "Norte", CDMX.	43.47
	6	Terminal Metro Boulevard Puerto Aéreo	Av. Boulevard Puerto Aéreo y Aviación Civil, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15710, CDMX.	7.16
	7	Terminal Metro El Rosario	CETRAM Metro El Rosario, Andén "A" norte, Col. Tierra Nueva, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.	83.15
	8	Terminal Metro Chapultepec	CETRAM Metro Chapultepec, Anden "E", Av. Chapultepec y Lieja, Col. Nueva Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P.11590, CDMX.	12.21
	9	Terminal Ciudad Universitaria	Circuito exterior de C.U. s/n y Estadio Olímpico a un costado de Av. Insurgentes Sur, Col. Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, CDMX.	6.71
	10	Terminal San Felipe de Jesús	Av. Valle Alto y Teoloyucan, Col. San Felipe de Jesús, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	11.88



SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

INFRAESTRUCTURA	No.	DEPÓSITO	UBICACIÓN	No. DE M ²
	11	Terminal Metro Hidalgo	Calle Valerio Trujano y Av. Hidalgo, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, CDMX.	5.1
	12	Terminal Metro Villa de Cortés	Plaza Victoria esquina Rubén N. Campos, Col. Villa de Cortés, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03530, CDMX.	6.84
	13	Terminal Metro Chapultepec	Av. Tampico esquina Av. Chapultepec, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, CDMX.	6.27
	14	Terminal Circuito Politécnico	Wilfrido Massieu esquina Manuel de Anda y Barredo, Unidad Profesional Adolfo López Mateos. Alcaldía Gustavo A. Madero. C.P. 07360, CDMX.	12.93
	15	Terminal CETRAM Pantitlán	Ampliación Adolfo López Mateos, 15690, Alcaldía Iztapalapa, CDMX.	13.1
	16	Terminal CETRAM Periférico	Av. Tláhuac y Periférico Oriente (Av. Canal de Garay) entre las colonias el Vergel y la Esperanza Alcaldía Iztapalapa, C.P.09780 CDMX.	6.4
	17	Terminal CETRAM Tepalcates	Calzada Ignacio Zaragoza entre General Antonio de León y Telecomunicaciones, Col. Tepalcates, Alcaldía Iztapalapa.	7.5
	18	Terminal Perisur	Av. del Imán s/n esquina Av. Insurgentes	43.47
	19	Terminal Taxqueña CETRAM	Calzada Taxqueña, esquina Canal de Miramontes y Cerro de Jesús, Col. Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04200 CDMX	-
Cablebús Línea 1	1	Estación Indios Verdes	Calzada Ticomán 169, Lindavista, Gustavo A. Madero, 07369, CDMX.	1,159.64
	2	Estación Ticomán	Calle 1857 9, La Purísima Ticomán, Gustavo A. Madero, 07320, CDMX.	1,175.82
	3	Estación La Pastora	Av. Puerto Mazatlán 11, La Pastora, Gustavo A. Madero, 07290, CDMX.	2,047.83
	4	Estación Campos Revolución	Av. Emiliano Zapata S/N, zona escolar oriente, 07239, CDMX.	2,378.54
	5	Estación Tlalpexco	Cerrada Sauces 4, Tlalpexco, Gustavo A. Madero, 07180, CDMX.	453.16
	6	Estación Cuauhtepc	Primera Prív. Apango 6, Gral. Felipe Berriozábal, Gustavo A. Madero, 07180, CDMX.	1,374.82
Cablebús Línea 2	1	Terminal Constitución de 1917	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Los Ángeles, Iztapalapa, C.P. 09830 CDMX.	40,000
	2	Estación Quetzalcóatl	Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, 09700 Ciudad de México, CDMX	
	3	Estación Las Torres Buenavista	Av San Miguel 22, Buenavista, Iztapalapa, 09700 Ciudad de México, CDMX	
	4	Estación Xalpa	Av de las Minas 10, Xalpa, Iztapalapa, 09640 Ciudad de México, CDMX	
	5	Estación Lomas de la Estancia	Lomas de la Estancia, Iztapalapa, 09640 Ciudad de México, CDMX	
	6	Estación San Miguel Teotongo	San Miguel Teotongo, 09630 Ciudad de México, CDMX	

Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 8 de 38

S. de Ingeniería
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T.
umigación 3.0 Precompromisos 2026.docx

F.ING.2B



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

INFRAESTRUCTURA	No.	DEPÓSITO	UBICACIÓN	No. DE M ²
	7	Terminal Santa Marta	Ermita Zaragoza, 09180 Ciudad de México, CDMX	
Cable Línea 3	1	Estación Vasco de Quiroga	1343, Álvaro Obregón 01210, Ciudad de México, CDMX	-
	2	Estación Cineteca Chapultepec /Bodega de Arte	Industrias Militares de Sedena, 01220 Ciudad de México, CDMX.	-
	3	Estación PARCUR / Colegio de Arquitectos	Bosque de Chapultepec, tercera sección 11100 Ciudad de México, CDMX.	-
	4	Estación Charrería	Av. Constituyentes 494, Panteón Civil de Dolores, Miguel Hidalgo, 11100, Ciudad de México, CDMX.	-
	5	Estación Panteón de Dolores	Bosque de Chapultepec segunda sección 11100, Ciudad de México, CDMX.	-
	6	Estación Los Pinos / Constituyentes	Bosque de Chapultepec primera sección, 11580 Ciudad de México, CDMX	-
Línea 10 Trolebús Elevado	1	Terminal Constitución de 1917	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Los Ángeles, Iztapalapa, C.P. 09830 CDMX.	1,280.66
	2	Estación Tulipán	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santa Cruz Meyehualco, Iztapalapa, CDMX.	855.2
	3	Estación Deportivo SantaCruz	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santa Cruz Meyehualco, Iztapalapa, CDMX.	842.78
	4	Estación Meyehualco	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santa Cruz Meyehualco, Iztapalapa, CDMX.	880.94
	5	Estación Papalotl	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Reforma Política, Iztapalapa, CDMX.	923.08
	6	Estación Aztahuacán	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santa María Aztahuacán, Iztapalapa, CDMX.	878.1
	7	Estación Atzintli	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Citlalli, CDMX.	973.76
	8	Estación Iztahuatzin	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Primera Ampliación de Santiago Acahualtepec, Iztapalapa, CDMX.	917.5
	9	Estación Tecoloxtitlán	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Segunda Ampliación de Santiago Acahualtepec, Iztapalapa, CDMX.	914.58
	10	Estación Acatitla	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santiago Acahualtepec, Iztapalapa, CDMX.	915.27
	11	Estación Acahualtepec	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santiago Acahualtepec, Iztapalapa, CDMX.	937.44
Trolebús Línea 11 Santa Marta-Chalco	12	Terminal Santa Marta	José María Aguayo número 4117 U.H. Ermita Zaragoza, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09180, Ciudad de México.	1,280
	1	Teotongo	Los Reyes 56400, los Reyes Acaquilpan, México.	-
	2	La Virgen	Emiliano Zapata 56490, Emiliano Zapata, México.	-

Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 9 de 38

S. de Ingeniería
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T.
umigación 3.0 Precompromisos 2026.docx

F.ING.25



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

INFRAESTRUCTURA	No.	DEPÓSITO	UBICACIÓN	No. DE M ²
	3	Xico	Parada Bodega Aurrera, Calzada Ermita Iztapalapa Ricon de los Reyes, 56410, los Reyes Acaquilpan, México.	-
	4	Parque de la Mujer	Autopista México Puebla, número 8 col. Ampliación Santa Catartina, C.P. 56619, Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, entre calle Agricultora y calle Ixchel.	-
	5	Cuauhtémoc	Carretera Federal, México Puebla, entre tamarindo y Agustín de Iturbide, colonia Dario Martínez, segunda sección C.P. 56618, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, puente rojo.	-
	6	Puente Rojo	Autopista México-Puebla, S/N, Col. Independencia, C.P 56617, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México entre Avenida del mazo y Avenida Soto y Gama.	-
	7	Puente Blanco	Autopista México-Puebla, entre avenida Emiliano Zapata y Avenida Tamarindo, número 14, Col. Emiliano Zapata C.P:56618, Municipio Valle de Chalco, solidaridad Estado de México.	-
	8	Parque Tejones	Avenida Solidaridad, Manzana 38, Colonia Unión de Guadalupe, C.P 56606 Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, entre las calles oriente 35 y Oriente 37	-
	9	Unión de Guadalupe	Avenida Solidaridad, Colonia Unión de Guadalupe C.P.56606, entre calle oriente 50 y avenida Ruíz Cortines, Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.	-
	10	Covadonga	Avenida Solidaridad, colonia tres marías, entre calle nuestra señora de los remedios y nuestra señora de la Concepción, S/N, C.P. 56600 Municipio Valle de Chalco solidaridad, Estado de México.	-
	11	Ejidal	Carretera Federal México-Cuautla, Manzana 041, colonia Emiliano Zapata, C.P. 56608, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, entre Avenida Aquiles Serdan y carretera federal México-Cuautla.	-
	12	José María Martínez	Avenida Cuauhtémoc poniente 1901, colonia Emiliano Zapata, C.P. 56608, entre calzada Anitas y calle Mazatlán, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.	-
	13	Amalinalco	Carretera Federal México-Cuautla 31, colonia Santa Cruz Amalinalco, C.P: 56609, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.	-
	14	Chalco Terminal	Carretera federal México-Cuautla, Manzana 041, colonia Emiliano Zapata, C.P.56608, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, entre Avenida Aquiles Serdan y carretera Federal México Cuautla.	-

Tabla 3.- Equipo de transporte del STE (Detalle en Anexo 1)

CANTIDAD POR SISTEMA
377 Cabinas del Sistema Cablebús L1
305 Cabinas del Sistema Cablebús L2
71 Cabinas del Sistema Cablebús L3

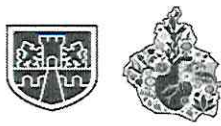
Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 10 de 38

S. de Ingeniería
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T.
umigación 3.0 Precompromisos 2026.docx

F.ING.28

60 de 88



Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

293 Trolebuses sencillos (12 metros)
152 Trolebuses articulados (18 metros)
26 Trenes Ligeros

4. ACTIVIDADES

La prestación de El Servicio deberá considerar la aplicación mensual (ANEXO 2) de diferentes técnicas de fumigación y control de plagas tales como aspersión, espolvoreo, aplicación de gel plaguicida o cebos rodenticidas (revisión y limpieza), de acuerdo a los siguientes Lineamientos para la prestación del servicio y al tipo de plaga y a las necesidades de las instalaciones e infraestructura indicadas en la Tabla 1 y Tabla 2, se deberá considerar de la misma forma el equipo de transporte indicado en la Tabla 3.

5. LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

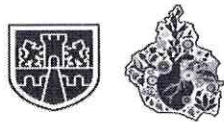
- 5.1 El Servicio deberá presentarse de conformidad con la vigencia establecida en el contrato que para tal efecto se emita. Durante la vigencia de dicho contrato, el Prestador del Servicio deberá garantizar El Servicio para el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.
- 5.2 La Gerencia de Servicios Generales, a través de la Subgerencia de Servicios será responsable de verificar y validar que El servicio se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en la presente Especificación Técnica, atendiendo a las medidas de seguridad requeridas, en los diferentes inmuebles, infraestructura y equipo de transporte del STE.
- 5.3 Previo a la primera intervención el Prestador del Servicio deberá realizar una inspección inicial detallada de las instalaciones, inmuebles y equipo de transporte indicados en el numeral 3, y sus anexos correspondientes, y entregar un reporte a la Subgerencia de Servicios, con los resultados que se obtuvieron de dicha inspección. El reporte deberá indicar lo siguiente:
 - a) Identificación de focos infecciosos.
 - b) Reconocimiento de las plagas y nivel de infección.
 - c) Objeto de la fumigación y/o control a utilizar.
 - d) Nombre, ficha técnica y hoja de seguridad de los plaguicidas a emplear en el control de plagas, incluyendo claramente el número de registro ante la COFEPRIS o SEMARNAT.
- 5.4 El Prestador del Servicio deberá presentar un programa donde se establezcan los tiempos de ejecución para cada uno de los trabajos requeridos en la presente Especificación Técnica. Dicho programa deberá conciliarlo con la Subgerencia de Servicios para su aprobación.
- 5.5 El personal del Prestador del Servicio encargado de llevar a cabo los trabajos de fumigación deberá portar uniforme, equipo de protección y gafete de identificación durante su estancia dentro de las instalaciones del STE, conforme a lo establecido en el punto 9 de la presente Especificación Técnica. Asimismo, será responsable de proporcionar a su personal el equipo de protección (guantes, equipo de protección respiratoria, goggles, etc.) que garantice el cumplimiento de su trabajo, sin poner en riesgo su salud e integridad física.
- 5.6 Será responsabilidad del Prestador del Servicio, garantizar la seguridad e integridad de su personal durante la prestación del Servicio. Asimismo, será responsable de cualquier accidente que pudiera suscitarse resultado de una mala intervención de su personal en las instalaciones del STE.

Especificación Técnica núm.:SV0010

S. de Ingeniería
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\ET.
umigación 3.0 Precompromisos 2026.docx

Página 11 de 38

F.ING.28



Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

- 5.7 Todos los trabajos se ejecutarán durante horas hábiles en días laborales. Si por razones explícitas El Servicio tuviera que realizarse fuera de estas horas, el Prestador del Servicio deberá solicitar a la Gerencia de Servicios Generales, la autorización correspondiente.
- 5.8 El Servicio para el caso de las cabinas de pasajeros, equipo rodante, cuartos de control, estaciones y plataformas entre otros, deberán efectuarse fuera del horario de operación comercial de los diferentes modos de transporte, por lo que deberá realizarse en un horario de 00:00 a 04:00 horas, dichas intervenciones deberán estar establecidas en el programa solicitado en el numeral 5.4 de la presente especificación técnica y asimismo deberá contar con la validación de las Gerencias de Cablebús Línea 1 y 2, así como de la Subgerencia de Servicios.
- 5.9 En caso de requerirse la aplicación de plaguicidas de alto nivel de toxicidad (etiqueta roja), el Prestador del Servicio deberá notificar a la Subgerencia de Servicios el área de intervención, para programar la ejecución del servicio de modo que esto minimice el riesgo a la salud de los trabajadores y de los usuarios del STE.
- 5.10 En caso de requerirse alguna intervención de manera **URGENTE**, la Subgerencia de Servicios deberá notificar al Prestador del Servicio, dicha solicitud deberá atenderse en un lapso no mayor a 24 horas.
- 5.11 Al término de cada intervención relacionada con el suministro y aplicación de plaguicidas, el Prestador del Servicio deberá generar un comprobante del servicio realizado, el cual deberá ser firmado de conformidad por los responsables de las áreas en donde se efectuó la fumigación, enviando de manera mensual copia del mismo a la Subgerencia de Servicios, acompañado de informe general. Dicho comprobante deberá ser proporcionado por el Prestador del Servicio.

6. GARANTÍA

El Prestador del Servicio deberá garantizar por **30 días** que las fumigaciones realizadas y los controles de plagas dispuestos serán efectivos y que, de lo contrario, estará obligado a aplicar nuevamente la fumigación y/o control de plagas correspondiente, antes del próximo servicio normal programado de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4 de la presente Especificación Técnica, en el(los) inmueble, infraestructura y equipo de transporte del STE que hayan sido detectados. Asimismo, deberá otorgar una garantía por los trabajos de fumigación de 30 días posteriores a la última fumigación aplicada.

7. INSUMOS Y HERRAMIENTAS

El Prestador del Servicio aportará el equipo y herramientas necesarias para llevar a cabo el servicio, y suministrará los insumos de fumigación necesarios respetando las características y especificaciones que el STE solicite conforme a los **numerales 4 y 5** de la presente especificación técnica, mismos que serán utilizados de manera ambulatoria sin dejar en las instalaciones del STE ningún insumo y/o herramienta.

El servicio se realizará aplicando productos amigables con la naturaleza, de bajo impacto ambiental y que sean inocuos con el ser humano. Los insumos deberán estar registrados ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme al punto al numeral 5.3 inciso d) de la presente especificación técnica.

El Prestador del Servicio deberá presentar la relación de insumos que serán utilizados en la aplicación del servicio, acompañados de sus respectivas fichas técnicas, conforme al **ANEXO 3**.

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

8. CONDICIONES LABORALES DE LOS OPERARIOS

El Prestador del Servicio tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El Prestador del Servicio deslinda al STE de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar al STE como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el Prestador del Servicio tenga con respecto a sus operarios y acepta expresamente que el STE no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el Prestador del Servicio tenga con respecto a sus operarios del servicio. Así también, en caso de controversia laboral entre el Prestador del Servicio y alguno o varios de sus operarios el Prestador del Servicio asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral el prestador de servicios, se obliga a su riesgo y costa a eximir al STE de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus operarios presenten en su contra o en contra del STE con relación a los términos y ejecución del presente contrato.

El Prestador del Servicio deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los operarios que participen en la prestación del servicio mientras se encuentren proporcionando "El Servicio", para lo cual, deberá entregar a la Subgerencia de Servicios:

- a) Relación de sus trabajadores asignados para la prestación del servicio, acompañado de copia de la Constancia de Vigencia de Derechos que emite el IMSS de cada uno de los mismos, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato. Posteriormente, de manera mensual dentro de los primeros 18 días de cada mes, deberá entregar la comprobación del pago de las aportaciones generado a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) por el total de los trabajadores asignados.
- b) Listado de movimientos de alta o baja del personal asignado para la prestación del servicio, el cual deberá ser entregado a la Subgerencia de Servicios, en un plazo no mayor a dos días hábiles, integrando para el caso de movimientos de alta, la Constancia de Vigencia de Derechos que emite el IMSS.

El Prestador del Servicio se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que prevé la Ley Federal del Trabajo (LFT) para con los operarios, por lo que en caso de que se evidencie el incumplimiento a sus obligaciones laborales podrá considerarse como causal de rescisión administrativa del contrato respectivo.

El Prestador del Servicio deberá presentar su constancia de no adeudo de las obligaciones patronales, así como entregar su constancia de registro vigente en el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).

9. VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

El Prestador del Servicio será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo adecuado para realizar sus actividades, conforme a lo establecido en el numeral 5 (ANEXO 4) de la presente Especificación Técnica. El equipo de protección deberá mantener la seguridad del operario y garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro.

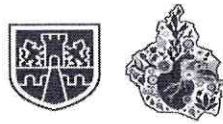
Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 13 de 38

S. de Ingeniería
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T.
umigación 3.0 Precompromisos 2026.docx

F.ING.26

63 de 88



Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

Los operarios del Prestador del Servicio deberán contar con un gafete y/o identificación que contenga los siguientes datos:

- Sobre el Prestador del Servicio: nombre o razón social, logotipo y teléfono de la empresa prestadora del servicio.
- Sobre el operario: nombre completo, número de afiliación del seguro social, domicilio del operario, tipo de sangre, datos de la persona que se deberá contactar en caso de emergencia, teléfono de la empresa prestadora del servicio y una fotografía.

10. SUPERVISIÓN Y PASE DE LISTA

El STE designa a los funcionarios indicados en el **ANEXO 5** como supervisores, quienes serán los responsables de realizar el seguimiento y supervisión del servicio, reportar cualquier anomalía, y verificar que los operarios se presenten con el uniforme o vestuario correspondiente.

Se deberá llevar una bitácora única (**ANEXO 7**) en la que firme de manera conjunta el área encargada del seguimiento del contrato y un representante (operativo) del Prestador del Servicio. Esto será independiente de que el proveedor establezca un supervisor.

11. CUIDADOS Y PRECAUCIONES

Los operarios encargados de realizar el servicio, así como los supervisores, deberán asegurarse de que no se encuentre ningún usuario dentro de las instalaciones cuando dé comienzo la aplicación del servicio, que se tengan las medidas necesarias al momento de manejar los productos, y asegurarse de no dejar ningún residuo tóxico que pudiera causar problemas al personal que labora o visita las oficinas o inmuebles, así como a los objetos o equipos contenidos en las áreas tratadas.

Al término del tratamiento el Prestador del Servicio entregará informe para identificar la ubicación, serie y/o número de cebaderos en las instalaciones del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México; así mismo el Prestador del Servicio será responsable de proporcionar y colocar cintas de seguridad en los lugares donde ya se haya realizado el servicio de considerarse necesario.

12. ESPECIES PROTEGIDAS

Las poblaciones de flora y fauna que sean especies protegidas a nivel estatal, nacional e internacional no se pueden atacar. Se deberán utilizar técnicas y equipos de captura más eficientes que garanticen cero daños a la especie objetivo y menor estrés durante su captura y traslado, de igual forma deben ser liberados en un hábitat adecuado después de constatar un buen estado de salud de la especie protegida.

13. NORMAS, LICENCIAS, CAPACITACIONES Y PERMISOS

El Prestador del Servicio deberá contar y cumplir con la Normas Mexicanas y permisos indicados en el **ANEXO 6** para brindar el servicio y la contratación de los operarios.

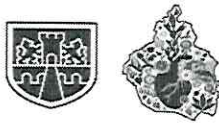
Los operarios deberán estar adecuadamente capacitados para llevar a cabo todas las actividades que implican el servicio, el Prestador del Servicio deberá acreditar dicha circunstancia en el momento que sea requerido por el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 14 de 38

S. de Ingeniería
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T.
umigación 3.0 Precompromisos 2026.docx

F.ING.28



Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

El Prestador del Servicio deberá demostrar que cuenta con la Licencia Sanitaria para proporcionar servicios de control y exterminación de plagas en zonas urbanas emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y de acuerdo con lo establecido en numeral 4 del Anexo Técnico.

14. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los numerales 5.13.1, 5.13.2, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 y 5.13.7 de la Circular Uno 2019, "Normatividad en materia de Administración de Recursos", le aplicará las penas convencionales que se precisan más adelante, de acuerdo con lo establecido en el a ANEXO 8 de la presente Especificación Técnica:

Para el caso de la prestación del servicio el STE deberá enviar dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir del término de cada mes al área contratante, los informes correspondientes que servirán de base para determinar las causas o motivos en que el Prestador del Servicio incumplió con el servicio conforme a lo estipulado en la prestación del servicio, haciéndose acreedor a las penas convencionales, cuyo importe se deducirá de los pagos diarios por operario de fumigación.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio por parte del el Prestador del Servicio señalados en los numerales 1 a 6 del ANEXO 8, éste se hará acreedor a una pena convencional calculada sobre el costo unitario mensual por operario, el porcentaje se determinará según las incidencias que correspondan sin incluir impuestos, por cada uno de los incumplimientos señalados a continuación:

Respecto a las penas que se aplicarán por incumplimientos relacionados con cantidades, especificaciones, y temporalidades del material para la prestación del servicio indicado en los numerales 8 y 9 del ANEXO 8, se calcularán con base al monto total mensual facturado sin considerar impuestos. Dicha penalización se descontará a el Prestador del Servicio del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

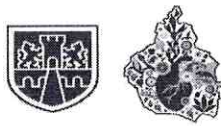
El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega de los servicios, cuando las causas sean imputables al Prestador del Servicio.

15. ATENCIÓN A BROTES DE PLAGAS

El Prestador del Servicio deberá contar con atención, presencia y monitoreo para prevenir y/o corregir la aparición de brotes, y dar respuesta el mismo día o en un plazo no mayor a 1 día en que sea informado por el STE o que se detecte un brote de cualquier plaga. De igual forma, en caso de que en alguno de los inmuebles los productos utilizados no estén dando los resultados óptimos, el Prestador del Servicio deberá aplicar el, o los refuerzos necesarios para corregir las diferencias detectadas, sin costo extra para el STE.

=====

ANEXO 1
Equipo de transporte del STE
CABINAS DE CABLEBÚS LINEA 1



Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
1	ECO. 001
2	ECO. 002
3	ECO. 003
4	ECO. 004
5	ECO. 005
6	ECO. 006
7	ECO. 007
8	ECO. 008
9	ECO. 009
10	ECO. 010
11	ECO. 011
12	ECO. 012
13	ECO. 013
14	ECO. 014
15	ECO. 015
16	ECO. 016
17	ECO. 017
18	ECO. 018
19	ECO. 019
20	ECO. 020
21	ECO. 021
22	ECO. 022
23	ECO. 023
24	ECO. 024
25	ECO. 025
26	ECO. 026
27	ECO. 027
28	ECO. 028
29	ECO. 029
30	ECO. 030
31	ECO. 031
32	ECO. 032
33	ECO. 033
34	ECO. 034
35	ECO. 035
36	ECO. 036
37	ECO. 037
38	ECO. 038

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
39	ECO. 039
40	ECO. 040
41	ECO. 041
42	ECO. 042
43	ECO. 043
44	ECO. 044
45	ECO. 045
46	ECO. 046
47	ECO. 047
48	ECO. 048
49	ECO. 049
50	ECO. 050
51	ECO. 051
52	ECO. 052
53	ECO. 053
54	ECO. 054
55	ECO. 055
56	ECO. 056
57	ECO. 057
58	ECO. 058
59	ECO. 059
60	ECO. 060
61	ECO. 061
62	ECO. 062
63	ECO. 063
64	ECO. 064
65	ECO. 065
66	ECO. 066
67	ECO. 067
68	ECO. 068
69	ECO. 069
70	ECO. 070
71	ECO. 071
72	ECO. 072
73	ECO. 073
74	ECO. 074
75	ECO. 075
76	ECO. 076

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
77	ECO. 077
78	ECO. 078
79	ECO. 079
80	ECO. 080
81	ECO. 081
82	ECO. 082
83	ECO. 083
84	ECO. 084
85	ECO. 085
86	ECO. 086
87	ECO. 087
88	ECO. 088
89	ECO. 089
90	ECO. 090
91	ECO. 091
92	ECO. 092
93	ECO. 093
94	ECO. 094
95	ECO. 095
96	ECO. 096
97	ECO. 097
98	ECO. 098
99	ECO. 099
100	ECO. 100
101	ECO. 101
102	ECO. 102
103	ECO. 103
104	ECO. 104
105	ECO. 105
106	ECO. 106
107	ECO. 107
108	ECO. 108
109	ECO. 109
110	ECO. 110
111	ECO. 111
112	ECO. 112
113	ECO. 113
114	ECO. 114

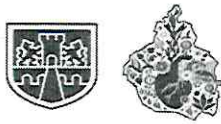
NO.	NÚMERO ECONÓMICO
115	ECO. 115
116	ECO. 116
117	ECO. 117
118	ECO. 118
119	ECO. 119
120	ECO. 120
121	ECO. 121
122	ECO. 122
123	ECO. 123
124	ECO. 124
125	ECO. 125
126	ECO. 126
127	ECO. 127
128	ECO. 128
129	ECO. 129
130	ECO. 130
131	ECO. 131
132	ECO. 132
133	ECO. 133
134	ECO. 134
135	ECO. 135
136	ECO. 136
137	ECO. 137
138	ECO. 138
139	ECO. 139
140	ECO. 140
141	ECO. 141
142	ECO. 142
143	ECO. 143
144	ECO. 144
145	ECO. 145
146	ECO. 146
147	ECO. 147
148	ECO. 148
149	ECO. 149
150	ECO. 150
151	ECO. 151
152	ECO. 152

Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 16 de 38

S. de Ingeniería
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T.
umigación 3.0 Precompromisos 2026.docx

F.ING.28



Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
153	ECO. 153
154	ECO. 154
155	ECO. 155
156	ECO. 156
157	ECO. 157
158	ECO. 158
159	ECO. 159
160	ECO. 160
161	ECO. 161
162	ECO. 162
163	ECO. 163
164	ECO. 164
165	ECO. 165
166	ECO. 166
167	ECO. 167
168	ECO. 168
169	ECO. 169
170	ECO. 170
171	ECO. 171
172	ECO. 172
173	ECO. 173
174	ECO. 174
175	ECO. 175
176	ECO. 176
177	ECO. 177
178	ECO. 178
179	ECO. 179
180	ECO. 180
181	ECO. 181
182	ECO. 182
183	ECO. 183
184	ECO. 184
185	ECO. 185
186	ECO. 186
187	ECO. 187
188	ECO. 188
189	ECO. 189
190	ECO. 190

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
191	ECO. 191
192	ECO. 192
193	ECO. 193
194	ECO. 194
195	ECO. 195
196	ECO. 196
197	ECO. 197
198	ECO. 198
199	ECO. 199
200	ECO. 200
201	ECO. 201
202	ECO. 202
203	ECO. 203
204	ECO. 204
205	ECO. 205
206	ECO. 206
207	ECO. 207
208	ECO. 208
209	ECO. 209
210	ECO. 210
211	ECO. 211
212	ECO. 212
213	ECO. 213
214	ECO. 214
215	ECO. 215
216	ECO. 216
217	ECO. 217
218	ECO. 218
219	ECO. 219
220	ECO. 220
221	ECO. 221
222	ECO. 222
223	ECO. 223
224	ECO. 224
225	ECO. 225
226	ECO. 226
227	ECO. 227
228	ECO. 228

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
229	ECO. 229
230	ECO. 230
231	ECO. 231
232	ECO. 232
233	ECO. 233
234	ECO. 234
235	ECO. 235
236	ECO. 236
237	ECO. 237
238	ECO. 238
239	ECO. 239
240	ECO. 240
241	ECO. 241
242	ECO. 242
243	ECO. 243
244	ECO. 244
245	ECO. 245
246	ECO. 246
247	ECO. 247
248	ECO. 248
249	ECO. 249
250	ECO. 250
251	ECO. 251
252	ECO. 252
253	ECO. 253
254	ECO. 254
255	ECO. 255
256	ECO. 256
257	ECO. 257
258	ECO. 258
259	ECO. 259
260	ECO. 260
261	ECO. 261
262	ECO. 262
263	ECO. 263
264	ECO. 264
265	ECO. 265
266	ECO. 266

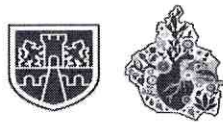
NO.	NÚMERO ECONÓMICO
267	ECO. 267
268	ECO. 268
269	ECO. 269
270	ECO. 270
271	ECO. 271
272	ECO. 272
273	ECO. 273
274	ECO. 274
275	ECO. 275
276	ECO. 276
277	ECO. 277
278	ECO. 278
279	ECO. 279
280	ECO. 280
281	ECO. 281
282	ECO. 282
283	ECO. 283
284	ECO. 284
285	ECO. 285
286	ECO. 286
287	ECO. 287
288	ECO. 288
289	ECO. 289
290	ECO. 290
291	ECO. 291
292	ECO. 292
293	ECO. 293
294	ECO. 294
295	ECO. 295
296	ECO. 296
297	ECO. 297
298	ECO. 298
299	ECO. 299
300	ECO. 300
301	ECO. 301
302	ECO. 302
303	ECO. 303
304	ECO. 304

Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 17 de 38

S. de Ingeniería
 \\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T.
 umigación 3.0 Precompromisos 2026.docx

F.I.N.G.25



Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
305	ECO. 305
306	ECO. 306
307	ECO. 307
308	ECO. 308
309	ECO. 309
310	ECO. 310
311	ECO. 311
312	ECO. 312
313	ECO. 313
314	ECO. 314
315	ECO. 315
316	ECO. 316
317	ECO. 317
318	ECO. 318
319	ECO. 319
320	ECO. 320
321	ECO. 321
322	ECO. 322
323	ECO. 323

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
324	ECO. 324
325	ECO. 325
326	ECO. 326
327	ECO. 327
328	ECO. 328
329	ECO. 329
330	ECO. 330
331	ECO. 331
332	ECO. 332
333	ECO. 333
334	ECO. 334
335	ECO. 335
336	ECO. 336
337	ECO. 337
338	ECO. 338
339	ECO. 339
340	ECO. 340
341	ECO. 341
342	ECO. 342

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
343	ECO. 343
344	ECO. 344
345	ECO. 345
346	ECO. 346
347	ECO. 347
348	ECO. 348
349	ECO. 349
350	ECO. 350
351	ECO. 351
352	ECO. 352
353	ECO. 353
354	ECO. 354
355	ECO. 355
356	ECO. 356
357	ECO. 357
358	ECO. 358
359	ECO. 359
360	ECO. 360
361	ECO. 361

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
362	ECO. 362
363	ECO. 363
364	ECO. 364
365	ECO. 365
366	ECO. 366
367	ECO. 367
368	ECO. 368
369	ECO. 369
370	ECO. 370
371	ECO. 371
372	ECO. 372
373	ECO. 373
374	ECO. 374
375	ECO. 375
376	ECO. 376
377	ECO. 377

CABINAS DE CABLEBÚS LÍNEA 2

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
1	ECO. 001
2	ECO. 002
3	ECO. 003
4	ECO. 004
5	ECO. 005
6	ECO. 006
7	ECO. 007
8	ECO. 008
9	ECO. 009
10	ECO. 010
11	ECO. 011
12	ECO. 012
13	ECO. 013
14	ECO. 014
15	ECO. 015
16	ECO. 016

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
17	ECO. 017
18	ECO. 018
19	ECO. 019
20	ECO. 020
21	ECO. 021
22	ECO. 022
23	ECO. 023
24	ECO. 024
25	ECO. 025
26	ECO. 026
27	ECO. 027
28	ECO. 028
29	ECO. 029
30	ECO. 030
31	ECO. 031
32	ECO. 032

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
33	ECO. 033
34	ECO. 034
35	ECO. 035
36	ECO. 036
37	ECO. 037
38	ECO. 038
39	ECO. 039
40	ECO. 040
41	ECO. 041
42	ECO. 042
43	ECO. 043
44	ECO. 044
45	ECO. 045
46	ECO. 046
47	ECO. 047
48	ECO. 048

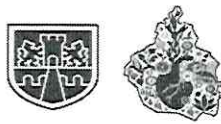
NO.	NÚMERO ECONÓMICO
49	ECO. 049
50	ECO. 050
51	ECO. 051
52	ECO. 052
53	ECO. 053
54	ECO. 054
55	ECO. 055
56	ECO. 056
57	ECO. 057
58	ECO. 058
59	ECO. 059
60	ECO. 060
61	ECO. 061
62	ECO. 062
63	ECO. 063
64	ECO. 064

Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 18 de 38

S. de Ingeniería
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T.
umigación 3.0 Precompromisos 2026.docx

F.ING.28



Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
65	ECO. 065
66	ECO. 066
67	ECO. 067
68	ECO. 068
69	ECO. 069
70	ECO. 070
71	ECO. 071
72	ECO. 072
73	ECO. 073
74	ECO. 074
75	ECO. 075
76	ECO. 076
77	ECO. 077
78	ECO. 078
79	ECO. 079
80	ECO. 080
81	ECO. 081
82	ECO. 082
83	ECO. 083
84	ECO. 084
85	ECO. 085
86	ECO. 086
87	ECO. 087
88	ECO. 088
89	ECO. 089
90	ECO. 090
91	ECO. 091
92	ECO. 092
93	ECO. 093
94	ECO. 094
95	ECO. 095
96	ECO. 096
97	ECO. 097
98	ECO. 098
99	ECO. 099
100	ECO. 100
101	ECO. 101
102	ECO. 102

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
103	ECO. 103
104	ECO. 104
105	ECO. 105
106	ECO. 106
107	ECO. 107
108	ECO. 108
109	ECO. 109
110	ECO. 110
111	ECO. 111
112	ECO. 112
113	ECO. 113
114	ECO. 114
115	ECO. 115
116	ECO. 116
117	ECO. 117
118	ECO. 118
119	ECO. 119
120	ECO. 120
121	ECO. 121
122	ECO. 122
123	ECO. 123
124	ECO. 124
125	ECO. 125
126	ECO. 126
127	ECO. 127
128	ECO. 128
129	ECO. 129
130	ECO. 130
131	ECO. 131
132	ECO. 132
133	ECO. 133
134	ECO. 134
135	ECO. 135
136	ECO. 136
137	ECO. 137
138	ECO. 138
139	ECO. 139
140	ECO. 140

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
141	ECO. 141
142	ECO. 142
143	ECO. 143
144	ECO. 144
145	ECO. 145
146	ECO. 146
147	ECO. 147
148	ECO. 148
149	ECO. 149
150	ECO. 150
151	ECO. 151
152	ECO. 152
153	ECO. 153
154	ECO. 154
155	ECO. 155
156	ECO. 156
157	ECO. 157
158	ECO. 158
159	ECO. 159
160	ECO. 160
161	ECO. 161
162	ECO. 162
163	ECO. 163
164	ECO. 164
165	ECO. 165
166	ECO. 166
167	ECO. 167
168	ECO. 168
169	ECO. 169
170	ECO. 170
171	ECO. 171
172	ECO. 172
173	ECO. 173
174	ECO. 174
175	ECO. 175
176	ECO. 176
177	ECO. 177
178	ECO. 178

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
179	ECO. 179
180	ECO. 180
181	ECO. 181
182	ECO. 182
183	ECO. 183
184	ECO. 184
185	ECO. 185
186	ECO. 186
187	ECO. 187
188	ECO. 188
189	ECO. 189
190	ECO. 190
191	ECO. 191
192	ECO. 192
193	ECO. 193
194	ECO. 194
195	ECO. 195
196	ECO. 196
197	ECO. 197
198	ECO. 198
199	ECO. 199
200	ECO. 200
201	ECO. 201
202	ECO. 202
203	ECO. 203
204	ECO. 204
205	ECO. 205
206	ECO. 206
207	ECO. 207
208	ECO. 208
209	ECO. 209
210	ECO. 210
211	ECO. 211
212	ECO. 212
213	ECO. 213
214	ECO. 214
215	ECO. 215
216	ECO. 216

Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 19 de 38

S. de Ingeniería
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T.
umigación 3.0 Precompromisos 2026.docx

F.ING.26
Nociva\E.T.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
217	ECO. 217
218	ECO. 218
219	ECO. 219
220	ECO. 220
221	ECO. 221
222	ECO. 222
223	ECO. 223
224	ECO. 224
225	ECO. 225
226	ECO. 226
227	ECO. 227
228	ECO. 228
229	ECO. 229
230	ECO. 230
231	ECO. 231
232	ECO. 232
233	ECO. 233
234	ECO. 234
235	ECO. 235
236	ECO. 236
237	ECO. 237
238	ECO. 238
239	ECO. 239

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
240	ECO. 240
241	ECO. 241
242	ECO. 242
243	ECO. 243
244	ECO. 244
245	ECO. 245
246	ECO. 246
247	ECO. 247
248	ECO. 248
249	ECO. 249
250	ECO. 250
251	ECO. 251
252	ECO. 252
253	ECO. 253
254	ECO. 254
255	ECO. 255
256	ECO. 256
257	ECO. 257
258	ECO. 258
259	ECO. 259
260	ECO. 260
261	ECO. 261
262	ECO. 262

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
263	ECO. 263
264	ECO. 264
265	ECO. 265
266	ECO. 266
267	ECO. 267
268	ECO. 268
269	ECO. 269
270	ECO. 270
271	ECO. 271
272	ECO. 272
273	ECO. 273
274	ECO. 274
275	ECO. 275
276	ECO. 276
277	ECO. 277
278	ECO. 278
279	ECO. 279
280	ECO. 280
281	ECO. 281
282	ECO. 282
283	ECO. 283
284	ECO. 284
285	ECO. 285

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
286	ECO. 286
287	ECO. 287
288	ECO. 288
289	ECO. 289
290	ECO. 290
291	ECO. 291
292	ECO. 292
293	ECO. 293
294	ECO. 294
295	ECO. 295
296	ECO. 296
297	ECO. 297
298	ECO. 298
299	ECO. 299
300	ECO. 300
301	ECO. 301
302	ECO. 302
303	ECO. 303
304	ECO. 304
305	ECO. 305

CABINAS DE CABLEBÚS LINEA 3

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
1	ECO. 001
2	ECO. 002
3	ECO. 003
4	ECO. 004
5	ECO. 005
6	ECO. 006
7	ECO. 007
8	ECO. 008
9	ECO. 009
10	ECO. 010

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
36	ECO. 036
37	ECO. 037
38	ECO. 038
39	ECO. 039
40	ECO. 040
41	ECO. 041
42	ECO. 042
43	ECO. 043
44	ECO. 044
45	ECO. 045

Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 20 de 38

5. de Ingeniería
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T.
umigación 3.0 Precompromisos 2026.docx

F.ING.28



Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
11	ECO. 011
12	ECO. 012
13	ECO. 013
14	ECO. 014
15	ECO. 015
16	ECO. 016
17	ECO. 017
18	ECO. 018
19	ECO. 019
20	ECO. 020
21	ECO. 021
22	ECO. 022
23	ECO. 023
24	ECO. 024
25	ECO. 025
26	ECO. 026
27	ECO. 027
28	ECO. 028
29	ECO. 029
30	ECO. 030
31	ECO. 031
32	ECO. 032
33	ECO. 033
34	ECO. 034
35	ECO. 035

NO.	NÚMERO ECONÓMICO
46	ECO. 046
47	ECO. 047
48	ECO. 048
49	ECO. 049
50	ECO. 050
51	ECO. 051
52	ECO. 052
53	ECO. 053
54	ECO. 054
55	ECO. 055
56	ECO. 056
57	ECO. 057
58	ECO. 058
59	ECO. 059
60	ECO. 060
61	ECO. 061
62	ECO. 062
63	ECO. 063
64	ECO. 064
65	ECO. 065
66	ECO. 066
67	ECO. 067
68	ECO. 068
69	ECO. 069
70	ECO. 070
71	ECO. 071

TROLEBUSES

NO.	NÚMERO ECONÓMICO	TIPO
1	ECO.9708	TROLEBÚS SENCILLO
2	ECO.9714	TROLEBÚS SENCILLO
3	ECO.9718	TROLEBÚS SENCILLO
4	ECO.9720	TROLEBÚS SENCILLO
5	ECO.9728	TROLEBÚS SENCILLO
6	ECO.9733	TROLEBÚS SENCILLO
7	ECO.9736	TROLEBÚS SENCILLO
8	ECO.9739	TROLEBÚS SENCILLO
9	ECO.9766	TROLEBÚS SENCILLO

NO.	NÚMERO ECONÓMICO	TIPO
10	ECO.9789	TROLEBÚS SENCILLO
11	ECO.9792	TROLEBÚS SENCILLO
12	ECO.9797	TROLEBÚS SENCILLO
13	ECO.9800	TROLEBÚS SENCILLO
14	ECO.9813	TROLEBÚS SENCILLO
15	ECO.9814	TROLEBÚS SENCILLO
16	ECO.9822	TROLEBÚS SENCILLO
17	ECO.9850	TROLEBÚS SENCILLO
18	ECO.9854	TROLEBÚS SENCILLO

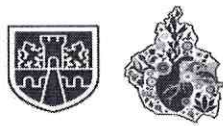
Especificación Técnica núm.:SV0010

S. de Ingeniería

\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T. Fumigación 3.0 Precompromisos 2026.docx

Página 24 de 38

F.ING.28



Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

NO.	NÚMERO ECONÓMICO	TIPO
19	ECO.9856	TROLEBÚS SENCILLO
20	ECO.9895	TROLEBÚS SENCILLO
21	ECO.20001	TROLEBÚS SENCILLO
22	ECO.20002	TROLEBÚS SENCILLO
23	ECO.20003	TROLEBÚS SENCILLO
24	ECO.20004	TROLEBÚS SENCILLO
25	ECO.20005	TROLEBÚS SENCILLO
26	ECO.20006	TROLEBÚS SENCILLO
27	ECO.20007	TROLEBÚS SENCILLO
28	ECO.20008	TROLEBÚS SENCILLO
29	ECO.20009	TROLEBÚS SENCILLO
30	ECO.20010	TROLEBÚS SENCILLO
31	ECO.20011	TROLEBÚS SENCILLO
32	ECO.20012	TROLEBÚS SENCILLO
33	ECO.20013	TROLEBÚS SENCILLO
34	ECO.20014	TROLEBÚS SENCILLO
35	ECO.20015	TROLEBÚS SENCILLO
36	ECO.20016	TROLEBÚS SENCILLO
37	ECO.20017	TROLEBÚS SENCILLO
38	ECO.20018	TROLEBÚS SENCILLO
39	ECO.20019	TROLEBÚS SENCILLO
40	ECO.20020	TROLEBÚS SENCILLO
41	ECO.20021	TROLEBÚS SENCILLO
42	ECO.20022	TROLEBÚS SENCILLO
43	ECO.20023	TROLEBÚS SENCILLO
44	ECO.20024	TROLEBÚS SENCILLO
45	ECO.20025	TROLEBÚS SENCILLO
46	ECO.20026	TROLEBÚS SENCILLO
47	ECO.20027	TROLEBÚS SENCILLO
48	ECO.20028	TROLEBÚS SENCILLO
49	ECO.20029	TROLEBÚS SENCILLO
50	ECO.20030	TROLEBÚS SENCILLO
51	ECO.20031	TROLEBÚS SENCILLO
52	ECO.20032	TROLEBÚS SENCILLO
53	ECO.20033	TROLEBÚS SENCILLO
54	ECO.20034	TROLEBÚS SENCILLO
55	ECO.20035	TROLEBÚS SENCILLO

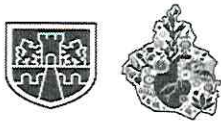
NO.	NÚMERO ECONÓMICO	TIPO
56	ECO.20036	TROLEBÚS SENCILLO
57	ECO.20037	TROLEBÚS SENCILLO
58	ECO.20038	TROLEBÚS SENCILLO
59	ECO.20039	TROLEBÚS SENCILLO
60	ECO.20040	TROLEBÚS SENCILLO
61	ECO.20041	TROLEBÚS SENCILLO
62	ECO.20042	TROLEBÚS SENCILLO
63	ECO.20043	TROLEBÚS SENCILLO
64	ECO.20044	TROLEBÚS SENCILLO
65	ECO.20045	TROLEBÚS SENCILLO
66	ECO.20046	TROLEBÚS SENCILLO
67	ECO.20047	TROLEBÚS SENCILLO
68	ECO.20048	TROLEBÚS SENCILLO
69	ECO.20049	TROLEBÚS SENCILLO
70	ECO.20050	TROLEBÚS SENCILLO
71	ECO.20051	TROLEBÚS SENCILLO
72	ECO.20052	TROLEBÚS SENCILLO
73	ECO.20053	TROLEBÚS SENCILLO
74	ECO.20054	TROLEBÚS SENCILLO
75	ECO.20055	TROLEBÚS SENCILLO
76	ECO.20056	TROLEBÚS SENCILLO
77	ECO.20057	TROLEBÚS SENCILLO
78	ECO.20058	TROLEBÚS SENCILLO
79	ECO.20059	TROLEBÚS SENCILLO
80	ECO.20060	TROLEBÚS SENCILLO
81	ECO.20061	TROLEBÚS SENCILLO
82	ECO.20062	TROLEBÚS SENCILLO
83	ECO.20063	TROLEBÚS SENCILLO
84	ECO.20064	TROLEBÚS SENCILLO
85	ECO.20065	TROLEBÚS SENCILLO
86	ECO.20066	TROLEBÚS SENCILLO
87	ECO.20067	TROLEBÚS SENCILLO
88	ECO.20068	TROLEBÚS SENCILLO
89	ECO.20069	TROLEBÚS SENCILLO
90	ECO.20070	TROLEBÚS SENCILLO
91	ECO.20071	TROLEBÚS SENCILLO
92	ECO.20072	TROLEBÚS SENCILLO

[Handwritten signature and initials]

Especificación Técnica núm.:SV0010

5. de Ingeniería

\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\5.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T. Fumigación 3.0 Precompromisos 2026.docx



Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

NO.	NÚMERO ECONÓMICO	TIPO
93	ECO.20073	TROLEBÚS SENCILLO
94	ECO.20074	TROLEBÚS SENCILLO
95	ECO.20075	TROLEBÚS SENCILLO
96	ECO.20076	TROLEBÚS SENCILLO
97	ECO.20077	TROLEBÚS SENCILLO
98	ECO.20078	TROLEBÚS SENCILLO
99	ECO.20079	TROLEBÚS SENCILLO
100	ECO.20080	TROLEBÚS SENCILLO
101	ECO.20081	TROLEBÚS SENCILLO
102	ECO.20082	TROLEBÚS SENCILLO
103	ECO.20083	TROLEBÚS SENCILLO
104	ECO.20084	TROLEBÚS SENCILLO
105	ECO.20085	TROLEBÚS SENCILLO
106	ECO.20086	TROLEBÚS SENCILLO
107	ECO.20087	TROLEBÚS SENCILLO
108	ECO.20088	TROLEBÚS SENCILLO
109	ECO.20089	TROLEBÚS SENCILLO
110	ECO.20090	TROLEBÚS SENCILLO
111	ECO.20091	TROLEBÚS SENCILLO
112	ECO.20092	TROLEBÚS SENCILLO
113	ECO.20093	TROLEBÚS SENCILLO
114	ECO.20094	TROLEBÚS SENCILLO
115	ECO.20095	TROLEBÚS SENCILLO
116	ECO.20096	TROLEBÚS SENCILLO
117	ECO.20097	TROLEBÚS SENCILLO
118	ECO.20098	TROLEBÚS SENCILLO
119	ECO.20099	TROLEBÚS SENCILLO
120	ECO.20100	TROLEBÚS SENCILLO
121	ECO.20101	TROLEBÚS SENCILLO
122	ECO.20102	TROLEBÚS SENCILLO
123	ECO.20103	TROLEBÚS SENCILLO
124	ECO.20104	TROLEBÚS SENCILLO
125	ECO.20105	TROLEBÚS SENCILLO
126	ECO.20106	TROLEBÚS SENCILLO
127	ECO.20107	TROLEBÚS SENCILLO
128	ECO.20108	TROLEBÚS SENCILLO
129	ECO.20109	TROLEBÚS SENCILLO

NO.	NÚMERO ECONÓMICO	TIPO
130	ECO.20110	TROLEBÚS SENCILLO
131	ECO.20111	TROLEBÚS SENCILLO
132	ECO.20112	TROLEBÚS SENCILLO
133	ECO.20113	TROLEBÚS SENCILLO
134	ECO.20114	TROLEBÚS SENCILLO
135	ECO.20115	TROLEBÚS SENCILLO
136	ECO.20116	TROLEBÚS SENCILLO
137	ECO.20117	TROLEBÚS SENCILLO
138	ECO.20118	TROLEBÚS SENCILLO
139	ECO.20119	TROLEBÚS SENCILLO
140	ECO.20120	TROLEBÚS SENCILLO
141	ECO.20121	TROLEBÚS SENCILLO
142	ECO.20122	TROLEBÚS SENCILLO
143	ECO.20123	TROLEBÚS SENCILLO
144	ECO.20124	TROLEBÚS SENCILLO
145	ECO.20125	TROLEBÚS SENCILLO
146	ECO.20126	TROLEBÚS SENCILLO
147	ECO.20127	TROLEBÚS SENCILLO
148	ECO.20128	TROLEBÚS SENCILLO
149	ECO.20129	TROLEBÚS SENCILLO
150	ECO.20130	TROLEBÚS SENCILLO
151	ECO.20131	TROLEBÚS SENCILLO
152	ECO.20132	TROLEBÚS SENCILLO
153	ECO.20133	TROLEBÚS SENCILLO
154	ECO.20134	TROLEBÚS SENCILLO
155	ECO.20135	TROLEBÚS SENCILLO
156	ECO.20136	TROLEBÚS SENCILLO
157	ECO.20137	TROLEBÚS SENCILLO
158	ECO.20138	TROLEBÚS SENCILLO
159	ECO.20139	TROLEBÚS SENCILLO
160	ECO.20140	TROLEBÚS SENCILLO
161	ECO.20141	TROLEBÚS SENCILLO
162	ECO.20142	TROLEBÚS SENCILLO
163	ECO.20143	TROLEBÚS SENCILLO
164	ECO.21001	TROLEBÚS ARTICULADO
165	ECO.21002	TROLEBÚS ARTICULADO
166	ECO.21003	TROLEBÚS ARTICULADO

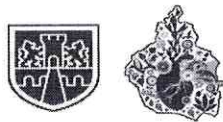
Especificación Técnica núm..SV0010

S. de Ingeniería

\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T. Fumigación 3.0 Precompromisos 2026.docx

Página 23 de 38

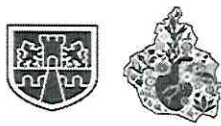
F.ING.28



Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

NO.	NÚMERO ECONÓMICO	TIPO
167	ECO.21004	TROLEBÚS ARTICULADO
168	ECO.21005	TROLEBÚS ARTICULADO
169	ECO.21006	TROLEBÚS ARTICULADO
170	ECO.21007	TROLEBÚS ARTICULADO
171	ECO.21008	TROLEBÚS ARTICULADO
172	ECO.21009	TROLEBÚS ARTICULADO
173	ECO.21010	TROLEBÚS ARTICULADO
174	ECO.21011	TROLEBÚS ARTICULADO
175	ECO.21012	TROLEBÚS ARTICULADO
176	ECO.21013	TROLEBÚS ARTICULADO
177	ECO.21014	TROLEBÚS ARTICULADO
178	ECO.21015	TROLEBÚS ARTICULADO
179	ECO.21016	TROLEBÚS ARTICULADO
180	ECO.21017	TROLEBÚS ARTICULADO
181	ECO.21018	TROLEBÚS ARTICULADO
182	ECO.21019	TROLEBÚS ARTICULADO
183	ECO.21020	TROLEBÚS ARTICULADO
184	ECO.21021	TROLEBÚS ARTICULADO
185	ECO.21022	TROLEBÚS ARTICULADO
186	ECO.21023	TROLEBÚS ARTICULADO
187	ECO.21024	TROLEBÚS ARTICULADO
188	ECO.21025	TROLEBÚS ARTICULADO
189	ECO.21026	TROLEBÚS ARTICULADO
190	ECO.21027	TROLEBÚS ARTICULADO
191	ECO.21028	TROLEBÚS ARTICULADO
192	ECO.21029	TROLEBÚS ARTICULADO
193	ECO.21030	TROLEBÚS ARTICULADO
194	ECO.21031	TROLEBÚS ARTICULADO
195	ECO.21032	TROLEBÚS ARTICULADO
196	ECO.21033	TROLEBÚS ARTICULADO
197	ECO.21034	TROLEBÚS ARTICULADO
198	ECO.21035	TROLEBÚS ARTICULADO
199	ECO.21036	TROLEBÚS ARTICULADO
200	ECO.21037	TROLEBÚS ARTICULADO
201	ECO.21038	TROLEBÚS ARTICULADO
202	ECO.21039	TROLEBÚS ARTICULADO
203	ECO.21040	TROLEBÚS ARTICULADO

NO.	NÚMERO ECONÓMICO	TIPO
204	ECO.21041	TROLEBÚS ARTICULADO
205	ECO.21042	TROLEBÚS ARTICULADO
206	ECO.21043	TROLEBÚS ARTICULADO
207	ECO.21044	TROLEBÚS ARTICULADO
208	ECO.21045	TROLEBÚS ARTICULADO
209	ECO.21046	TROLEBÚS ARTICULADO
210	ECO.21047	TROLEBÚS ARTICULADO
211	ECO.21048	TROLEBÚS ARTICULADO
212	ECO.21049	TROLEBÚS ARTICULADO
213	ECO.21050	TROLEBÚS ARTICULADO
214	ECO.22001	TROLEBÚS SENCILLO
215	ECO.22002	TROLEBÚS SENCILLO
216	ECO.22003	TROLEBÚS SENCILLO
217	ECO.22004	TROLEBÚS SENCILLO
218	ECO.22005	TROLEBÚS SENCILLO
219	ECO.22006	TROLEBÚS SENCILLO
220	ECO.22007	TROLEBÚS SENCILLO
221	ECO.22008	TROLEBÚS SENCILLO
222	ECO.22009	TROLEBÚS SENCILLO
223	ECO.22010	TROLEBÚS SENCILLO
224	ECO.22011	TROLEBÚS SENCILLO
225	ECO.22012	TROLEBÚS SENCILLO
226	ECO.22013	TROLEBÚS SENCILLO
227	ECO.22014	TROLEBÚS SENCILLO
228	ECO.22015	TROLEBÚS SENCILLO
229	ECO.22016	TROLEBÚS SENCILLO
230	ECO.22017	TROLEBÚS SENCILLO
231	ECO.22018	TROLEBÚS SENCILLO
232	ECO.22019	TROLEBÚS SENCILLO
233	ECO.22020	TROLEBÚS SENCILLO
234	ECO.22021	TROLEBÚS SENCILLO
235	ECO.22022	TROLEBÚS SENCILLO
236	ECO.22023	TROLEBÚS SENCILLO
237	ECO.22024	TROLEBÚS SENCILLO
238	ECO.22025	TROLEBÚS SENCILLO
239	ECO.22026	TROLEBÚS SENCILLO
240	ECO.22027	TROLEBÚS SENCILLO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

NO.	NÚMERO ECONÓMICO	TIPO
241	ECO.22028	TROLEBÚS SENCILLO
242	ECO.22029	TROLEBÚS SENCILLO
243	ECO.22030	TROLEBÚS SENCILLO
244	ECO.22031	TROLEBÚS SENCILLO
245	ECO.22032	TROLEBÚS SENCILLO
246	ECO.22033	TROLEBÚS SENCILLO
247	ECO.22034	TROLEBÚS SENCILLO
248	ECO.22035	TROLEBÚS SENCILLO
249	ECO.22036	TROLEBÚS SENCILLO
250	ECO.22037	TROLEBÚS SENCILLO
251	ECO.22038	TROLEBÚS SENCILLO
252	ECO.22039	TROLEBÚS SENCILLO
253	ECO.22040	TROLEBÚS SENCILLO
254	ECO.22041	TROLEBÚS SENCILLO
255	ECO.22042	TROLEBÚS SENCILLO
256	ECO.22043	TROLEBÚS SENCILLO
257	ECO.22044	TROLEBÚS SENCILLO
258	ECO.22045	TROLEBÚS SENCILLO
259	ECO.22046	TROLEBÚS SENCILLO
260	ECO.22047	TROLEBÚS SENCILLO
261	ECO.22048	TROLEBÚS SENCILLO
262	ECO.22049	TROLEBÚS SENCILLO
263	ECO.22050	TROLEBÚS SENCILLO
264	ECO.22051	TROLEBÚS SENCILLO
265	ECO.22052	TROLEBÚS SENCILLO
266	ECO.22053	TROLEBÚS SENCILLO
267	ECO.22054	TROLEBÚS SENCILLO
268	ECO.22055	TROLEBÚS SENCILLO
269	ECO.22056	TROLEBÚS SENCILLO
270	ECO.22057	TROLEBÚS SENCILLO
271	ECO.22058	TROLEBÚS SENCILLO
272	ECO.22059	TROLEBÚS SENCILLO
273	ECO.22060	TROLEBÚS SENCILLO
274	ECO.22061	TROLEBÚS SENCILLO
275	ECO.22062	TROLEBÚS SENCILLO
276	ECO.22063	TROLEBÚS SENCILLO
277	ECO.22064	TROLEBÚS SENCILLO

NO.	NÚMERO ECONÓMICO	TIPO
278	ECO.22065	TROLEBÚS SENCILLO
279	ECO.22066	TROLEBÚS SENCILLO
280	ECO.22067	TROLEBÚS SENCILLO
281	ECO.22068	TROLEBÚS SENCILLO
282	ECO.22069	TROLEBÚS SENCILLO
283	ECO.22070	TROLEBÚS SENCILLO
284	ECO.22071	TROLEBÚS SENCILLO
285	ECO.22072	TROLEBÚS SENCILLO
286	ECO.22073	TROLEBÚS SENCILLO
287	ECO.22074	TROLEBÚS SENCILLO
288	ECO.22075	TROLEBÚS SENCILLO
289	ECO.22076	TROLEBÚS SENCILLO
290	ECO.22077	TROLEBÚS SENCILLO
291	ECO.22078	TROLEBÚS SENCILLO
292	ECO.22079	TROLEBÚS SENCILLO
293	ECO.22080	TROLEBÚS SENCILLO
294	ECO.22081	TROLEBÚS SENCILLO
295	ECO.22082	TROLEBÚS SENCILLO
296	ECO.22083	TROLEBÚS SENCILLO
297	ECO.22084	TROLEBÚS SENCILLO
298	ECO.22085	TROLEBÚS SENCILLO
299	ECO.22086	TROLEBÚS SENCILLO
300	ECO.22087	TROLEBÚS SENCILLO
301	ECO.22088	TROLEBÚS SENCILLO
302	ECO.22089	TROLEBÚS SENCILLO
303	ECO.22090	TROLEBÚS SENCILLO
304	ECO.22091	TROLEBÚS SENCILLO
305	ECO.22092	TROLEBÚS SENCILLO
306	ECO.22093	TROLEBÚS SENCILLO
307	ECO.22094	TROLEBÚS SENCILLO
308	ECO.22095	TROLEBÚS SENCILLO
309	ECO.22096	TROLEBÚS SENCILLO
310	ECO.22097	TROLEBÚS SENCILLO
311	ECO.22098	TROLEBÚS SENCILLO
312	ECO.22099	TROLEBÚS SENCILLO
313	ECO.22100	TROLEBÚS SENCILLO
314	ECO.22101	TROLEBÚS SENCILLO

Página 25 de 38

Especificación Técnica núm.:SV0010

S. de Ingeniería

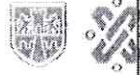
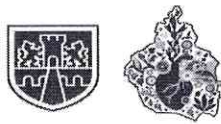
F.ING.26

\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T. Fumigación 3.0 Precompromisos 2026.docx

75 de 88

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Nacional No. STE-CDMX-IRN-013-2025 del "Servicio de Fumigación para el Control y Prevención de Plagas"



Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

NO.	NÚMERO ECONÓMICO	TIPO
315	ECO.22102	TROLEBÚS SENCILLO
316	ECO.22103	TROLEBÚS SENCILLO
317	ECO.22104	TROLEBÚS SENCILLO
318	ECO.22105	TROLEBÚS SENCILLO
319	ECO.22106	TROLEBÚS SENCILLO
320	ECO.22107	TROLEBÚS SENCILLO
321	ECO.22108	TROLEBÚS SENCILLO
322	ECO.23001	TROLEBÚS SENCILLO
323	ECO.23002	TROLEBÚS SENCILLO
324	ECO.23003	TROLEBÚS SENCILLO
325	ECO.23004	TROLEBÚS SENCILLO
326	ECO.23005	TROLEBÚS SENCILLO
327	ECO.23006	TROLEBÚS SENCILLO
328	ECO.23007	TROLEBÚS SENCILLO
329	ECO.23008	TROLEBÚS SENCILLO
330	ECO.23009	TROLEBÚS SENCILLO
331	ECO.23010	TROLEBÚS SENCILLO
332	ECO.23011	TROLEBÚS SENCILLO
333	ECO.23012	TROLEBÚS SENCILLO
334	ECO.23013	TROLEBÚS SENCILLO
335	ECO.23014	TROLEBÚS SENCILLO
336	ECO.23015	TROLEBÚS SENCILLO
337	ECO.23016	TROLEBÚS SENCILLO
338	ECO.23017	TROLEBÚS SENCILLO
339	ECO.23018	TROLEBÚS SENCILLO
340	ECO.23019	TROLEBÚS SENCILLO
341	ECO.23020	TROLEBÚS SENCILLO
342	ECO.23021	TROLEBÚS SENCILLO
343	ECO.23022	TROLEBÚS SENCILLO
344	ECO.24001	TROLEBÚS ARTICULADO
345	ECO.24002	TROLEBÚS ARTICULADO
346	ECO.24003	TROLEBÚS ARTICULADO
347	ECO.24004	TROLEBÚS ARTICULADO
348	ECO.24005	TROLEBÚS ARTICULADO
349	ECO.24006	TROLEBÚS ARTICULADO
350	ECO.24007	TROLEBÚS ARTICULADO
351	ECO.24008	TROLEBÚS ARTICULADO

NO.	NÚMERO ECONÓMICO	TIPO
352	ECO.24009	TROLEBÚS ARTICULADO
353	ECO.24010	TROLEBÚS ARTICULADO
354	ECO.24011	TROLEBÚS ARTICULADO
355	ECO.24012	TROLEBÚS ARTICULADO
356	ECO.24013	TROLEBÚS ARTICULADO
357	ECO.24014	TROLEBÚS ARTICULADO
358	ECO.24015	TROLEBÚS ARTICULADO
359	ECO.24016	TROLEBÚS ARTICULADO
360	ECO.24017	TROLEBÚS ARTICULADO
361	ECO.24018	TROLEBÚS ARTICULADO
362	ECO.24019	TROLEBÚS ARTICULADO
363	ECO.24020	TROLEBÚS ARTICULADO
364	ECO.24021	TROLEBÚS ARTICULADO
365	ECO.24022	TROLEBÚS ARTICULADO
366	ECO.24023	TROLEBÚS ARTICULADO
367	ECO.24024	TROLEBÚS ARTICULADO
368	ECO.24025	TROLEBÚS ARTICULADO
369	ECO.24026	TROLEBÚS ARTICULADO
370	ECO.24027	TROLEBÚS ARTICULADO
371	ECO.24028	TROLEBÚS ARTICULADO
372	ECO.24029	TROLEBÚS ARTICULADO
373	ECO.24030	TROLEBÚS ARTICULADO
374	ECO.24031	TROLEBÚS ARTICULADO
375	ECO.24032	TROLEBÚS ARTICULADO
376	ECO.24033	TROLEBÚS ARTICULADO
377	ECO.24034	TROLEBÚS ARTICULADO
378	ECO.24035	TROLEBÚS ARTICULADO
379	ECO.24036	TROLEBÚS ARTICULADO
380	ECO.24037	TROLEBÚS ARTICULADO
381	ECO.24038	TROLEBÚS ARTICULADO
382	ECO.24039	TROLEBÚS ARTICULADO
383	ECO.24040	TROLEBÚS ARTICULADO
384	ECO.24041	TROLEBÚS ARTICULADO
385	ECO.24042	TROLEBÚS ARTICULADO
386	ECO.24043	TROLEBÚS ARTICULADO
387	ECO.24044	TROLEBÚS ARTICULADO
388	ECO.24045	TROLEBÚS ARTICULADO

[Handwritten signature]

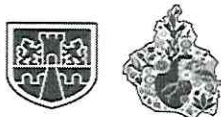
Especificación Técnica núm.:SV0010

S. de Ingeniería

\\10.19\100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T. Fumigación 3.0 Precompromisos 2026.docx

Página 26 de 38

F.ING.28



Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

NO.	NÚMERO ECONÓMICO	TIPO
389	ECO.24046	TROLEBÚS ARTICULADO
390	ECO.24047	TROLEBÚS ARTICULADO
391	ECO.24048	TROLEBÚS ARTICULADO
392	ECO.24049	TROLEBÚS ARTICULADO
393	ECO.24050	TROLEBÚS ARTICULADO
394	ECO.24051	TROLEBÚS ARTICULADO
395	ECO.24052	TROLEBÚS ARTICULADO
396	ECO.24053	TROLEBÚS ARTICULADO
397	ECO.24054	TROLEBÚS ARTICULADO
398	ECO.24055	TROLEBÚS ARTICULADO
399	ECO.24056	TROLEBÚS ARTICULADO
400	ECO.24057	TROLEBÚS ARTICULADO
401	ECO.24058	TROLEBÚS ARTICULADO
402	ECO.24059	TROLEBÚS ARTICULADO
403	ECO.24060	TROLEBÚS ARTICULADO
404	ECO.24061	TROLEBÚS ARTICULADO
405	ECO.24062	TROLEBÚS ARTICULADO
406	ECO.24063	TROLEBÚS ARTICULADO
407	ECO.24064	TROLEBÚS ARTICULADO
408	ECO.24065	TROLEBÚS ARTICULADO
409	ECO.24066	TROLEBÚS ARTICULADO
410	ECO.24067	TROLEBÚS ARTICULADO
411	ECO.24068	TROLEBÚS ARTICULADO
412	ECO.24069	TROLEBÚS ARTICULADO
413	ECO.24070	TROLEBÚS ARTICULADO
414	ECO.24071	TROLEBÚS ARTICULADO
415	ECO.24072	TROLEBÚS ARTICULADO
416	ECO.24073	TROLEBÚS ARTICULADO
417	ECO.24074	TROLEBÚS ARTICULADO

NO.	NÚMERO ECONÓMICO	TIPO
418	ECO.24075	TROLEBÚS ARTICULADO
419	ECO.24076	TROLEBÚS ARTICULADO
420	ECO.24077	TROLEBÚS ARTICULADO
421	ECO.24078	TROLEBÚS ARTICULADO
422	ECO.24079	TROLEBÚS ARTICULADO
423	ECO.24080	TROLEBÚS ARTICULADO
424	ECO.24081	TROLEBÚS ARTICULADO
425	ECO.24082	TROLEBÚS ARTICULADO
426	ECO.24083	TROLEBÚS ARTICULADO
427	ECO.24084	TROLEBÚS ARTICULADO
428	ECO.24085	TROLEBÚS ARTICULADO
429	ECO.24086	TROLEBÚS ARTICULADO
430	ECO.24087	TROLEBÚS ARTICULADO
431	ECO.24088	TROLEBÚS ARTICULADO
432	ECO.24089	TROLEBÚS ARTICULADO
433	ECO.24090	TROLEBÚS ARTICULADO
434	ECO.24091	TROLEBÚS ARTICULADO
435	ECO.24092	TROLEBÚS ARTICULADO
436	ECO.24093	TROLEBÚS ARTICULADO
437	ECO.24094	TROLEBÚS ARTICULADO
438	ECO.24095	TROLEBÚS ARTICULADO
439	ECO.24096	TROLEBÚS ARTICULADO
440	ECO.24097	TROLEBÚS ARTICULADO
441	ECO.24098	TROLEBÚS ARTICULADO
442	ECO.24099	TROLEBÚS ARTICULADO
443	ECO.24100	TROLEBÚS ARTICULADO
444	ECO.24101	TROLEBÚS ARTICULADO
445	ECO.24102	TROLEBÚS ARTICULADO

TRENES LIGEROS

No.	No. ECONOMICO
1	NO. 018
2	NO. 021
3	NO. 023
4	NO. 025
5	NO. 028
6	NO. 029
7	NO. 030
8	NO. 031
9	NO. 032

No.	No. ECONOMICO
14	NO. 037
15	NO. 038
16	NO. 039
17	NO. 040
18	NO. 041
19	NO. 042
20	NO. 043
21	NO. 044
22	NO. 045

Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 27 de 38

S. de Ingeniería

F.ING.28

\\70.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2025\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T. Fumigación 3.0 Precompromisos 2025.docx



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

10	NO. 033
11	NO. 034
12	NO. 035
13	NO. 036

23	NO. 046
24	NO. 047
25	NO. 048
26	NO. 049

ANEXO 2
CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO DE FUMIGACIÓN	UBICACIÓN	PERIODICIDAD MÍNIMA
1	FUMIGACIÓN	Tetepilco	ANEXO 2.1	Municipio Libre 402, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, CDMX.	MENSUAL
2	FUMIGACIÓN	Aragón	ANEXO 2.1	Avenida 510, Col. Pueblo de San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	MENSUAL
3	FUMIGACIÓN	Puesto Central de Control	ANEXO 2.1	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 106, esquina con Miguel Laurent, Col. Portales Norte, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.	MENSUAL
4	FUMIGACIÓN	Huipulco	ANEXO 2.1	Calzada de Tlalpan s/n, (Glorieta Huipulco), Col. Ejidos de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Tlalpan, 04650, CDMX.	MENSUAL
5	FUMIGACIÓN	Xochimilco	ANEXO 2.1	Av. Cuauhtémoc s/n, Col. Barrio de San Marcos, Alcaldía Xochimilco C.P. 16050.	MENSUAL
6	FUMIGACIÓN	Chalco	ANEXO 2.1	Carretera Federal México-Cuautla, Manzana 041, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 56608, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, entre Av. Aquiles Serdán y Carretera de Federal México-Cuautla.	MENSUAL
7	FUMIGACIÓN	Patio de Maniobras y Encierro Acahualtepec	ANEXO 2.1	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santiago Acahualtepec, Iztapalapa, CDMX.	MENSUAL
8	FUMIGACIÓN	Terminal T. L. Taxqueña	ANEXO 2.1	Campestre Churubusco, C.P. 04200, CDMX	MENSUAL
9	FUMIGACIÓN	Estación Las Torres	ANEXO 2.1	Calz. De Tlalpan, Atlántida, C.P. 04370, CDMX	MENSUAL
10	FUMIGACIÓN	Estación Ciudad Jardín	ANEXO 2.1	Cd Jardín, C.P. 04370, CDMX	MENSUAL
11	FUMIGACIÓN	Estación La virgen	ANEXO 2.1	Cd Jardín, Coyoacán, C.P. 04460, CDMX	MENSUAL
12	FUMIGACIÓN	Estación Xotepingo	ANEXO 2.1	Xotepingo, Coyoacán, C.P. 04815, CDMX	MENSUAL
13	FUMIGACIÓN	Estación Nezahualpilli	ANEXO 2.1	Calz. De Tlalpan, Emiliano Zapata Coyoacán, C.P. 04815, CDMX	MENSUAL
14	FUMIGACIÓN	Estación Registro Federal	ANEXO 2.1	Calz. De Tlalpan, Espartaco, C.P. 04870, CDMX	MENSUAL
15	FUMIGACIÓN	Estación Textitlan	ANEXO 2.1	Sta. Úrsula Coapa, C.P. 04650, CDMX	MENSUAL
16	FUMIGACIÓN	Estación El Vergel	ANEXO 2.1	Calz. De Tlalpan, Ejido Viejo de Sta. Úrsula Coapa, Coyoacán, C.P. 04910, CDMX	MENSUAL
17	FUMIGACIÓN	Estación Estadio Azteca	ANEXO 2.1	Ex ejido de Sta. Úrsula Coapa, C.P. 04650, CDMX	MENSUAL
18	FUMIGACIÓN	Estación Huipulco	ANEXO 2.1	Huipulco, C.P. 14370, CDMX	MENSUAL
19	FUMIGACIÓN	Estación Xomali	ANEXO 2.1	Coapa, Guadalupe Tlalpan, C.P.14389, CDMX	MENSUAL
20	FUMIGACIÓN	Estación Periférico Participación Ciudadana	ANEXO 2.1	Coapa, Guadalupe, C.P.14388, CDMX	MENSUAL

Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 28 de 38

S. de Ingeniería
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T.
Fumigación 3.0 Precompromisos 2026.docx E.JNG.28

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO DE FUMIGACIÓN	UBICACIÓN	PERIODICIDAD MÍNIMA
21	FUMIGACIÓN	Estación Tepepan	ANEXO 2.1	Acueducto, Santa María Tepepan, C.P. 16020, CDMX	MENSUAL
22	FUMIGACIÓN	Estación La Noria	ANEXO 2.1	Tierra Nueva, C.P. 16030, CDMX	MENSUAL
23	FUMIGACIÓN	Estación Huichapan	ANEXO 2.1	Tierra Nueva, Xochimilco, C.P. 16030, CDMX	MENSUAL
24	FUMIGACIÓN	Estación Francisco Goitia	ANEXO 2.1	San Marcos, Xochimilco, C.P. 16050, CDMX	MENSUAL
25	FUMIGACIÓN	Terminal T.L. Xochimilco	ANEXO 2.1	San Pedro, Xochimilco, C.P. 16090, CDMX	MENSUAL
26	FUMIGACIÓN	Caseta de vigilancia Crucero Tlalmanalco	ANEXO 2.1	Av. Tlalpan, Esq. Tlalmanalco, Col. Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04650. (Una caseta).	MENSUAL
27	FUMIGACIÓN	Caseta de vigilancia Crucero Huipulco	ANEXO 2.1	Cañ. Acueducto, Esq. Tlalpan, Col. San Lorenzo Huipulco, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14370 (Una caseta).	MENSUAL
28	FUMIGACIÓN	Caseta de vigilancia Crucero Juan de Dios	ANEXO 2.1	Calle Juan de Dios, Esq. acueducto, Col. San Lorenzo Huipulco, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14370 (Una caseta).	MENSUAL
29	FUMIGACIÓN	Caseta de vigilancia Crucero Forestal	ANEXO 2.1	Av. México-Xochimilco, esq. Forestal, Col. Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14380 (Sin caseta).	MENSUAL
30	FUMIGACIÓN	Caseta de vigilancia Crucero Paseo de la Virgen	ANEXO 2.1	Av. Guadalupe I Ramírez, Esq. 16 de Septiembre, Col. Ampliación Santa María Tepepan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16020 (Una caseta).	MENSUAL
31	FUMIGACIÓN	Caseta de vigilancia Crucero Ejidos	ANEXO 2.1	Calle Ejidos y Av. 20 de Noviembre, Col. San Juan Tepepan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16120 (Una caseta)	MENSUAL
32	FUMIGACIÓN	Caseta de vigilancia Crucero Guadalupe I Ramírez	ANEXO 2.1	Av. 20 de Noviembre, Esq. Av. Guadalupe I Ramírez, Col. La Noria, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16030 (Una caseta).	MENSUAL
33	FUMIGACIÓN	Caseta de vigilancia Crucero Avenida México	ANEXO 2.1	Av. México, Esq. Av. 20 de Noviembre, Col. Huichapan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16130.	MENSUAL
34	FUMIGACIÓN	Caseta de vigilancia Crucero División del Norte	ANEXO 2.1	Av. 20 de Noviembre, Esq. Pról. División del Norte, Col. Barrio san Marcos, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16050.	MENSUAL
35	FUMIGACIÓN	Subestación Acapulco	ANEXO 2.1	Acapulco No. 52, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc	MENSUAL
36	FUMIGACIÓN	Subestación Azcapotzalco	ANEXO 2.1	San Lucas y Nubia, Norte 87-B, Col. El Recreo, Alcaldía Azcapotzalco	MENSUAL
37	FUMIGACIÓN	Subestación Balbuena	ANEXO 2.1	Retorno 11, Av. Del taller s/n., Col. Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza	MENSUAL
38	FUMIGACIÓN	Subestación Beethoven	ANEXO 2.1	Calzada de los Misterios No. 117, esq. Beethoven, Col. Peralvillo, Alcaldía Cuauhtémoc	MENSUAL
39	FUMIGACIÓN	Subestación Cafetales	ANEXO 2.1	Calle Cafetal No. 245, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco	MENSUAL
40	FUMIGACIÓN	Subestación Canal de Garay	ANEXO 2.1	Calle Iztacihuatl s/n., esquina Canal de Garay, Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa	MENSUAL
41	FUMIGACIÓN	Subestación Central de Abastos	ANEXO 2.1	Av. Rojo Gómez s/n., esquina Portal de las Flores, Col. Alfonso Ortiz Tirado, Alcaldía Iztapalapa	MENSUAL
42	FUMIGACIÓN	Subestación Ciudad Universitaria	ANEXO 2.1	Antigua Terminal de Tranvías, frente a la entrada principal del Estadio C.U., Col. Pedregal de San	MENSUAL

Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 29 de 38

S. de Ingeniería
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2025\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T.
Fumigación 3.0 Precompromisos 2025.docx

E.JNG.28

79 de 88



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO DE FUMIGACIÓN	UBICACIÓN	PERIODICIDAD MÍNIMA
				Ángel, al final de Av. Revolución, Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán	
43	FUMIGACIÓN	Subestación Colegio Salesiano	ANEXO 2.1	Laguna del Carmen s/n., esq. Colegio Salesiano, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo	MENSUAL
44	FUMIGACIÓN	Subestación Culhuacán	ANEXO 2.1	Av. Taxqueña s/n., esquina 16 de Septiembre, Col. San Francisco Culhuacán, Alcaldía Coyoacán	MENSUAL
45	FUMIGACIÓN	Subestación Doctores	ANEXO 2.1	Dr. Andrade No. 199, entre Balmis, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc	MENSUAL
46	FUMIGACIÓN	Subestación Eduardo Molina	ANEXO 2.1	Av. Eduardo Molina, esquina Río Consulado, Col. La Joya, Alcaldía Gustavo A. Madero	MENSUAL
47	FUMIGACIÓN	Subestación El Coyol	ANEXO 2.1	Av. Eduardo Molina, s/n., esquina Manuel Buenrostro, Col. Granjas Modernas, Alcaldía Gustavo A. Madero	MENSUAL
48	FUMIGACIÓN	Subestación Móvil 2 (Terminal del Norte)	ANEXO 2.1	En el camellón del Eje Central Lázaro Cárdenas (Av. 100 metros), frente a poniente 118, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero.	MENSUAL
49	FUMIGACIÓN	Subestación Ermita	ANEXO 2.1	Calzada Ermita Iztapalapa No. 144-A, Col. El Molino, Alcaldía Iztapalapa.	MENSUAL
50	FUMIGACIÓN	Subestación Estrella	ANEXO 2.1	Av. Tláhuac s/n., frente a Calle Francisco de Asis, Col. Lomas Estrella, Alcaldía Iztapalapa.	MENSUAL
51	FUMIGACIÓN	Subestación Hangares	ANEXO 2.1	Av. Fuerza Aérea (Eje 1 Norte) esquina Santos Dumont, Col. Aviación Civil, Alcaldía Venustiano Carranza.	MENSUAL
52	FUMIGACIÓN	Subestación Iztacalco	ANEXO 2.1	Calzada de la Viga 932, Col. Barrio Santa Cruz, Alcaldía Iztacalco.	MENSUAL
53	FUMIGACIÓN	Subestación Jaime Nunó	ANEXO 2.1	Jaime Nunó 119 (Cerrada de Allende) entre Allende y Libertad (Centro Histórico), Col. Perálvillo, Alcaldía Cuauhtémoc	MENSUAL
54	FUMIGACIÓN	Subestación Lázaro Cárdenas	ANEXO 2.1	Dr. Salvador Aceves s/n., casi esquina Eje Central Lázaro Cárdenas, Col. Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc	MENSUAL
55	FUMIGACIÓN	Subestación La Villa	ANEXO 2.1	Calzada de Guadalupe s/n, Col. Tepeyac Insurgentes, Alcaldía Gustavo A. Madero.	MENSUAL
56	FUMIGACIÓN	Subestación Mexicaltzingo	ANEXO 2.1	Calzada de La Viga 1896, casi esquina Ermita, Col. Mexicaltzingo, (Granjas Esmeralda), Alcaldía Iztapalapa	MENSUAL
57	FUMIGACIÓN	Subestación Móvil 3 (Dr. Pascua)	ANEXO 2.1	Dr. Pascua y Eje Central Lázaro Cárdenas, Colonia Doctores, Del Cuauhtémoc	MENSUAL
58	FUMIGACIÓN	Subestación Agrícola Oriental	ANEXO 2.1	Av. Rojo Gómez Eje 5 Oriente y Av. 8 Sur, Col. Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco	MENSUAL
59	FUMIGACIÓN	Subestación Panamá	ANEXO 2.1	Eje Central Lázaro Cárdenas, esquina Miguel Laurent s/n, Col. Letrán Valle, (Portales), Alcaldía Benito Juárez	MENSUAL
60	FUMIGACIÓN	Subestación Potrero	ANEXO 2.1	Eje Central Lázaro Cárdenas, casi esquina Av. Cuilitláhuac No. 4520, Col. Defensores de la República (Nueva Santa María), Alcaldía Azcapotzalco	MENSUAL
61	FUMIGACIÓN	Subestación San Andrés Tetepilco	ANEXO 2.1	1ª Cerrada de San Andrés Tetepilco, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa.	MENSUAL

Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 30 de 38

S. de Ingeniería
 \\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T.
 Fumigación 3.0 Precompromisos 2026.docx

EJNG.28



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Gobierno de la Ciudad de México



SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

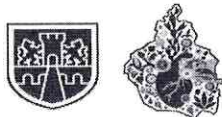
NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO DE FUMIGACIÓN	UBICACIÓN	PERIODICIDAD MÍNIMA
62	FUMIGACIÓN	Subestación Depósito Tetepilco	ANEXO 2.1	Av. Municipio libre No. 402, Col. San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa	MENSUAL
63	FUMIGACIÓN	Subestación Intemperie Uno	ANEXO 2.1	Depósito de Trolebuses de San Andrés Tetepilco.	MENSUAL
64	FUMIGACIÓN	Subestación A y F Tetepilco	ANEXO 2.1	1ª. Cerrada de San Andrés Tetepilco, Colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa	MENSUAL
65	FUMIGACIÓN	Subestación San Borja	ANEXO 2.1	Av. Cuauhtémoc s/n., casi esquina San Borja, Col. Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez	MENSUAL
66	FUMIGACIÓN	Subestación Móvil 4 (San Felipe de Jesús)	ANEXO 2.1	Av. Dolores Hidalgo s/n, (sobre camellón), casi esquina Zacatecas, Col. San Felipe de Jesús, Alcaldía Gustavo A. Madero	MENSUAL
67	FUMIGACIÓN	Subestación San Juan de Aragón	ANEXO 2.1	Av. 510, esquina con el Canal de Desagüe, Col. Unidad Habitacional Ejidos de San Juan de Aragón, Sección 1, Alcaldía Gustavo A. Madero	MENSUAL
68	FUMIGACIÓN	Subestación Santa Cruz	ANEXO 2.1	Av. México No. 78, entre Eje 7 Sur E. Zapata y Calle Parroquia, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez	MENSUAL
69	FUMIGACIÓN	Subestación Taxqueña	ANEXO 2.1	Av. Miguel Ángel de Quevedo, Calzada de Tlalpan lado Poniente, bajo el puente, Col. Atlántida, Del Coyoacán.	MENSUAL
70	FUMIGACIÓN	Subestación Trajineras	ANEXO 2.1	Av. Río Churubusco s/n., esquina Av. Apatlaco, Col. Apatlaco, Alcaldía Iztacalco.	MENSUAL
71	FUMIGACIÓN	Subestación Venados	ANEXO 2.1	Av. Tláhuac (México - Tulyehualco), esquina Cisnes, Col. Los Olivos (La Nopalera), Alcaldía Tláhuac.	MENSUAL
72	FUMIGACIÓN	Subestación Vicente Guerrero	ANEXO 2.1	Av. Díaz Soto y Gama, esquina 1 V. Mendieta, Col. Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Alcaldía Iztapalapa	MENSUAL
73	FUMIGACIÓN	Subestación Xola	ANEXO 2.1	Xola esquina La Quemada, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez.	MENSUAL
74	FUMIGACIÓN	Subestación Finisterre	ANEXO 2.1	Calzada de Tlalpan s/n., (camellón), Col. Campestre Churubusco, (Atlántida), Alcaldía Coyoacán.	MENSUAL
75	FUMIGACIÓN	Subestación La Virgen	ANEXO 2.1	Calzada de Tlalpan s/n, entre Av. Del Parque y Xotepingo, Col. Ciudad Jardín, (Avante), Alcaldía Coyoacán	MENSUAL
76	FUMIGACIÓN	Subestación El Vergel	ANEXO 2.1	Calzada de Tlalpan s/n, entre Av. Viaducto Tlalpan y Calzada de Tlalpan, Colonia Vergel, Alcaldía Coyoacán.	MENSUAL
77	FUMIGACIÓN	Subestación Xomali	ANEXO 2.1	Calzada México Xochimilco s/n, esquina Forestal, Col. Arenal de Guadalupe (Hacienda San Juan), Alcaldía Tlalpan.	MENSUAL
78	FUMIGACIÓN	Subestación La Noria	ANEXO 2.1	Calle Felipe Ángeles, esquina Lázaro Cárdenas, Col. San Juan Tepepan, Alcaldía Xochimilco.	MENSUAL
79	FUMIGACIÓN	Subestación Registro Federal	ANEXO 2.1	Calzada de Tlalpan s/n, casi esquina División del Norte, Col. Espartaco, Alcaldía Coyoacán.	MENSUAL
80	FUMIGACIÓN	Subestación Xochimilco	ANEXO 2.1	Av. Cuauhtémoc No. 5, Col. Barrio San Pedro, Alcaldía Xochimilco. Incluye el edificio de la Subgerencia de Mantenimiento de Vías y	MENSUAL

Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 31 de 38

S. de Ingeniería
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T.
Fumigación 3.0 Precompromisos 2026.docx

E_ING.25



Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO DE FUMIGACIÓN	UBICACIÓN	PERIODICIDAD MÍNIMA
				Mantenimiento Eléctrico del T.L. y el área de la subestación Xochimilco.	
81	FUMIGACIÓN	Subestación Móvil 1 (Politécnico)	ANEXO 2.1	Av. Juan de Dios Batiz, Esq. Otón de Mendizábal Oriente, Col. Unidad Profesional Adolfo López Mateos (Zacatenco), Alcaldía Gustavo A. Madero.	MENSUAL
82	FUMIGACIÓN	Subestación Tezozomoc	ANEXO 2.1	Avenida Totonacas casi esquina calle Primas, Colonia Tezozomoc, alcaldía Azcapotzalco.	MENSUAL
83	FUMIGACIÓN	Subestación Meyhualco	ANEXO 2.1	Eje 8 Sur calzada Ermita Iztapalapa, entre las calles 49 y 47, col. Santa Cruz Meyhualco, Demarcación Territorial Iztapalapa (Camellón).	MENSUAL
84	FUMIGACIÓN	Subestación Penitenciaria	ANEXO 2.1	Eje 8 Sur calzada Ermita Iztapalapa, entre las Avenidas Octavio Sentés y Avenida Camino A. Santiago, Col. Santiago Acahualtepec y Pueblo Santa Martha Acatitla, Demarcación Territorial Iztapalapa (Camellón).	MENSUAL
85	FUMIGACIÓN	Terminal Central de Autobuses del Norte	ANEXO 2.1	Av. De los 100 metros, frente a Terminal de Autobuses del Norte, Col. Maximino Ávila C., Alcaldía Gustavo A. Madero, CP. 07380, CDMX.	MENSUAL
86	FUMIGACIÓN	Terminal Central de Autobuses del Sur	ANEXO 2.1	Av. Tasqueña esquina con Cerro Zacayuca, Col. Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, CP. 04200, CDMX.	MENSUAL
87	FUMIGACIÓN	Terminal Dr. Pascua	ANEXO 2.1	Calle Dr. Pascua, esquina Lázaro Cárdenas, Col. Doctores, Del Cuauhtémoc C.P. 06720, CDMX.	MENSUAL
88	FUMIGACIÓN	Terminal Sur-73 y Municipio Libre	ANEXO 2.1	Calle Sur 73 esquina Av. Municipio Libre, Col. Ampliación Sinatel, Alcaldía Iztapalapa. C.P. 09440, CDMX.	MENSUAL
89	FUMIGACIÓN	Terminal Metro Mixcoac	ANEXO 2.1	Av. Benvenuto Celini, Col. Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03910 CETRAM Metro Mixcoac, Andén "Norte", CDMX.	MENSUAL
90	FUMIGACIÓN	Terminal Metro Bulevar Puerto Aéreo	ANEXO 2.1	Av. Boulevard Puerto Aéreo y Aviación Civil, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15710, CDMX.	MENSUAL
91	FUMIGACIÓN	Terminal Metro El Rosario	ANEXO 2.1	CETRAM Metro El Rosario, Andén "A" norte, Col. Tierra Nueva, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.	MENSUAL
92	FUMIGACIÓN	Terminal Metro Chapultepec	ANEXO 2.1	CETRAM Metro Chapultepec, Andén "E", Av. Chapultepec y Lleja, Col. Nueva Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P.11590, CDMX.	MENSUAL
93	FUMIGACIÓN	Terminal Ciudad Universitaria	ANEXO 2.1	Circuito exterior de C.U. s/n y Estadio Olímpico a un costado de Av. Insurgentes Sur, Col. Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, CDMX.	MENSUAL
94	FUMIGACIÓN	Terminal San Felipe de Jesús	ANEXO 2.1	Av. Valle Alto y Teoloyucan, Col. San Felipe de Jesús, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	MENSUAL
95	FUMIGACIÓN	Terminal Metro Hidalgo	ANEXO 2.1	Calle Valerio Trujano y Av. Hidalgo, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, CDMX.	MENSUAL
96	FUMIGACIÓN	Terminal Metro Villa de Cortés	ANEXO 2.1	Plaza Victoria esquina Rubén N. Campos, Col. Villa de Cortés, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03530, CDMX.	MENSUAL
97	FUMIGACIÓN	Terminal Metro Chapultepec	ANEXO 2.1	Av. Tampico esquina Av. Chapultepec, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, CDMX.	MENSUAL

Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 32 de 38

S. de Ingeniería
 \\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T.
 Fumigación 3.0 Precompromisos 2026.docx

FJNG.28



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO DE FUMIGACIÓN	UBICACIÓN	PERIODICIDAD MÍNIMA
98	FUMIGACIÓN	Terminal Politécnico Circuito	ANEXO 2.1	Wilfrido Massieu esquina Manuel de Anda y Barredo, Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Alcaldía Gustavo A. Madero. C.P. 07360, CDMX.	MENSUAL
99	FUMIGACIÓN	Terminal Pantitlán CETRAM	ANEXO 2.1	Ampliación Adolfo López Mateos, 15690, Alcaldía Iztapalapa, CDMX.	MENSUAL
100	FUMIGACIÓN	Terminal Periférico CETRAM	ANEXO 2.1	Av. Tláhuac y Periférico Oriente (Av. Canal de Garay) entre las colonias el Vergel y la Esperanza Alcaldía Iztapalapa, C.P.09780 CDMX.	MENSUAL
101	FUMIGACIÓN	Terminal Tepalcates CETRAM	ANEXO 2.1	Calzada Ignacio Zaragoza entre General Antonio de León y Telecomunicaciones, Col. Tepalcates, Alcaldía Iztapalapa.	MENSUAL
102	FUMIGACIÓN	Terminal Taxqueña CETRAM	ANEXO 2.1	Calzada Taxqueña, esquina canal de Miramontes y Cerro de Jesús, Col. Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04200 CDMX.	MENSUAL
103	FUMIGACIÓN	Terminal Perisur	ANEXO 2.1	Por confirmar ubicación	MENSUAL
104	FUMIGACIÓN	Estación CBL1 Indios Verdes	ANEXO 2.1	Calzada Ticomán 169, Lindavista, Gustavo A. Madero, 07369, CDMX.	MENSUAL
105	FUMIGACIÓN	Estación CBL1Ticomán	ANEXO 2.1	Calle 1857 9, La Purísima Ticomán, Gustavo A. Madero, 07320, CDMX.	MENSUAL
106	FUMIGACIÓN	Estación CBL1La Pastora	ANEXO 2.1	Av. Puerto Mazatlán 11, La Pastora, Gustavo A. Madero, 07290, CDMX.	MENSUAL
107	FUMIGACIÓN	Estación CBL1Campos Revolución	ANEXO 2.1	Av. Emiliano Zapata S/N, zona escolar oriente, 07239, CDMX.	MENSUAL
108	FUMIGACIÓN	Estación CBL1Tlalpexco	ANEXO 2.1	Cerrada Sauces 4, Tlalpexco, Gustavo A. Madero, 07180, CDMX.	MENSUAL
109	FUMIGACIÓN	Estación CBL1 Cuautepec	ANEXO 2.1	Primera Priv. Apango 6, Gral. Felipe Berriozábal, Gustavo A. Madero, 07180, CDMX.	MENSUAL
110	FUMIGACIÓN	Estación CBL2Constitución de 1917	ANEXO 2.1	CETRAM, Col. Los Ángeles, Iztapalapa, CDMX.	MENSUAL
111	FUMIGACIÓN	Estación CBL2 Quetzalcóatl	ANEXO 2.1	Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Iztapalapa, CDMX.	MENSUAL
112	FUMIGACIÓN	Estación CBL2 Torres Buenavista	ANEXO 2.1	Av. San Miguel, Col. Buenavista, Iztapalapa, CDMX.	MENSUAL
113	FUMIGACIÓN	Estación CBL2 Xalpa	ANEXO 2.1	Melón s/n, Col. Xalpa, Iztapalapa, CDMX.	MENSUAL
114	FUMIGACIÓN	Estación CBL2 Lomas de la Estancia	ANEXO 2.1	Jacaranda S/N, Col. San Miguel Teotongo, Iztapalapa, CDMX.	MENSUAL
115	FUMIGACIÓN	Estación CBL2 San Miguel Teotongo	ANEXO 2.1	Jacaranda 43, Col. San Miguel Teotongo, Iztapalapa, CDMX.	MENSUAL
116	FUMIGACIÓN	Estación CBL2 Santa Marta	ANEXO 2.1	Calzada Ignacio Zaragoza, Col. Ermita Zaragoza, Iztapalapa, CDMX.	MENSUAL
117	FUMIGACIÓN	Estación CBL3 Vasco de Quiroga	ANEXO 2.1	1343, Álvaro Obregón 01210, Ciudad de México, CDMX.	MENSUAL
118	FUMIGACIÓN	Estación CBL3 Cineteca Chapultepec / Bodega de Arte	ANEXO 2.1	Industrias Militares de Sedena, 01220, Ciudad de México, CDMX	MENSUAL
119	FUMIGACIÓN	Estación CBL3 PARCUR / Colegio de Arquitectos	ANEXO 2.1	Bosque de Chapultepec, tercera sección 11100 Ciudad de México, CDMX	MENSUAL

Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 33 de 38

S. de Ingeniería
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2025\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T. Fumigación 3.0 Precompromisos 2026.docx E.JNG.23

83 de 88

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Nacional No. STE-CDMX-IRN-013-2025
del "Servicio de Fumigación para el Control y Prevención de Plagas"



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO DE FUMIGACIÓN	UBICACIÓN	PERIODICIDAD MÍNIMA
120	FUMIGACIÓN	Estación CBL3 Charrería	ANEXO 2.1	Av. Constituyentes 494, Panteon Civil de Dolores, Miguel Hidalgo, 111000, Ciudad de México, CDMX	MENSUAL
121	FUMIGACIÓN	Estación CBL3 Panteón Dolores	ANEXO 2.1	Bosque de Chapultepec segunda sección 11100 Ciudad de México, CDMX	MENSUAL
122	FUMIGACIÓN	Estación CBL3 Los Pinos/Constituyentes	ANEXO 2.1	Bosque de Chapultepec primera sección, 11580 Ciudad de México, CDMX	MENSUAL
123	FUMIGACIÓN	Terminal T.E. Constitución de 1917	ANEXO 2.1	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Los Angeles, Iztapalapa, C.P. 09830 CDMX.	MENSUAL
124	FUMIGACIÓN	Estación T.E. Tulipán	ANEXO 2.1	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santa Cruz Meyehualco, Iztapalapa, CDMX.	MENSUAL
125	FUMIGACIÓN	Estación T.E. Deportivo Sta. Cruz	ANEXO 2.1	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santa Cruz Meyehualco, Iztapalapa, CDMX.	MENSUAL
126	FUMIGACIÓN	Estación T.E. Meyehualco	ANEXO 2.1	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santa Cruz Meyehualco, Iztapalapa, CDMX.	MENSUAL
127	FUMIGACIÓN	Estación T.E. Papalotl	ANEXO 2.1	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Reforma Política, Iztapalapa, CDMX.	MENSUAL
128	FUMIGACIÓN	Estación T.E. Aztahuacán	ANEXO 2.1	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santa María Aztahuacán, Iztapalapa, CDMX.	MENSUAL
129	FUMIGACIÓN	Estación T.E. Atzintli	ANEXO 2.1	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Citlali, CDMX.	MENSUAL
130	FUMIGACIÓN	Estación T.E. Iztahuatzin	ANEXO 2.1	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Primera Ampliación de Santiago Acahualtepec, Iztapalapa, CDMX.	MENSUAL
131	FUMIGACIÓN	Estación T.E. Tecoloxtitlán	ANEXO 2.1	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Segunda Ampliación de Santiago Acahualtepec, Iztapalapa, CDMX.	MENSUAL
132	FUMIGACIÓN	Estación T.E. Acatitla	ANEXO 2.1	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santiago Acahualtepec, Iztapalapa, CDMX.	MENSUAL
133	FUMIGACIÓN	Estación T.E. Acahualtepec	ANEXO 2.1	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santiago Acahualtepec, Iztapalapa, CDMX.	MENSUAL
134	FUMIGACIÓN	Terminal T.E. Santa Marta	ANEXO 2.1	José María Aguayo número 4117 U.H. Ermita Zaragoza, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09180, Ciudad de México.	MENSUAL
135	FUMIGACIÓN	Teotongo	ANEXO 2.1	Los Reyes 56400, Los Reyes Acaquilpan, México	MENSUAL
136	FUMIGACIÓN	La virgen	ANEXO 2.1	Emiliano Zapata 56490, Emiliano Zapata, México	MENSUAL
137	FUMIGACIÓN	Xico	ANEXO 2.1	Parada Bodega Aurrera, Calzada Ermita Iztapalapa Ricon de los Reyes, 56410, Los Reyes Acaquilpan, México	MENSUAL
138	FUMIGACIÓN	Parque de la Mujer	ANEXO 2.1	Autopista México Puebla, número 8 col. Ampliación Santa Catarina, C.P. 56619, Valle de Chalco, Solidaridad Estado de México, entre calle agricultura y calle Ixchel	MENSUAL
139	FUMIGACIÓN	Cuauhtémoc	ANEXO 2.1	Carretera Federal, México Puebla, entre tamarindo y Agustín de Iturbide, Colonia Darío Martínez, segunda sección C.P. 56618, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, puente rojo	MENSUAL
140	FUMIGACIÓN	Puente Rojo	ANEXO 2.1	Autopista México-Puebla, S/N, Col. Independencia, C.P. 56617, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México entre Avenida del mazo y Avenida Soto y Gama.	MENSUAL

Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 34 de 38

S. de Inocencia
\\10.13.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T.
Fumigación 3.0 Precompromisos 2026.docx E.JNG.28



Gobierno de la Ciudad de México



SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

NO.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO DE FUMIGACIÓN	UBICACIÓN	PERIODICIDAD MÍNIMA
141	FUMIGACIÓN	Puente Blanco	ANEXO 2.1	Autopista México-Puebla, entre avenida Emiliano Zapata y Avenida Tamarindo, número 14, Col. Emiliano Zapata C.P:56618, Municipio Valle de Chalco, solidaridad Estado de México.	MENSUAL
142	FUMIGACIÓN	Parque Tejones	ANEXO 2.1	Avenida Solidaridad, Manzana 38, Colonia Unión de Guadalupe, C.P 56606 Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, entre las calles oriente 35 y Oriente 37	MENSUAL
143	FUMIGACIÓN	Unión Guadalupe	ANEXO 2.1	Avenida Solidaridad, Colonia Unión de Guadalupe C.P.56606, entre calle oriente 50 y avenida Ruíz Cortines, Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.	MENSUAL
144	FUMIGACIÓN	Covadonga	ANEXO 2.1	Avenida Solidaridad, colonia tres marías, entre calle nuestra señora de los remedios y nuestra señora de la Concepción, S/N, C.P. 56600 Municipio Valle de Chalco solidaridad, Estado de México.	MENSUAL
145	FUMIGACIÓN	Ejidal	ANEXO 2.1	Carretera Federal México-Cuautla, Manzana 041, colonia Emiliano Zapata, C.P. 56608, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, entre Avenida Aquiles Serdan y carretera federal México-Cuautla.	MENSUAL
146	FUMIGACIÓN	José María Martínez	ANEXO 2.1	Avenida Cuauhtémoc poniente 1901, colonia Emiliano Zapata, C.P. 56608, entre calzada Anitas y calle Mazatlán, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.	MENSUAL
147	FUMIGACIÓN	Amalinalco	ANEXO 2.1	Carretera Federal México-Cuautla 31, colonia Santa Cruz Amalinalco, C.P: 56609, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.	MENSUAL
148	FUMIGACIÓN	Chaico Terminal	ANEXO 2.1	Carretera federal México-Cuautla, Manzana 041, colonia Emiliano Zapata, C.P.56608, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, entre Avenida Aquiles Serdan y carretera Federal México Cuautla.	MENSUAL

ANEXO 2.1

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS

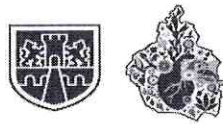
No.	ACTIVIDAD	ALCANCE
01	DESINSECTACIÓN	Controlar plagas de insectos y artrópodos, tanto voladores como rastreros por medios químicos, mecánicos o con la aplicación de medidas de saneamiento básico.
02	ASPERSIÓN	Aplicación de insecticidas por medio de bombas aspersoras que tienen como cualidad el dejar un efecto residual cuyo espectro de control perdura por periodos de treinta días.
03	NEBULIZACIÓN	Utilizar termo nebulizadores que permitan la distribución de insecticidas gasificados en todos los rincones del área que se ataca, este método tiene un efecto mortal e inmediato.

Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 35 de 38

S. de Ingeniería
\\10.19.100.721\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.1.
Fumigación 3.0 Precompromisos 2026.docx

FJNG.25



Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

04	DES RATIZACIÓN	En las áreas que requiere, se instalan raticidas en cebo anticoagulantes cuya utilización tiene la ventaja de que los roedores después de muertos se momifican evitando así focos de infección.
05	GEL INSECTICIDA DE 30 GRS	Aplicación de puntos en esquinas de muros, ventanas y muebles en las áreas con mayor presencia de insectos rastreros.
06	PLAGUICIDAS	Aplicación adicional en caso de aparición de fauna nociva entre los periodos de fumigación mensual.
07	FUMIGACIÓN POR INYECCIÓN	Aplicar el producto a presión a través de inyectores a lo largo de las piezas de manera que se produzca una penetración total del producto.
08	DESALOJO DE ANIMALES VIVOS	Desalojo sin maltrato de animales vivos que se encuentren dentro de los inmuebles o áreas Administrativas.
09	MICRONIZACIÓN	Se aplicará en caso de reinfestación en un alto nivel de plagas voladoras, como complemento a la aspersión, cubriendo las áreas de piso a techo y de pared a pared, combatiendo a insectos voladores.
10	ESPOLVOREO	Se utiliza en donde los productos líquidos no pueden ser aplicados por prevención a un codo circuito o un daño a los sistemas eléctricos, el polvo insecticida es aplicado en motores eléctricos, contactos, apagadores, lámparas y plafones por medio de espolvoreadores manuales o eléctricos.
11	GAS FOSFINA	Se utilizan para evitar infecciones de plagas de insectos o ácaros. Puede ser inyectado en forma gaseosa o bien, puede ser aplicado en su presentación solida (placas, tabletas o pellets).
12	PUNTEO	Aplicación puntual de un gel característico impregnado de feromonas el cual es empleado por medio de una pistola especial. Se usa para eliminación de cucarachas y hormigas.

ANEXO 3. INSUMOS Y HERRAMIENTAS

NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TÉCNICA
1					
2					

ANEXO 4. EQUIPO DE PROTECCIÓN MÍNIMO
(Relación enunciativa más no limitativa)

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Uniforme completo, con logotipo de empresa	Pieza
2	Guantes de nitrilo	Par

Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 36 de 38

S. de Ingeniería
\\16.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T.
Fumigación 3.0 Precompromisos 2026.docx

E.ING.28

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

3	Gafas no estancas de montura integral (para que el ojo respire)	Pieza
4	Máscara completa o Semimáscara con filtro A2P3	Pieza
5	Botas dieléctricas	Par

ANEXO 5. RELACIÓN DE SUPERVISORES

NO.	FUNCIONARIO	PUESTO	INMUEBLE	ÁREAS DE SUPERVISIÓN
1	Guillermo Calderón Olvera	Subgerente de Servicios	Municipio Libre, número 402, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, CDMX	INDISTINTA
2	Francisco Ricardo Herrera Rico	Auxiliar Administrativo "D"	Municipio Libre, número 402, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, CDMX	INDISTINTA
3	Juan Carlos Rico Torres	Ayudante de Servicios Generales	Municipio Libre, número 402, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, CDMX	INDISTINTA
4	Daniel Hernández Méndez	Subjefe de Departamento	Municipio Libre, número 402, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, CDMX	INDISTINTA

ANEXO 6. NORMAS, LICENCIAS, CAPACITACIONES Y PERMISOS

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-174-SCFI-2007	Prácticas comerciales, elementos de información para la prestación de servicios en general.
2	NOM-005-STPS-1998	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
3	Estándar de Competencia Laboral EC 0146	Prestación de servicios de manejo integrado de plagas, nivel intermedio" del personal propuesto para la Prestación del Servicio

ANEXO 7. EJEMPLO DE BITÁCORA DE SEGUIMIENTO

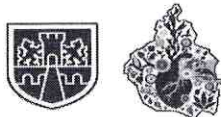
BITÁCORA DE FUMIGACIÓN	
INMUEBLE: DEPOSITO TETEPILCO	
FECHA: XX/XX/2024	HORA:
ÁREA/PISO:	
RESPONSABLE (NOMBRE) / No. EXPEDIENTE	FIRMA:
	FIRMA:

Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 37 de 38

S. de Ingeniería
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\5.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T.
Fumigación 3.0 Precompromisos 2026.docx

E.JNG.26



Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2025

RESPONSABLE (NOMBRE) / No. EXPEDIENTE	
RESPONSABLE (NOMBRE) / No. EXPEDIENTE	FIRMA: _____
RESPONSABLE (NOMBRE) / No. EXPEDIENTE	FIRMA: _____
RESPONSABLE (NOMBRE) / No. EXPEDIENTE	FIRMA: _____

CONCEPTO		FUMIGADO	NO FUMIGADO
ZONA			
1	OFICINAS		
2	PASILLOS		
3	BAÑOS		
4	SALAS		
5	BÓDEGAS		

RESPONSABLE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO (NOMBRE)	SUPERVISOR (NOMBRE) / No. EXPEDIENTE
--	--------------------------------------

ANEXO 8. INCIDENCIAS

NO.	TIPO DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE APLICACIÓN DIARIA
1	Que un operario no preste el servicio en los días especificados, no se pagará el día no laborado el cual se calculará tomando como referencia el precio unitario mensual por operario dividido entre 30, además de aplicar la presente pena convencional.	5%
2	Que un operario inicie el servicio con un retraso superior a 15 minutos posteriores al horario especificado.	3%
3	Para el supuesto que el Prestador del Servicio no reemplace la ausencia de un operario después de haber transcurrido una hora del inicio de la prestación de los servicios.	5%
4	Que un operario no se presente debidamente uniformado e identificado.	5%
5	Que un operario cometa indisciplina dentro de las instalaciones.	10%
6	Que un operario cause daños a bienes, instalaciones y/o equipos con independencia de la obligación de la reparación del daño.	10%
7	Incumplir en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características del servicio correspondiente.	5%
8	Que el Prestador del Servicio no cumpla con el "stock" mínimo y especificaciones de los insumos y herramientas establecido en el presente y/o realice la entrega extemporánea de los mismos.	5%
9	Que el Prestador del Servicio no cumpla con la cantidad mínima y especificaciones del material establecido en el presente para la prestación del servicio.	5%

Especificación Técnica núm.:SV0010

Página 38 de 38

S. de Ingeniería
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2025\Pre-compromisos\Servicios\Fumigación Fauna Nociva\E.T.
Fumigación 3.0 Precompromisos 2026.docx F.JNG.28